



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4173/2023	La Junta de Gobierno Local	13/06/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4173/2023. APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA DESFAVORECIDA DE LA BARRIADA SANTA ISABEL.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El día 16 de Noviembre de 2023 se publica en el BOJA Extraordinario número 25, la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la

concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la

elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión , cofinanciadas por el Fondo Social Europeo e Inclusión Social (ERACIS) Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

El preámbulo de dicha orden establece que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de agosto de 2018, se aprobó la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» (ERACIS), con recursos financieros procedentes del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dicha Estrategia tiene por objeto la mejora de la situación económica, laboral y social de las personas residentes en un conjunto de zonas de la región en los que existe un elevado riesgo de exclusión, zonas con dificultades estructurales ubicadas mayoritariamente en municipios de más de 20.000 habitantes, mediante el desarrollo de mecanismos de compensación con la finalidad de que las personas residentes en dichos territorios puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente a los de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se basa en la elaboración y desarrollo de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social, desde el liderazgo de servicios sociales comunitarios, apoyados por entidades del tercer sector.





La ERACIS representa una nueva forma de intervención en zonas desfavorecidas, guiada por un enfoque integral y comunitario, que busca propiciar el impulso coordinado desde los ámbitos autonómico, provincial y local, procurando el desarrollo de políticas públicas activas, eficaces y eficientes en el territorio, lo suficientemente flexibles para adaptarse a la singularidad de cada una de estas zonas desfavorecidas. Coincidiendo con la finalización del periodo de ejecución de la ERACIS, se aprueba el Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027. En este se contempla un objetivo político «OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales», en cuya Prioridad 2 «Inclusión social y lucha contra la pobreza», se incluye el Objetivo Específico «OE h) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos», dentro del cual se incluye como operación estratégica el «Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)». Por tanto, el FSE+ brinda la oportunidad financiera para continuar desarrollando la ERACIS en zonas desfavorecidas, al objeto de consolidar y perfeccionar las actuaciones, fines y objetivos logrados durante el primer periodo de ejecución de la misma.

En dicha orden, se determina que por Decreto del Presidente 161/2022, de 9 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), corresponde a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de su Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente, el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

En el Anexo I de dicha orden aparecen todas las zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS Plus y entre ellas se encuentra la de Barriada Santa Isabel nuestro municipio, declarada Zona Desfavorecida.

Por otro lado, la orden establece las bases reguladoras y la convocatoria de estas ayudas comunitarias, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Igualmente, en su punto 1 del Dispongo, se convocan, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones destinadas a entidades locales según el siguiente detalle: Denominación de la línea: «Desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad».

Así, el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a través de la Alcaldesa-Presidenta de mismo, solicita el día 23 de noviembre de 2023 acogerse a esta convocatoria de





subvenciones. El 28 de diciembre de 2023, se recibe Resolución aprobatoria de la solicitud enviada con anterioridad y en la que se concede al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache la cantidad de 1.066.236,56 euros, desglosada de la forma siguiente:

EJERCICIO	PERIODO EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	2024	1800160000/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	160.296,80 €
2024	2025	1800160000/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	226.484,94 €
2025	2026	1800160000/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	226.484,94 €
2026	2027	1800160000/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	226.484,94 €
2027	2028	1800160000/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	226.484,94 €

En el punto 6º a) de la Resolución Aprobatoria se establece que la entidad beneficiaria deberá presentar en el plazo de 6 meses desde la fecha de concesión de la ayuda un Plan Local de Intervención en la Zona Desfavorecida cuya vigencia esté centrada en el periodo de ejecución del proyecto subvencionado, aspecto que también viene recogido en las Bases Reguladoras establecidas en la Orden de 15 de noviembre de 2023. En comunicación recibida desde la Consejería competente nos indican que el Plan Local de Intervención deberá ser aprobado por la Persona/Órgano que ostenta la representación en la Entidad Local y deberá presentarse por medios electrónicos a dicha Consejería.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/848 de 12 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

Por todo ello, desde la Delegación Municipal de Asuntos Sociales, Igualdad e Inclusión Social, Diversidad y Familia se propone a la consideración de la Junta de Gobierno Local

del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local de Intervención en la Zona Desfavorecida de la Barriada Santa Isabel.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.





RECURSOS/ALEGACIONES

El presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Las situaciones de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, derivado de que la propia concentración e identificación en una zona o barrio determinado añade el factor territorial como un elemento más de evolución, por tanto es imprescindible trabajar de forma coordinada, no únicamente a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, señala que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura por la acción cooperativa entre la ciudadanía, los agentes económicos y sociales y las instituciones. Su finalidad es facilitar la acción de la sociedad para el logro del bienestar social y empoderar a las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades para que sean protagonistas de su propio desarrollo, reduciendo su vulnerabilidad y favoreciendo su autonomía y autodeterminación. Establece esta ley en el artículo 40.1, como una de las prestaciones de los servicios sociales, los programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención.

Esta misma ley contempla en su artículo 42.2.g), dentro del Catálogo de prestaciones garantizadas, «las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral», y en su artículo 25 recoge, entre los principios rectores, el «Desarrollo comunitario», por el que los poderes públicos han de velar por el desarrollo de las comunidades en las que las personas y grupos se integran, dotando a las mismas de los elementos necesarios para la participación de la ciudadanía.

En respuesta a ello, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de agosto de 2018, se aprobó la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» (ERACIS), con recursos financieros procedentes del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020.

Dicha Estrategia tiene por objeto la mejora de la situación económica, laboral y social de las personas residentes en un conjunto de zonas de la región en las que existe un elevado riesgo de exclusión, zonas con dificultades estructurales ubicadas mayoritariamente en municipios de más de 20.000 habitantes, mediante el desarrollo



de mecanismos de compensación con la finalidad de que las personas residentes en dichos territorios puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente a los de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos.

Esta compensación se basa en la elaboración y desarrollo de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social, desde el liderazgo de servicios sociales comunitarios, apoyados por entidades del tercer sector.

La ERACIS representa una nueva forma de intervención en zonas desfavorecidas, guiada por un enfoque integral y comunitario, que busca propiciar el impulso coordinado desde los ámbitos autonómico, provincial y local, procurando el desarrollo de políticas públicas activas, eficaces y eficientes en el territorio, lo suficientemente flexibles para adaptarse a la singularidad de cada una de estas zonas desfavorecidas.

Coincidiendo con la finalización del periodo de ejecución de la ERACIS, se aprueba el Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027. En este se contempla un objetivo político «OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales», en cuya Prioridad 2 «Inclusión social y lucha contra la pobreza», se incluye el Objetivo Específico «OE h) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos», dentro del cual se incluye como operación estratégica el «Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)».

Por tanto, el FSE+ brinda la oportunidad financiera para continuar desarrollando la ERACIS en zonas desfavorecidas, al objeto de consolidar y perfeccionar las actuaciones, fines y objetivos logrados durante el primer periodo de ejecución de la misma.

Por Decreto del Presidente 161/2022, de 9 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), corresponde a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de su Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente, el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

Uno de los pilares fundamentales de la metodología propuesta por la ERACIS es el refuerzo de la capacidad de intervención local mediante la incorporación de profesionales de la tutorización y/o mediación con enfoque comunitario a los equipos de trabajo para el desarrollo de acciones específicas en las diversas áreas identificadas, con especial atención a la puesta en marcha de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral.

Es por ello que la presente orden tiene por finalidad aprobar las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las Entidades Locales para el desarrollo y ejecución de los estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, y efectuar su convocatoria.

Dada la especial naturaleza de las actuaciones subvencionables y de las entidades potencialmente beneficiarias, que han de ser todas las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza en cuyo territorio se hayan identificado zonas desfavorecidas, resulta poco conveniente el uso del procedimiento de concesión de subvenciones mediante comparación entre solicitudes, optándose por un régimen de concurrencia no competitiva, graduándose las ayudas en función de la tipología de municipios, del número de personas que residen en cada una de las zonas desfavorecidas y del número de personas perceptoras de rentas básicas.

El procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de estas entidades y las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de esta determinada situación, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma



independiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La presente orden se ajusta a la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Igualmente, se ha tenido presente en la elaboración de esta orden lo establecido en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la presente orden debe significarse que la misma constituye un acto administrativo singular de carácter plúrimo conforme al «criterio ordinamental», establecido por el Tribunal Supremo, con arreglo al cual, allí donde los efectos de un acto con una pluralidad indeterminada de destinatarios se agotan con su cumplimiento –sin instalarse de manera permanente en el ordenamiento jurídico–, no cabe hablar de disposición general, sino de acto administrativo singular de carácter plúrimo, dado que contiene tanto la convocatoria de la ayuda como las normas reguladoras por las que se rige su tramitación y resolución y los efectos de su vigencia coincide con la duración del Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

La presente orden establece las bases reguladoras y la convocatoria de estas ayudas comunitarias, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De igual manera, en el desarrollo de estas bases reguladoras se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, referente a la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que éste ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta orden.

El procedimiento para la tramitación de las subvenciones que se convocan será de urgencia en virtud del artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la forma de pago, se prevé la posibilidad de abonar el 100% de cada fracción de pago anual concedido de forma previa a la justificación, conforme a lo estipulado de forma expresa para las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal en el artículo 29.1.b) de la vigente Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía. En ningún caso, se podrá abonar más del 50% del importe total de la subvención concedida, sin que previamente se hayan justificado los importes abonados en las anualidades anteriores.

Asimismo, atendiendo al hecho de que las presentes subvenciones se conceden en el marco del Plan de Cooperación Municipal, en aplicación del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y según lo dispuesto en el art. 29.3 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se exceptiona a las entidades locales beneficiarias de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones, así como no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Se contempla el hecho de que los rendimientos financieros que pudieran generarse por los fondos librados a las entidades beneficiarias no incrementen el importe de la subvención concedida ni se apliquen de forma necesaria a la actividad subvencionada, al ser la entidades beneficiarias Administraciones públicas.

Las entidades locales solicitantes están obligadas a relacionarse con la Administración utilizando solo medios electrónicos, según el artículo 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación de las bases reguladoras.

Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias y Igualdad, que incluyen:

- Texto articulado aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, publicada en el BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019, al formar dicho texto articulado parte integrante de la presente disposición.

- Cuadro resumen correspondiente a la subvención, que se inserta a continuación.

- Anexo I. Zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.

- Anexo II. Cuantías máximas para la ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en las zonas desfavorecidas de Andalucía.

- Anexo III. Formulario de solicitud.

- Anexo IV. Formulario de alegaciones, aceptación y presentación de documentos.

- Anexo V. Cuestionario 1. Información requerida para el Programa de Fondos Social Europeo Plus de Andalucía 2021-2027. Inicio de la Intervención.

- Anexo VI. Cuestionario 2. Información requerida para el Programa de Fondos Social Europeo Plus de Andalucía 2021-2027, desde el día siguiente de finalizar su participación en el programa hasta cuatro semanas desde esa fecha.

- Anexo VII. Cuestionario 3. Información requerida para el Programa de Fondos Social Europeo Plus de Andalucía 2021-2027, desde el día siguiente de finalizar su participación en el programa hasta seis meses después de su participación en el mismo.

- Anexo VIII. Toma de conocimiento de las personas trabajadoras de la cofinanciación del Fondo Social Europeo +.

- Anexo IX. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.



Segundo. Convocatoria de las ayudas.

1. Se convocan, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones destinadas a entidades locales según el siguiente detalle:

Denominación de la línea: «Desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad».

Importes. Las cuantías máxima para cada uno de los ejercicios serán las siguientes:

2023	2024	2025	2026	2027	CUANTÍA MÁXIMA (€)
20.288.820,00	28.655.344,00	28.655.344,00	28.655.344,00	28.655.344,00	134.910.196,00

Partida presupuestaria: 1800160000 G/31G/46000/00.

2. La información asociada al procedimiento de estas ayudas está disponible en el código de procedimiento 25433 en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25433.html>

3. La financiación de esta línea de subvención se hará con cargo a los fondos del servicio 16 del programa 31G del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, financiándose con cargo a la medida D442HAF2B1 «Estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo», participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus en un 85% y la Junta de Andalucía en un 15%.

4. La secuencia de pago se establecerá de la siguiente manera:

ANUALIDAD PRESUPUESTARIA	PORCENTAJE DEL PAGO	MOMENTO DEL PAGO
2023	100%	Tras la resolución de concesión.
2024	100%	Diciembre 2024
2025	100%	Diciembre 2025
2026	100%	Diciembre 2026
2027	100%	Diciembre 2027

5. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá de una nueva convocatoria, y que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

6. En caso de inejecución del proyecto subvencionado como consecuencia de la falta de fondos por la liquidación de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social no satisfechas, se autoriza que el reintegro de la subvención se efectúe a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica) o la Participación en los Ingresos del Estado (PIE), correspondiendo a la Agencia Tributaria de Andalucía la gestión recaudatoria del reintegro, frente a los obligados al mismo, así como la resolución, o inadmisión en su caso, de las solicitudes de compensación y de aplazamiento y



fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter, según lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

7. Determinación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención, la Comisión de Evaluación. A estos efectos se creará la Comisión de Evaluación, cuyos miembros serán designados por la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente, en la que podrán incluirse personal funcionario del servicio competente para la intervención en zonas desfavorecidas en las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La composición de los miembros de la Comisión de Evaluación será la siguiente:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de Jefatura de Servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

b) Vocafías: Personal funcionario de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que serán de 1 a 3 miembros, pudiendo uno de ellos ejercer las funciones de Secretaría. También podrán incluirse personal funcionario del servicio competente para la intervención en zonas desfavorecidas en las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, hasta un máximo de 8 miembros.

c) Secretaría: una persona funcionaria del Servicio competente en materia de intervención en zonas desfavorecidas.

La composición de los miembros de la Comisión de Valoración será equilibrada entre hombres y mujeres.

La Comisión de Evaluación desarrollará las siguientes funciones:

a) Evaluación de las solicitudes.

b) Propuesta provisional de resolución.

c) Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

d) Propuesta definitiva de resolución.

La Comisión de Evaluación a la que se refiere este artículo, podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales efectuará la evaluación previa.

El régimen de funcionamiento de la citada Comisión se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a órganos colegiados, y por lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los miembros de la Comisión de Evaluación manifestarán de forma expresa la ausencia de conflicto de intereses en el procedimiento de concesión de las subvenciones.

Será competente para la resolución del procedimiento la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de políticas sociales.

8. Plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

9. Dirección electrónica donde se encuentran los formularios para la presentación de la solicitud.

Los formularios se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25433.html>

10. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 2.b) del cuadro resumen, no se permite la posibilidad de reformulación de solicitudes.



11. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

12. Recursos.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones que procedan emitirse en cada expediente serán individualizadas, y se practicarán electrónicamente en la dirección indicada por las entidades en sus solicitudes.

No obstante lo anterior, la resoluciones previstas en el apartado 18 del cuadro resumen, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página web de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25433.html>

14. Obligaciones de publicidad.

Las obligaciones de visibilidad, transparencia y comunicación de las actuaciones financiadas con Fondos Europeos serán conformes a lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

15. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente. La utilización del formulario Anexo III de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019. Las solicitudes deberán presentarse por vía telemática, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

Tanto la citada solicitud (Anexo III) como el formulario de alegaciones, aceptación y presentación de documentos (Anexo IV), a los que se refieren las bases reguladoras, se podrán obtener en la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25433.html>

Los modelos anteriores están disponibles en el Catálogo de Procedimientos y Servicios (RPS) con el código de esta línea de subvenciones: 25433.

Estos formularios se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, esta publicación es únicamente a efectos informativos.



El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles, a computar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente orden de convocatoria.

16. Justificación.

La presentación de la documentación justificativa de cada anualidad se realizará mediante una plataforma digital desarrollada al efecto por la Junta de Andalucía como medio exclusivo de justificación. Subsidiariamente, y previa autorización del órgano concedente, dicha documentación podrá ser presentada a través de los registros electrónicos oficiales previstos normativamente.

Tercero. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente orden.

Cuarto. Eficacia de la convocatoria.

La eficacia de la convocatoria y el plazo de solicitud comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad



**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL
PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo y ejecución de Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas que promuevan la elaboración de Itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

1.- Objeto.

Constituye el objeto de esta subvención el desarrollo y ejecución de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través de la incorporación de personal en los servicios sociales comunitarios, a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en Zonas Desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente las de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la elaboración y acompañamiento de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social, desde el liderazgo de servicios sociales comunitarios, apoyados por entidades del tercer sector.

Durante el desarrollo de los itinerarios de inclusión personalizados serán abordados, de manera integral y cooperativa con otros sistemas y entidades públicas y privadas, los siguientes aspectos: la difusión del programa; la captación y adhesión de las personas participantes; la definición del itinerario de inserción; el acompañamiento y mediación- tutorización; la realización de acciones pre-laborales y de inclusión social; la mejora del acceso y relación con los servicios públicos; el acceso a los recursos y prestaciones necesarios para el desarrollo de los procesos de inclusión sociolaboral, así como el trabajo en red intersectorial para la correcta ejecución de los itinerarios personalizados de inclusión sociolaboral.

Sobre la base de un trabajo en red y cooperativo entre sistemas y entre entidades públicas y privadas, los itinerarios se elaborarán de forma participada con las personas participantes en el proyecto, y siempre estarán adaptados a las necesidades, oportunidades y compromisos que adquieran las mismas.

Los itinerarios se definirán con la tutorización del personal técnico de servicios sociales responsable de los mismos y podrán contemplar actuaciones en las siguientes áreas:

- a) En materia de servicios sociales: mejora del acceso a la cartera de servicios de Servicios Sociales desde un trabajo interdisciplinar, con especial incidencia en la mejora de habilidades sociales, habilidades básicas, mejora de las dinámicas familiares, conocimiento y acceso a recursos y prestaciones que aumenten la autonomía de la persona.
- b) En materia de vivienda: medidas de acompañamiento para facilitar el acceso a las ayudas que ofrece la Consejería competente en materia de vivienda; asesoramiento a aquellas personas que necesiten la regularización jurídica de su vivienda habitual; así como medidas de acompañamiento, junto con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el buen uso y mantenimiento de las viviendas públicas.
- c) En materia de salud: colaboración con los profesionales sanitarios de la zona en actuaciones de carácter preventivo o de promoción de la salud, que contribuyan a la mejora de la salud de la persona.
- d) En materia de empleo y formación: acciones de fomento del retorno educativo, prioritariamente en población joven con fracaso educativo y sin titulación de la ESO; acompañamiento en el tránsito de la educación al empleo: asesoramiento, capacitación digital, formación prelaboral,



entrenamiento de habilidades instrumentales, fomento de la formación ocupacional y profesional, acompañamiento en la inserción laboral y contribución a la prospección laboral; tutorización y mediación, en coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo, en materia de inserción sociolaboral; acciones de intermediación familia-escuela, en coordinación con los centros educativos, que contribuyan a la prevención del fracaso escolar, el abandono escolar temprano, así como la mejora de las competencias sociales de madres/padres y de sus habilidades digitales para la relación con la administración educativa. Dichas actuaciones siempre serán complementarias a las que desarrolle la Consejería competente en materia de Educación.

- e) Coordinación en la realización y el seguimiento de los itinerarios de inclusión sociolaboral, a través de espacios de trabajo intersectoriales, donde participen los agentes públicos y privados implicados en el desarrollo del itinerario de las personas participantes. Se prestará especial atención a la relación con los servicios de empleo y los centros educativos.

2.- Conceptos subvencionables.

2.a) Conceptos subvencionables:

El importe íntegro de los costes del personal incorporado a los servicios sociales comunitarios para la ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas. Estos Planes Locales contribuirán a establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en Zonas Desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente a los de educación, empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se hará, fundamentalmente, a través de la elaboración, realización y acompañamiento de itinerarios de inclusión social y laboral para personas en situación de exclusión o vulnerabilidad social.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- ☐ Sí
☒ No

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- ☒ No
☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones: En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable.

- ☐ No se establece.
☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).
- b) Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- c) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- d) Instrucción 3/2019, de 27 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Fondos Europeos.
- e) Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.
- f) Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinen los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020, o norma que la sustituya en el actual período de programación.
- g) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás normas básicas que desarrollen la citada ley.
- i) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- j) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- k) La Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- l) La legislación sectorial aplicable atendiendo a la materia regulada en este cuadro resumen.

Las actuaciones cofinanciadas con Fondo Social Europeo se ajustarán al Programa Operativo FSE+ 2021-2027, y a los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 .

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones.

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Los Ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes o sus entidades instrumentales según establece el art. 33.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), así como las Diputaciones Provinciales, cuyos proyectos se desarrollen en municipios con población inferior a 20.000 habitantes o sus entidades instrumentales, conforme al citado artículo 33.3 de la referida norma, cuando en el ámbito territorial de la entidad beneficiaria exista una o varias Zonas Desfavorecidas, de las establecidas en el Anexo I de la presente orden.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

El requisito señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la completa justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No procede.



4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- ☐ No se establecen.
- ☒ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado: se exceptiona a las entidades locales de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones, así como no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- ☒ Todas.
- ☐ Ninguna
- ☐ Las siguientes personas o entidades

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

5.a) Cuantía:

- ☒ Porcentaje máximo de la subvención: hasta el 100 % del importe solicitado.
- ☒ Cuantía máxima de la subvención: la establecida en el Anexo II de la presente orden.
- ☐ Cuantía mínima de la subvención:
- ☐ Importe cierto:
- ☐ Otra forma:

5.b) 1º Gastos subvencionables: Gastos de personal.

1. Se considera gasto subvencionable el gasto pagado por la entidad beneficiaria derivado de las obligaciones laborales adquiridas para la ejecución del proyecto. Por tanto, serán subvencionables los siguientes conceptos:

- a) Serán subvencionables las retribuciones brutas pactadas con la entidad local o establecidas en convenio colectivo o normativa aplicable hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para el grupo y categoría profesional establecidos en el Convenio del Personal Laboral de la Junta de Andalucía. Se incluyen en este concepto las percepciones salariales siguientes: el salario base, los complementos por antigüedad, turnicidad, penosidad u otros complementos derivados de la actividad, las pagas extraordinarias, los incentivos a la producción, las horas extraordinarias y los complementos de residencia o sus equivalentes para otros tipos de empleados públicos.
- b) La indemnización por finalización del servicio prestado que se regula en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, siempre y cuando el servicio esté vinculado a la operación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, o la normativa que sea de aplicación.
- c) Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo de la persona trabajadora y la Seguridad Social a cargo de la entidad local. En relación con los gastos relativos a las cotizaciones sociales, para el cálculo del importe elegible deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización.

2. El personal a contratar estará sujeto a las siguientes condiciones de contratación y requisitos:

- a) No podrá subvencionarse con el FSE+ al personal de estructura de las entidades beneficiarias. Todo el personal subvencionado por este proyecto deberá ser de nueva incorporación.



- b) La selección del personal deberá realizarse bajo los principios de transparencia, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación, así como de publicidad. La selección de personal podrá realizarse con la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo, mediante las bolsas de trabajo existentes en las Corporaciones Locales o por un procedimiento de selección que se realice de forma específica.
- c) El personal contratado deberá contar con perfiles profesionales, que desde el ámbito del trabajo social, de la educación social, de la psicología o de otros perfiles profesionales, contribuyan al desarrollo de las estrategias locales de empleabilidad y a la mediación-tutorización y realización de itinerarios de inclusión social y laboral. En el caso de aquellas titulaciones diferentes a las de Trabajo Social, Educación Social y Psicología, la Entidad Local deberá certificar las funciones que las personas desempeña, y justificar su contribución al desarrollo de la estrategia local de empleabilidad.
- En ningún caso podrá contratarse personal de las categorías de administrativo, ordenanza o análogas.
- d) Las Entidades Locales procederán al nombramiento o contratación de cualquiera de las clases de empleados públicos previstas en los apartados b) o c) del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las referidas en los apartados b) y c) del artículo 12.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- e) El contrato o nombramiento se concertará por jornada completa. Asimismo, el contrato o nombramiento debe indicar que el objeto del mismo es el desarrollo de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral (ERACIS).
- f) La entidad deberá identificar al menos a una persona con funciones de coordinación del proyecto debiendo constar dicha circunstancia de forma expresa en el contrato, nombramiento de la persona o en la memoria justificativa del proyecto.

En su defecto, lo previsto en los apartados e) y f), podrá acreditarse, además, mediante certificación de la persona titular de la secretaría o de la intervención de la entidad local o del servicio de personal correspondiente o de la jefatura de servicio o equivalente responsable del programa.”

3. En el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, se procederá en el plazo máximo de tres meses desde el cese, a su sustitución, formalizando una nueva contratación o nombramiento de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los apartados anteriores y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora. No será subvencionable el período de tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante.

Si durante el desarrollo del programa la entidad beneficiaria entendiera necesaria la contratación de un perfil profesional distinto al consignado en el Anexo III. Solicitud, ésta habrá de tener en cuenta que el nuevo perfil profesional deberá pertenecer al mismo grupo profesional que el consignado inicialmente, a fin de que no suponga variación en el presupuesto aprobado que motivó la resolución de concesión. En todo caso, la entidad beneficiaria deberá justificar el cambio de perfil al órgano concedente de la subvención con carácter inmediato a la contratación. La contratación de un perfil profesional perteneciente a un grupo profesional distinto al consignado en el anexo de solicitud, implicará el reintegro total del coste subvencionado de dicha contratación.



4. Sin perjuicio de la subvencionabilidad por otros conceptos, no serán subvencionables los siguientes:

- a) Las prestaciones en especie, las dietas por viajes, alojamientos y manutención, así como el resto de percepciones extrasalariales distintas de las mencionadas en el apartado 5.b) 1º.1.
- b) Las indemnizaciones y salarios abonados en beneficio de los participantes en operaciones del Fondo Social Europeo Plus.

5. Los gastos elegibles se certificarán a través de opciones de costes simplificados conforme a lo dispuesto en el artículo 53 .1. e) en combinación con el artículo 53.1.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

5.b) 2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables

☒ No.

☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☐ Porcentaje máximo:

☐ El porcentaje máximo:

5.c) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables comprenderá el período de ejecución del programa: Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.f) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control.

☒ Fiscalización previa.

☐ Control financiero.



7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

7.a) Aportación de fondos propios:

- ☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- ☒ Sí. Observaciones, en su caso:

1. Obligación de declararlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.f) del texto articulado que figura en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

2. Con carácter general, las ayudas que se reciban al amparo del presente cuadro resumen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos internacionales, siempre que el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no supere el importe de la actuación incentivada con excepción de los fondos provenientes del mecanismo de Recuperación y Resiliencia con los que no son compatibles. En este caso, procederá el reintegro del exceso entre el importe de las otras ayudas y el gasto subvencionado, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, debiendo quedar evidencia de todo ello en el expediente de su comprobación para su verificación posterior.

- ☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- ☐ Sí.
☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- ☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 15%
☒ La Unión Europea participa a través del fondo: Fondo Social Europeo Plus, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 85%
☐ Administración General del Estado. Porcentaje:
☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s.

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- ☒ No.
☐ Sí.
☐ Identificación:
☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colabora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:



8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colabora/s:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación.

9.a) Posibilidad de subcontratación:

- ☐ Sí. Porcentaje máximo:
☒ No

9.b) En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- ☒ Ninguna
☐ En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
☐ En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d)1º del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos.

10.a) Obtención del formulario:

- ☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
☒ En la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25433.html>
☐ En las sedes de los siguientes órganos:
☐ En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> en los siguientes lugares y registros:

Los indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas que le sean de aplicación con las limitaciones del artículo 14 de la misma.

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:



10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla: En el registro de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. La instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el citado Registro.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes.

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/inclusion/zonas-transformacion.html>

El extracto de la convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/inclusion/zonas-transformacion.html>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

- ☒ El plazo de presentación es: 10 días hábiles a computar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la siguiente convocatoria.
- ☐ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes:

Órgano/s instructor/es: Comisión de Evaluación.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- ☒ Análisis de las solicitudes.
- ☒ Propuesta provisional de resolución.
- ☒ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- ☒ Propuesta definitiva de resolución.
- ☒ Otras funciones:

Órgano/s competente/s para resolver:

La persona titular de la Dirección General de de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, que actuará:

- ☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo:
- ☒ Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Órgano/s colegiado/s:

- ☐ No
- ☒ Si. Denominación: Comisión de Evaluación.

- Funciones:

- ☒ Análisis de las solicitudes
- ☒ Propuesta provisional de resolución.



- ☒ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- ☒ Propuesta definitiva de resolución.
- ☒ Otras funciones: La Comisión de Valoración podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales efectuará la evaluación previa.

- Composición:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de Jefatura de Servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- b) Vocalías: Personal funcionario de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que serán de 1 a 3 miembros, pudiendo uno de ellos ejercer las funciones de Secretaría. También podrán incluirse personal funcionario del servicio competente para la intervención en zonas desfavorecidas en las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, hasta un máximo de 8 miembros.
- c) Secretaría: una persona funcionaria del Servicio competente en materia de intervención en zonas desfavorecidas.

La composición de los miembros de la Comisión de Valoración será equilibrada entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en el art.11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El régimen de funcionamiento de la citada Comisión se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a órganos colegiados, y por lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los miembros de la Comisión de Evaluación, así como todas las personas implicadas en el proceso de evaluación de las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes, manifestarán de forma expresa la ausencia de conflictos de intereses o de causa de abstención, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, (Reglamento financiero de la UE), mediante la cumplimentación del *Anexo IX. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés*. En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento.

- ☐ Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento.

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>.

14.- Documentación.

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo III:

- 1º. Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad local.



2º. En su caso, certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, del compromiso de aportar el importe de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- ☒ Originales.
- ☒ Copias auténticas.
- ☒ Copias autenticadas.
- ☒ Otro: Copia simple

Soporte:

- ☐ Papel.
- ☒ Electrónico.
- ☐ Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento: tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida.

- ☐ Sí.
- ☒ No.

17.- Posibilidad de terminación convencional.

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- ☒ No.
- ☐ Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18.- Resoluciones que afecten a la convocatoria .

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5 y 12.2 del Texto articulado serán publicadas en:

19.- Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

19 a).- Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- ☒ Sí.
- ☐ Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
 - Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:
 - Limitaciones a las que está sujeta la publicación:
- ☐ No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:



19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

☒ Sí.

☐ Sí, no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

☐ No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión.

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1. Toda alteración de las condiciones, requisitos y criterios de Evaluación, tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas en este cuadro resumen y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, así como, en particular, la adopción de medidas dirigidas a obtener objetivos de estabilidad presupuestaria o sostenibilidad financiera, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y al artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

2. En todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones para la misma finalidad cuando su importe supere el importe de la acción subvencionada dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, procediendo en su caso, el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☒ No.

☐ Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:



- ☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
- ☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- ☒ Otras determinaciones: Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de las partidas del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía con cargo al cual se financian las mismas, con la consiguiente reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias.

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos.

- ☒ No.
- ☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22.- Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias.**22.a) Medidas de información y publicidad.**

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- ☐ No se establecen.
- ☒ Se establecen las siguientes medidas:

1. Tratándose de actuaciones incluidas dentro del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, se hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I Título III del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Igualmente, deberá figurar en todas esas actuaciones el logo representativo de la ERACIS.

Por tanto, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer mención del origen de los fondos recibidos y dar visibilidad cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público en general, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 "Información, comunicación y publicidad" del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 1296/2013.

En toda la documentación relativa a la subvención (cartel, placa conmemorativa, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación), se utilizará el emblema de la Unión Europea de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.



Además, se deberá incluir el logo de la Junta de Andalucía, así como el de la Autoridad de Gestión del FSE +, de acuerdo a las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y en el Manual de Identidad Visual del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, respectivamente.

2. Las Entidades Locales beneficiarias deberán acreditar documentalmente que las personas trabajadoras participantes en estas actuaciones han tenido conocimiento de que dichas actuaciones han sido cofinanciadas con Fondo Social Europeo. (Mediante la cumplimentación del Anexo VIII. Toma de conocimiento de las personas trabajadoras de la cofinanciación del Fondo Social Europeo+.) Además, estas personas deberán estar identificados mediante credencial con el logotipo y emblema de la UE. En la memoria justificativa que elabore la entidad beneficiaria, deberá dejarse constancia de la entrega de las mismas y pruebas gráficas de las personas contratadas con dicha credencial.

22.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: No se establecen.

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: No se establecen medidas específicas.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos se mantendrá durante un periodo de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

- 1.º Presentar en el plazo de seis meses, desde la fecha de concesión de la ayuda, un Plan Local de Intervención cuya vigencia esté centrada en el periodo de ejecución del Proyecto subvencionado.
- 2º Someterse a las medidas establecidas por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, a través de la Delegación Territorial correspondiente para garantizar la evaluación y calidad de las acciones subvencionadas.
- 3º Someterse a las actuaciones de control realizadas por la Dirección General competente en materia de fondos europeos y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos derivadas de la cofinanciación comunitaria. Dentro de las actuaciones de seguimiento y control, se incluirán necesariamente visitas sobre el terreno para comprobar in situ la realidad de la actividad subvencionada.
- 4º Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones básicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- 5º Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad de la entidad beneficiaria, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con



la normativa aplicable, y en particular, con lo establecido en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) 2021/1057 Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 1296/2013.

- 6º Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Tratándose de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos, la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos se mantendrá durante un periodo de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas de la anualidad de 2028 en las que estén incluidos los gastos de la operación, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados que deroga el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 7º Obligación de cumplimentar el Registro de Personas Participantes, en los tiempos fijados y mediante los procedimientos indicados por el órgano concedente, debiéndose efectuar por cada persona participante una única inscripción, sin duplicidad, desde su alta hasta su baja final. De igual forma, la tramitación del itinerario de Inclusión Sociolaboral deberá ser realizada a través de la aplicación designada para ello, así como la aportación de toda la documentación requerida con respecto al desarrollo de las Estrategias Locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión social en Zonas Desfavorecidas.
- 8º Obligación de cumplir con las instrucciones, recomendaciones u orientaciones dictadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente respecto a la aplicación de criterios de actuación, evaluación y/o justificación del proyecto subvencionado.
- 9º Obligación de utilizar los instrumentos y soportes definidos por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente para el desarrollo de las Estrategias Locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión social en Zonas Desfavorecidas, y de atender a las peticiones de información relativas a la ejecución del proyecto siguiendo los modelos proporcionados por el órgano concedente, los cuales deberán ser cumplimentados respetando los formatos facilitados.
- 10º Obligación de todas las personas que intervengan en el proceso de la selección de las entidades beneficiarias de la subvención, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones, así como en el proceso de selección del personal contratado por las entidades beneficiarias para la ejecución del proyecto, de manifestar de forma expresa la ausencia de conflicto de intereses o de causa de abstención, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, (Reglamento financiero de la UE), mediante la cumplimentación del *Anexo IX. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés*. En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas el procedimiento.
- 11º Obligación por parte de las Entidades Locales de participar en todas las acciones y actuaciones diseñadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente en el marco del Plan de Comunicación del Proyecto, de conformidad con los siguientes criterios:
- Garantizar los principios horizontales de las ayudas recogidas en el Reglamento (UE)/2021/ 1060, en su artículo 9, apartados 2 y 3, respecto a la promoción de la



igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género, la integración de la perspectiva de género, la igualdad de oportunidades y no discriminación, durante la preparación, desarrollo y evaluación de los proyectos.

- Cumplir con las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los efectos fijados en el mismo, las actuaciones del proyecto serán coherentes con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- Aceptar su inclusión en la lista de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus que será publicada a través de Internet y en la que se recoge, entre otros campos, los nombres de las entidades beneficiarias, los nombres de las operaciones y el gasto total subvencionable.
- Conservar de acuerdo con la normativa de aplicación, todos los documentos justificativos de los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, en cuanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año siguiente a la presentación de las cuentas.
- Comunicar a las personas destinatarias de las subvenciones que hayan sido contratadas, así como a sus posibles sustitutos, de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Para ello se utilizará el modelo recogido en el Anexo VIII de la presente orden.
- Mantener registros contables independientes o emplear códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas generales de la contabilidad, que permitan seguir una pista de auditoría suficiente sobre los gastos financiados con fondos del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.

12º Obligación de las Entidades Locales beneficiarias de alcanzar los indicadores de realización y resultados determinados por la autoridad competente para ello, tanto en el ámbito de desarrollo técnico de los proyectos, como en el de información y comunicación.

23.- Forma y secuencia de pago.

23.a) Forma/s de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

☐ 23.a).1º. Pago previa justificación:

- ☐ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- ☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.



☒ 23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Interés Social

Garantías:

☒ No se establecen.☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de:☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.☐ Subvención acogida al supuesto excepcional:☒ Con anticipo máximo del 50 % del importe total de la subvención.☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Anualidad	Importe o porcentaje del pago	Momento de fecha del pago	Plazo de ejecución	Plazo justificación
2023	Anualidad 2023	Tras la resolución de concesión.	Del 01/01/2024 a 31/12/2024	Del 01/01/2025 a 31/03/2025
2024	Anualidad 2024	Diciembre 2024	Del 01/01/2025 a 31/12/2025	Del 01/01/2026 a 31/03/2026
2025	Anualidad 2025	Diciembre 2025	Del 01/01/2026 a 31/12/2026	Del 01/01/2027 a 31/03/2027
2026	Anualidad 2026	Diciembre 2026	Del 01/01/2027 a 31/12/2027	Del 01/01/2028 a 31/03/2028
2027	Anualidad 2027	Diciembre 2027	Del 01/01/2028 a 31/12/2028	Del 01/01/2029 a 31/03/2029

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- ☐ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- ☒ Otra forma: Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, debiendo estar aquella debidamente registrada de alta en la Plataforma GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos)

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

- ☒ No se establecen.
- ☐ Sí.
- Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención.

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- ☒ La persona o entidad beneficiaria.
- ☐ La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- ☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses a contar desde la finalización de cada período de ejecución anual (anualidad) de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.
- ☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- ☐ Originales. Se marcarán con una estampilla.
- ☐ Sí
- ☐ No.
- ☒ Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- ☐ No.
- ☒ Sí. Medios: La presentación de la documentación justificativa de la anualidad se realizará mediante plataforma digital desarrollada al efecto por la Junta de Andalucía como medio exclusivo de justificación. Subsidiariamente, y previa autorización del órgano concedente, dicha documentación podrá ser presentada a través de los registros electrónicos oficiales previstos normativamente. Las memorias de actuación y la relación de gastos se presentarán además en archivos tratables (hoja de cálculo/texto).

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Justificación con aportación de la documentación justificativa y subsanación de la misma, en su caso.



25.f) Modalidad de justificación:☐ 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- ☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.
- ☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- ☐ No.
- ☐ Sí. Determinaciones:

☐ 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

- Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

- Contenido de la memoria económica abreviada:

- ☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- ☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
- El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
 - ☐ No.
 - ☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada.

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 25.f).4º Justificación a través de módulos:

- En su caso, concreción de los módulos:
- Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
- La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- ☐ Sí.
- ☐ No.

- Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- ☐ Sí.
- ☐ No.

☐ 25.f).5º Justificación a través de estados contables:

- Informe complementario por auditor de cuentas:

- ☐ Sí.
- ☐ No.



- En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
- La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.☐ Sí. Hasta el límite de:

- ☒ 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local de que la subvención ha sido aplicada para la finalidad para la que fue concedida, así como de que la entidad ha registrado en su contabilidad la subvención total concedida con expresión del número de asiento contable.

Para cumplir con los requerimientos propios del proceso de verificación de los gastos imputados a la operación establecido por la normativa de la Unión Europea para la financiación de la subvención, el Certificado de Intervención debe acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona:

- Respecto a todas y cada una de las personas trabajadoras financiadas por esta subvención, incluso aquellas que presten sus servicios a modo de sustitución: Expediente del procedimiento de selección efectuado para la contratación del personal; copia de los contratos laborales formalizados o nombramientos para el caso de personal interino; informe de datos de cotización, al objeto de comprobar el alta de la persona trabajadora en Seguridad Social, así como el mantenimiento del empleo durante toda la duración del contrato o nombramiento.
- Memoria de Evaluación Anual en los términos y modelo establecidos por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- Documentación acreditativa de los trabajos efectuados (pruebas gráficas, entrevistas o cualquier otro documento que permita comprobar la realización de los trabajos). Debe ser individualizada, es decir, respecto a todas y cada una de las personas trabajadoras financiadas por esta subvención. Asimismo, las pruebas gráficas han de identificar en las distintas memorias individuales las fechas, situación, actuaciones y colectivos que en ellas aparecen.
- Acreditación documental de que cada persona participante ha tenido conocimiento de que las correspondientes actuaciones han sido cofinanciadas con Fondo Social Europeo Plus. Para ello se utilizará el modelo recogido en el Anexo VIII de la presente orden. Igualmente deberá acreditarse que el personal contratado con cargo a la subvención se ha identificado mediante credencial con el logotipo y emblema de la UE.
- Cualquier otra documentación justificativa que pudiera necesitarse en el procedimiento de verificación.

Cuando la documentación justificativa sea comprobada mediante consultas a sistemas de información deberá quedar constancia de este extremo en el expediente para su comprobación posterior.

26.- Reintegro.

26.a) Causas específicas de reintegro:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes: Procederá el reintegro total o parcial en su caso, de la subvención percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedente del reintegro, en los siguientes casos: La



contratación de un perfil profesional perteneciente a un grupo profesional distinto al consignado en el Anexo III. Solicitud, implicará el reintegro total del coste subvencionado de dicha contratación.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- ☒ Cuando no se consignan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se alcancen los indicadores de éxito establecidos.
- ☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- ☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
- Instruir el procedimiento de reintegro: La Jefatura de servicio competente en materia de intervención en Zonas Desfavorecidas.
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por delegación de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de políticas sociales.

27.- Régimen sancionador.

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: El órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
- Instruir el procedimiento sancionador: La jefatura de servicio correspondiente u órgano superior con funciones de coordinación.
- Resolver el procedimiento sancionador: La persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por delegación de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de políticas sociales.



ANEXO I

ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

CÓDIGO	PROV.	MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL	ZONA DESFAVORECIDA
040131	Almería	Almería (capital)	Ayto. Almería	ARACELI-PIEDRAS REDONDAS-LOS AL-MENDROS
040132	Almería	Almería (capital)	Ayto. Almería	EL PUCHE
040133	Almería	Almería (capital)	Ayto. Almería	FUENTECICA-QUEMADERO
040134	Almería	Almería (capital)	Ayto. Almería	LA CHANCA-PESCADERÍA
049021	Almería	El Ejido	Ayto. El Ejido	EL EJIDO CENTRO
049022	Almería	El Ejido	Ayto. El Ejido	LAS NORIAS-SAN AGUSTÍN
049023	Almería	El Ejido	Ayto. El Ejido	PAMPANICO (100 VIVIENDAS)
049031	Almería	La Mojonera	Diputación Almería	VENTA DEL VISO
040661	Almería	Níjar	Ayto. Níjar	EL BARRANQUETE
040791	Almería	Roquetas de Mar	Ayto. Roquetas de Mar	CTRA. LA MOJONERA-ROQUETAS
041021	Almería	Vícar	Ayto. Vícar	LA GARGOSA-VISTASOL
110041	Cádiz	Algeciras	Ayto. Algeciras	ZONA SUR ALGECIRAS
110061	Cádiz	Arcos de la Frontera	Ayto. Arcos de la Frontera	ARCOS DE LA FRONTERA-SUR
110062	Cádiz	Arcos de la Frontera	Ayto. Arcos de la Frontera	JÉDULA
110071	Cádiz	Barbate	Ayto. Barbate	MONTARAZ
110121	Cádiz	Cádiz (capital)	Ayto. Cádiz	BARRIADA DE LORETO, BARRIADA CERRO DEL MORO
110122	Cádiz	Cádiz (capital)	Ayto. Cádiz	BARRIADA LA PAZ, BARRIADA GUILLÉN MORO
110151	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Ayto. Chiclana de la Frontera	CHICLANA SUR (PLAZA MAYOR-FUENTE AMARGA)
110201	Cádiz	Jerez de la Frontera	Ayto. Jerez de la Frontera	DISTRITO OESTE (PICADUEÑAS)
110202	Cádiz	Jerez de la Frontera	Ayto. Jerez de la Frontera	DISTRITO OESTE JEREZ
110203	Cádiz	Jerez de la Frontera	Ayto. Jerez de la Frontera	DISTRITO SUR JEREZ
110221	Cádiz	La Línea de la Concepción	Ayto. La Línea de la Concepción	BARRIADA EL JUNQUILLO
110221	Cádiz	Línea de la Concepción (La)	Ayto. La Línea de la Concepción	LA ATUNARA



110231	Cádiz	Medina Sidonia	Diputación Cádiz	BARRIADA LA PAZ-BLAS INFANTE Y CONSTITUCIÓN
110271	Cádiz	Puerto El de Santa María	Ayto. El Puerto de Santa María	BARRIO ALTO-SUDAMÉRICA
110291	Cádiz	Puerto Serrano	Diputación Cádiz	BARRIADA GUADALETE
110311	Cádiz	San Fernando	Ayto. San Fernando	BARRIADA BAZÁN
110331	Cádiz	San Roque	Ayto. San Roque	BARRIADA DE PUENTE MAYORGA
110321	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Ayto Sanlúcar de Barrameda	BARRIO ALTO Y BARRIO BAJO
140071	Córdoba	Baena	Diputación Córdoba	BARRIADA SAN PEDRO, EL SALVADOR Y LADERA SUR-BAENA
140211	Córdoba	Córdoba (capital)	Ayto. Córdoba	BARRIADA LAS PALMERAS
140212	Córdoba	Córdoba (capital)	Ayto. Córdoba	DISTRITO SUR CÓRDOBA
140213	Córdoba	Córdoba (capital)	Ayto. Córdoba	LAS MORERAS
14091	Córdoba	Palma del Río	Ayto. Palma del Río	BARRIADA V CENTENARIO Y OTRAS PALMA DEL RÍO
140521	Córdoba	Peñarroya-Pueblo Nuevo	Diputación Córdoba	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO
140561	Córdoba	Puente Genil	Ayto. Puente Genil	BDA. POETA JUAN REJANO, C. FRANCISCO DE QUEVEDO-PUENTE GENIL
140562	Córdoba	Puente Genil	Ayto. Puente Genil	CALLE BAILÉN
180221	Granada	Atarfe	Diputación Granada	BARRIOS EL BARRANCO Y LA CAÑADA
180231	Granada	Baza	Ayto. Baza	CUEVAS DE BAZA
180791	Granada	Fuente Vaqueros	Diputación Granada	BARRIO DE SANTA ANA
180871	Granada	Granada (capital)	Ayto. Granada	DISTRITO NORTE DE GRANADA
180872	Granada	Granada (capital)	Ayto. Granada	SANTA ADELA
180891	Granada	Guadix	Diputación Granada	CUEVAS DE GUADIX
180981	Granada	Huéscar	Diputación Granada	BARRIO DE LAS CUEVAS
181051	Granada	Iznalloz	Diputación Granada	BARRIO DE LA PEÑA
181221	Granada	Loja	Ayto. Loja	ALCAZABA Y ALFAGUARA
181401	Granada	Motril	Ayto. Motril	HUERTA CARRASCO
181402	Granada	Motril	Ayto. Motril	SAN ANTONIO-ANCHA
181403	Granada	Motril	Ayto. Motril	VARADERO-SANTA ADELA
181581	Granada	Pinos Puente	Diputación Granada	BARRIADA DE LAS FLORES; BARRIADA DE LAS CUEVAS-CERRO FÁQUILA
210051	Huelva	Almonte	Ayto. Almonte	BARRIO OBRERO DE ALMONTE
210251	Huelva	Cortegana	Diputación Huelva	BARRIO ERITA
210411	Huelva	Huelva (capital)	Ayto. Huelva	DISTRITO III (MARISMAS DEL ODIEL)



210412	Huelva	Huelva (capital)	Ayto. Huelva	DISTRITO V (EL TORREJÓN)
210413	Huelva	Huelva (capital)	Ayto. Huelva	DISTRITO VI (PÉREZ CUBILLAS)
210414	Huelva	Huelva (capital)	Ayto. Huelva	LA ORDEN-PRÍNCIPE JUAN CARLOS
210421	Huelva	Isla Cristina	Ayto. Isla Cristina	BARRIADA DEL ROCÍO
210491	Huelva	Minas de Río Tinto	Diputación Huelva	ALTO DE LA MESA
210521	Huelva	Nerva	Diputación Huelva	LA GARZA, SAN ANTONIO, CEMENTERIO VIEJO, POZO BEBÉ
230051	Jaén	Andújar	Ayto. Andújar	POLÍGONO PUERTA DE MADRID DE ANDÚJAR
230101	Jaén	Bailén	Diputación Jaén	BARRIOS PAQUITA TORRES; 28 FEBRE-RO; BARRIO DEL PILAR; AVDA. LINARES
230121	Jaén	Beas de Segura	Diputación Jaén	BARRIO VISTA ALEGRE; URB. PROFA-CIO; CASAS DEL MATADERO
230241	Jaén	Carolina, La	Diputación Jaén	BARRIO VIÑAS DEL REY; URBANIZACIÓN PENIBÉTICA
230391	Jaén	Guarromán	Diputación Jaén	GUARROMÁN
230501	Jaén	Jaén (capital)	Ayto. Jaén	BARRIOS SAN VICENTE PAÚL, ANTONIO DÍAZ Y LA MAGDALENA
230502	Jaén	Jaén (capital)	Ayto. Jaén	POLÍGONO EL VALLE
230551	Jaén	Linares	Ayto. Linares	BARRIOS EL CERRO, LA ZARZUELA Y SAN ANTONIO
230552	Jaén	Linares	Ayto. Linares	CTRA. LOS ARRAYANES, BARRIO LA ES- PERANZA
230701	Jaén	Pozo Alcón	Diputación Jaén	BARRIO ERA ALTA Y PICÓN HERNÁNDEZ
230921	Jaén	Úbeda	Ayto. Úbeda	BARRIOS DE LA ALAMEDA; LOS CERROS
230971	Jaén	Villanueva del Arzo- bispo	Diputación Jaén	VILLANUEVA DE ARZOBISPO
290121	Málaga	Álora	Diputación Málaga	ÁLORA
290671	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	CAMPANILLA-LOS ASPERONES-CASTA- ÑETAS
290672	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	DOS HERMANAS-NUEVO SAN ANDRÉS - EL TORCAL
290673	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	LA CORTA
290674	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	MÁLAGA CENTRO OESTE-CRUZ VERDE- LAGUNILLAS
290675	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	MÁLAGA CENTRO-TRINIDAD PERCHEL
290676	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	PALMA-PALMILLA
290691	Málaga	Marbella	Ayto. Marbella	LAS ALBARIZAS
290841	Málaga	Ronda	Ayto. Ronda	DEHESA EL FUERTE-RONDA



299011	Málaga	Torremolinos	Ayto. Torremolinos	TORREMOLINOS NORTE
290941	Málaga	Vélez_Málaga	Ayto. Vélez-Málaga	CASAS DE LA VÍA
290942	Málaga	Vélez_Málaga	Ayto. Vélez-Málaga	CUESTA DEL VISILLO
290943	Málaga	Vélez_Málaga	Ayto. Vélez-Málaga	LA GLORIA
290944	Málaga	Vélez_Málaga	Ayto. Vélez-Málaga	PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUÍA
410041	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Ayto. Alcalá de Guadaíra	ZONA NORTE ALCALÁ DE GUADAÍRA
410211	Sevilla	Camas	Ayto. Camas	LA PAÑOLETA-CAÑO RONCO
410341	Sevilla	Coria del Río	Ayto. Coria del Río	BARRIADA DEL LUCERO
410381	Sevilla	Dos Hermanas	Ayto. Dos Hermanas	IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO
410551	Sevilla	Lora del Río	Diputación Sevilla	BARRIO LAS VIÑAS
410651	Sevilla	Morón de la Frontera	Ayto. Morón de la Frontera	EL RANCHO
410691	Sevilla	Los Palacios y Villafranca	Ayto. Los Palacios y Villafranca	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
410861	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Ayto. San Juan de Aznalfarache	BARRIADA SANTA ISABEL
410911	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	BARRIADA EL CEREZO
410912	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	LA PLATA-PADRE PÍO-PALMETE
410913	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	POLÍGONO NORTE-EL VACIE
410914	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	POLÍGONO SUR DE SEVILLA
410915	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
410916	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	TRES BARRIOS-AMATE



ANEXO II

CUANTÍAS MÁXIMAS A FINANCIAR POR ENTIDAD LOCAL Y ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

PROV.	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍAS (€)					
		2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Almería	Ayto. Almería	1.097.701,19	1.550.361,49	1.550.361,49	1.550.361,49	1.550.361,49	7.299.147,13
Almería	Diputación Almería: La Mojonera	120.618,39	170.357,94	170.357,94	170.357,94	170.357,94	802.050,14
Almería	Ayto. El Ejido	398.402,61	562.692,36	562.692,36	562.692,36	562.692,36	2.649.172,03
Almería	Ayto. Níjar	173.705,42	245.336,52	245.336,52	245.336,52	245.336,52	1.155.051,51
Almería	Ayto. Roquetas de Mar	209.173,51	295.430,63	295.430,63	295.430,63	295.430,63	1.390.896,02
Almería	Ayto. Vícar	166.643,39	235.362,31	235.362,31	235.362,31	235.362,31	1.108.092,65
Cádiz	Ayto. Algeciras	615.068,68	868.705,26	868.705,26	868.705,26	868.705,26	4.089.889,70
Cádiz	Ayto. Arcos de la Frontera	228.256,28	322.382,58	322.382,58	322.382,58	322.382,58	1.517.786,61
Cádiz	Ayto. Barbate	210.189,57	296.865,68	296.865,68	296.865,68	296.865,68	1.397.652,27
Cádiz	Ayto. Cádiz	555.276,34	784.256,29	784.256,29	784.256,29	784.256,29	3.692.301,50
Cádiz	Ayto. Chiclana de la Frontera	254.238,38	359.078,96	359.078,96	359.078,96	359.078,96	1.690.554,21
Cádiz	Diputación Cádiz: Medina Sidonia; Pº Serrano	213.568,51	301.638,00	301.638,00	301.638,00	301.638,00	1.420.120,51
Cádiz	Ayto. Jerez de la Frontera	1.315.939,48	1.858.594,95	1.858.594,95	1.858.594,95	1.858.594,95	8.750.319,27
Cádiz	Ayto. La Línea de la Concepción	306.643,06	433.093,81	433.093,81	433.093,81	433.093,81	2.039.018,32
Cádiz	Ayto El Puerto de Santa María	323.627,54	457.082,20	457.082,20	457.082,20	457.082,20	2.151.956,33
Cádiz	Ayto. San Fernando	98.352,27	138.909,90	138.909,90	138.909,90	138.909,90	653.991,89
Cádiz	Ayto San Roque	93.731,75	132.384,01	132.384,01	132.384,01	132.384,01	623.267,80
Cádiz	Ayto. Sanlúcar de Barrameda	328.163,59	463.488,78	463.488,78	463.488,78	463.488,78	2.182.118,73



Córdoba	Ayto. Córdoba	844.887,50	1.193.294,73	1.193.294,73	1.193.294,73	1.193.294,73	5.618.066,41
Córdoba	Diputación Córdoba: Baena; Peñarroya-Pueblo Nuevo	268.984,26	379.905,61	379.905,61	379.905,61	379.905,61	1.788.606,69
Córdoba	Ayto. Palma del Río	265.722,65	375.299,01	375.299,01	375.299,01	375.299,01	1.766.918,70
Córdoba	Ayto. Puente Genil	175.514,16	247.891,14	247.891,14	247.891,14	247.891,14	1.167.078,70
Granada	Ayto. Baza	101.055,49	142.727,86	142.727,86	142.727,86	142.727,86	671.966,94
Granada	Diputación Granada: Atarfe; Fuente Vaqueros; Guadix; Huéscar; Iznalloz; Pinos Puente	1.100.244,41	1.553.953,47	1.553.953,47	1.553.953,47	1.553.953,47	7.316.058,28
Granada	Ayto. Granada	1.002.646,29	1.416.108,70	1.416.108,70	1.416.108,70	1.416.108,70	6.667.081,08
Granada	Ayto. Loja	142.706,43	201.554,45	201.554,45	201.554,45	201.554,45	948.924,21
Granada	Ayto. Motril	499.271,04	705.156,01	705.156,01	705.156,01	705.156,01	3.319.895,06
Huelva	Ayto. Almonte	94.072,94	132.865,90	132.865,90	132.865,90	132.865,90	625.536,55
Huelva	Diputación Huelva: Cortegana; Minas de Río Tinto; Nerva	276.451,48	390.452,10	390.452,10	390.452,10	390.452,10	1.838.259,87
Huelva	Ayto. Huelva	770.716,14	1.088.537,25	1.088.537,25	1.088.537,25	1.088.537,25	5.124.865,13
Huelva	Ayto. Isla Cristina	161.658,60	228.321,95	228.321,95	228.321,95	228.321,95	1.074.946,40
Jaén	Ayto. Andújar	181.000,09	255.639,30	255.639,30	255.639,30	255.639,30	1.203.557,29
Jaén	Diputación Jaén: Bailén; Beas de Segura; La Carolina; Guarromán; Pozo Alcón; Villanueva del Arzobispo	891.733,52	1.259.458,69	1.259.458,69	1.259.458,69	1.259.458,69	5.929.568,27
Jaén	Ayto. Jaén	400.291,95	565.360,80	565.360,80	565.360,80	565.360,80	2.661.735,13
Jaén	Ayto. Linares	385.168,96	544.001,53	544.001,53	544.001,53	544.001,53	2.561.175,08
Jaén	Ayto. Úbeda	188.627,93	266.412,65	266.412,65	266.412,65	266.412,65	1.254.278,55
Málaga	Diputación Málaga: Álora	74.136,59	104.708,38	104.708,38	104.708,38	104.708,38	492.970,11



Málaga	Ayto Málaga	1.559.983,40	2.203.275,54	2.203.275,54	2.203.275,54	2.203.275,54	10.373.085,57
Málaga	Ayto Marbella	241.907,44	341.663,08	341.663,08	341.663,08	341.663,08	1.608.559,77
Málaga	Ayto Ronda	153.833,20	217.269,58	217.269,58	217.269,58	217.269,58	1.022.911,51
Málaga	Ayto. Torremolinos	237.014,00	334.751,74	334.751,74	334.751,74	334.751,74	1.576.020,96
Málaga	Ayto. Vélez-Málaga	252.650,75	356.836,63	356.836,63	356.836,63	356.836,63	1.679.997,26
Sevilla	Ayto. Alcalá de Guadaira	146.404,15	206.777,00	206.777,00	206.777,00	206.777,00	973.512,16
Sevilla	Ayto. Camas	182.099,88	257.192,62	257.192,62	257.192,62	257.192,62	1.210.870,34
Sevilla	Ayto. Coria del Río	93.008,99	131.363,21	131.363,21	131.363,21	131.363,21	618.461,83
Sevilla	Diputación Sevilla: Lora del Río	59.497,39	84.032,40	84.032,40	84.032,40	84.032,40	395.627,00
Sevilla	Ayto. Dos Hermanas	327.734,79	462.883,16	462.883,16	462.883,16	462.883,16	2.179.267,44
Sevilla	Ayto Los Palacios y Villafranca	118.704,80	167.655,24	167.655,24	167.655,24	167.655,24	789.325,76
Sevilla	Ayto Morón de la Frontera	103.774,77	146.568,49	146.568,49	146.568,49	146.568,49	690.048,71
Sevilla	Ayto San Juan de Aznalfarache	160.357,99	226.485,01	226.485,01	226.485,01	226.485,01	1.066.298,02
Sevilla	Ayto Sevilla	2.117.658,06	2.990.919,10	2.990.919,10	2.990.919,10	2.990.919,10	14.081.334,46
TOTALES		20.288.820,00	28.655.344,00	28.655.344,00	28.655.344,00	28.655.344,00	134.910.196,00





Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. (Código de procedimiento: 25433)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ENTIDAD SOLICITANTE:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS BANCARIOS

IBAN:	E S / / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



006556





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556

4. DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ En su caso, compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada.
- ☐ Se comprometo a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía de Europa y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.
- ☐ Se someto a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de verificación y control y cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- ☐ Se someto a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- ☐ Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Documentación acreditativa de la representación legal.
- ☐ En su caso, certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria del compromiso de aportar los fondos propios consignados en el proyecto a subvencionar.

Cód. Verificación: 427EWCPTNF3EZ3XNMN3L26LH
Verificado en: 16/11/2023 a las 14:16:16
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 120



**5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)****DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº expediente) (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº expediente) (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**6.1 Zonas desfavorecidas (Las que correspondan a la entidad solicitante, véase Anexo I)**

CÓDIGO	NOMBRE

6.2 PERSONA/S DE CONTACTO

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556



A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.3 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:







006556

Cód. Verificación: 4237ZWCPTNF3EZ3XNMN3L26LH
 Verificación: <https://verificacoe.es/verificacoe/https://sede.mh.ujaeaznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 120





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556

[illegible]

**6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN****6.5 RESUMEN GASTOS**

	PRESUPUESTO					
	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	IMPORTE TOTAL
Gastos de personal subvencionables solicitados						
Cuantía a aportar por entidad solicitante						
TOTAL						

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, cuya duración es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", tal y como se indica en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217348.html>; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 112 de la "Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía".
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217348.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556





Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad

FORMULARIO DE ALEGACIONES /ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. (Código de procedimiento: 25433)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ENTIDAD SOLICITANTE:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en caso de que no se haya indicado en el Anexo III, o bien si desea modificarlo)

IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Nº DE EXPEDIENTE:

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
☐ **DESESTIMADA**.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
☐ **DESISTO** de la solicitud.
☐ **REFORMULO** la solicitud: (Aportar Anexo IV bis).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



006556/A01



**4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **Otra/s** (especificar) :

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de inscripción** de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), a través del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, y aporoto la documentación acreditativa de la inscripción en el correspondiente registro o de encontrarse en proceso de inscripción.**6. DOCUMENTACIÓN (Cumplimentar únicamente en caso de que no se haya aportado en el Anexo III, o bien si desea modificarlo)**

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Documentación acreditativa de la representación legal.
- ☐ En su caso, certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria del compromiso de aportar los fondos propios consignados en el proyecto a subvencionar.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº expediente) (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº expediente) (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556/A01



**7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, cuya duración es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", tal y como se indica en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217348.html>; la licitud de dicha tratamiento se basa en el artículo 112 de la "Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía".
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217348.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556/A01





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556/A01



ANEXO V

CUESTIONARIO 1: INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027
(Inicio de la intervención)**1. DATOS DE LA OPERACIÓN** (A rellenar por el Órgano Gestor)

Identificador del Cuestionario (ID_C1)	Identificador de la Operación (ID_OPERACIÓN)	Identificador del Proyecto (S_PROYECTO)

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiadas de programas cofinanciados por FSE+.

Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiada el día anterior a su incorporación en el programa (acción o intervención en la que está el participante y que está cofinanciada por FSE+).

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre: (S_NOMBRE) _____

Primer Apellido: (S_APE1) _____

Segundo Apellido: (S_APE2) _____

DNI: (S_DNI) _____

Sexo (S_SEXO): Hombre Mujer No binario

DIRECCIÓN (Se refiere a los datos de residencia de la persona beneficiaria el día anterior a su incorporación en el programa)

Dirección Postal: (S_DIRECCION) _____

Municipio: (S_MUNICIPIO) _____

Provincia: (S_PROVINCIA) _____

Código Postal: (C_POSTAL) _____

Nacionalidad: (S_NACIONALIDAD)

Española

Doble nacionalidad (española y otra/s)

Otro país de la UE

País no perteneciente a la UE Ninguna / Indeterminada

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA): (F_NAC) _____



OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONO) _____

(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Teléfono 2: (N_TELEFONO2) _____

Correo electrónico 1: (S_EMAIL) _____

(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Correo corporativo: (S_MAILCOR) _____

3. DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL (A rellenar en caso de menor de 14 años o de incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

Nombre: (S_NOMBREP) _____

Primer Apellido: (S_APEREP1) _____

Segundo Apellido: (S_APEREP2) _____

DNI (S_CIFREP): _____

DIRECCIÓN

Dirección Postal: (S_DIRECCIONREP) _____

Municipio: (S_MUNICIPIOREP) _____

Provincia: (S_PROVINCIAREP) _____

Código Postal: (C_REPOSTA) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONOREP) _____

Teléfono 2: (N_TELEFONO2REP) _____

Correo electrónico 1: (S_MAILREP) _____

Correo corporativo: (S_MAILREPCOR) _____



4. SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE (A rellenar en caso de tener 16 años o más)

Marque con una "X" la situación laboral, ocupado, desempleado o inactivo. (Véase Anexo para más información)

Ocupada: (L_OCUPADA)

- ☐ Empleada (asalariada) (L_EMPLEADO)
- ☐ Trabajadora autónoma (L_AUTONOMO)
- ☐ Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (percibe alguna remuneración o no percibe ninguna remuneración, pero vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio) (L_PERALDOM)
- ☐ Personas con permiso de maternidad o de paternidad (Si es asalariada o trabajadora autónoma) (L_PERMISOPAT)

Tipo de jornada

- ☐ Jornada a tiempo completo (L_TCOMPLETO)
- ☐ Jornada a tiempo parcial (marcar lo que proceda) (L_TRTIEMPAR)
- Voluntario (L_TPARVOL) Involuntario (L_TPARINVOL)
- Voluntario** cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos
- Involuntario** se refiere a las personas que trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo

Relación laboral (Solo en los casos de empleados asalariados)

De duración indefinida (L_INDEFINIDO) Temporal o de duración limitada (L_TEMPORAL)

Desempleada (Personas sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando empleo activamente) (L_DESEMPLEADA)**Periodo continuo de desempleo:**

- ☐ 6 meses o menos (L_MENOS6M)
- ☐ Más de 6 meses y hasta 12 meses (L_ENTRE6Y12)
- ☐ Más de 12 meses (L_MAS12)
- (También se considera desempleo continuo si ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de incorporación al programa o si se ha salido al extranjero)

Inactiva (Personas no clasificadas como ocupadas ni desempleadas) (L_INACTIVA)

- ☐ Estudiante a tiempo completo no empleado (aun habiéndose inscrito como persona desempleada) (L_IETC)
- ☐ Estudiante a tiempo parcial no empleado (no inscrito como persona desempleada) (L_IETP)
- ☐ Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (no percibe ninguna remuneración, no vive en el mismo domicilio que la persona titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo) (L_NRNODOMNBT)
- ☐ Jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio (L_IJUB)
- ☐ Incapacitada absoluta o permanente para trabajar sin empleo no registrada como desempleada (L_IINCPER)



- ☐ Dedicada a las labores del hogar, al cuidado de niños/as u otras personas (si no está profesionalmente trabajando en este ámbito) (L_IHOGAR)
- ☐ En excedencia por cuidado de hijos/as a tiempo completo no registrada como desempleada (L_IEXC)
- ☐ Otra distinta a las anteriores (No sabe, percibe una renta...) (L_IOTRO)

5. NIVEL EDUCATIVO

Marque con una "X" el nivel de enseñanza más alto alcanzado completado con éxito al comenzar su participación en este programa.

- ☐ Menos que primaria (L_EMPRIMARIA)
- ☐ Educación primaria (L_EDPRIM)
- ☐ Primera etapa de educación secundaria y similar (ESO, Certificados de profesionalidad niveles 1 y 2) (L_ED1ETAPA)
- ☐ Segunda etapa de educación secundaria y similar (Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio) (L_ED2ETAPA)
- ☐ Educación postsecundaria no superior (Certificado de profesionalidad nivel 3) (L_EDPOSTSEC)
- ☐ Formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años (L_FPGS)
- ☐ Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares (L_GRADOS240)
- ☐ Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares (L_GRADOSMAS240)
- ☐ Doctorado (L_DOCTO)

Las calificaciones obtenidas en otro país, se tendrán en cuenta con independencia de que se hayan o no certificado o aprobado en España.

Otra información referente a la educación/formación

Marque con una "X" todas las situaciones en las que se encuentra

Al comenzar su participación en este programa ¿estaba realizando algún curso de educación o formación? (L_FORMOCU)

Sí

No

Al comenzar su participación en este programa o en las cuatro semanas anteriores, ¿estaba realizando algún curso de educación o formación subvencionado por Fondo Social Europeo? (L_FORMOCUFSE)

Sí

No



6. SITUACIÓN DEL HOGAR

Marque la opción correspondiente con una "X", si usted se considera una persona sin hogar o residente en una vivienda insegura o inadecuada: (L_PERSINHOG) (ver ANEXO)

Sí No

7. OTROS DATOS (Aunque las respuestas siguientes se usarán exclusivamente para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+, usted puede rehusar contestar, marcando en tal caso "NC".)

Marque con una "X" todos los colectivos a los que considera que pertenece:

Con alguna discapacidad: (L_DISC)

Sí No NC (No Contesta)

☐ Registrada (con certificado) (L_DISCREG)

☐ No registrada (sin certificado) (L_DISCNOREG)

Persona de origen extranjero (nacida en España, con personas progenitoras nacidas fuera de España) (L_EXTRANJERO)

Sí No NC (No Contesta)

Persona que ha emigrado a España (residente permanente no nacional con residencia habitual de al menos 12 meses en España) (L_INMIGRANTE)

Sí No NC (No Contesta)

En caso afirmativo, ¿cuánto tiempo ha sido residente en el país receptor? (L_MIGRANTE8)

☐ Menos de 8 años (B)

☐ 8 años o más (C)

Persona perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la población romaní) (L_MINORIA)

Sí No NC (No Contesta)

Persona perteneciente a otros colectivos (personas que se mueven alrededor del umbral de pobreza relativa, personas receptoras de rentas mínimas o salarios sociales; solicitantes de asilo; víctimas de violencia de género; personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico; orientación sexual e identidad de género; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas, etc.). (L_OTROCOLECTIVO)

Sí No NC (No Contesta)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre la protección de datos que se presenta al final de este cuestionario.

En a de de

Fdo. El/la Participante, Padre, Madre, Tutor o Representante:



De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos):

- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos (UE) nº 2021/1060 y 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE+).
- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos a consultar y recabar, de cualquier Administración Pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE+.

NORMATIVA LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía cuya dirección postal es Avenida de Hytasa nº14. Sevilla (41071)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo, cuya base jurídica es el Reglamento (UE) nº 2021/1060 y el Reglamento (UE) nº 2021/1057, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la vigencia del Operativo FSE Andalucía 2021-2027. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, con las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior.

Según lo señalado en el Reglamento (UE) nº 2021/1057, el tratamiento de los datos se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos).



ANEXO**SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA****Ocupada:**

Es la persona que está trabajando.

Incluye:

- Empleado/a (incluidos los puestos subvencionados).
- Trabajador/a autónomo/a.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que percibe alguna remuneración (incluidas prestaciones en especie) o que no percibe ninguna remuneración, pero vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio.
- Persona trabajadora estacional que tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja.
- Persona que está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijos/as propios, otros menores, parientes o amigos/as cercanos/as), siempre y cuando esto se haga profesionalmente (o sea, percibiendo una remuneración).
- Esto incluye:
 - Estar pagada por la autoridad local (o cualquier otra administración pública).
 - Estar pagada por hogares privados.
- No incluye:
 - Las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.
- Persona en prácticas, en el caso de que esté percibiendo remuneración, (siempre que la remuneración esté vinculada a su participación en las prácticas).
- Persona con permiso de maternidad o de paternidad.
- Estudiante a tiempo completo con empleo (a tiempo parcial y a tiempo completo).
- Estudiante a tiempo parcial con empleo (a tiempo o completo o a tiempo parcial por encima de 20 horas semanales o por debajo de 20 horas semanales si no está registrado como desempleado).

Desempleada:

Es la persona sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente (definición de la OIT).
Y la persona registrada como desempleada en el SEPE.

Incluye:

- Persona que está registrada como desempleada, pero tiene un pequeño empleo a tiempo parcial.
- Persona con permiso parental a tiempo completo si está registrada como desempleada.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que no percibe ninguna remuneración, que no vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio y está buscando trabajo y/o está registrada como demandante de empleo.
- Persona trabajadora estacional que **no** tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa **no** continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja, si declara estar disponible para trabajar y está buscando trabajo activamente, esté registrada o no como desempleada.
- Persona en prácticas, en el caso de que no esté percibiendo remuneración, si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si está registrada como desempleada.
- Persona con derecho a subsidio por maternidad o paternidad mientras está desempleada.
- Estudiante a tiempo parcial que no está empleado y que está registrado como persona desempleada.

Inactiva (persona no ocupada ni parada):

Es la persona que no está trabajando ni está desempleada (ni ocupada ni desempleada).

Incluye:

- Estudiante a tiempo completo que no esté empleado (aunque la persona esté registrada como desempleada).
- Estudiante a tiempo parcial que no esté empleado, si no está registrado como desempleado.
- Estudiante a tiempo parcial con empleo a tiempo parcial por debajo de 20 horas semanales, si está registrado como empleado.
- Persona de 75 años o más que no esté empleada, aunque esté buscando empleo.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que no percibe ninguna remuneración, que no vive en el mismo domicilio de que quien es titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo.



- Persona trabajadora estacional que no tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa no continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja. Si declara no estar disponible para trabajar ni estar buscando trabajo activamente.
- Persona con permiso parental a tiempo completo, si no está registrada como desempleada.
- Persona que está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijos/as propios, otros menores, parientes o amigos/as cercanos/as), si no está profesionalmente trabajando en este ámbito. Nótese que las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.
- Persona en prácticas, en el caso de que no esté percibiendo remuneración, siempre que no esté disponible para trabajar ni buscando trabajo activamente, o si no está registrada como desempleada.
- Persona jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio.
- Persona incapacitada absoluta para trabajar o permanente para trabajar sin empleo y no inscrita como persona desempleada.

SITUACIÓN DEL HOGAR

Persona sin un hogar o en una vivienda insegura o inadecuada:

- Persona sin hogar (INE): Aquella que tiene 18 años o más, que ha sido usuaria de algún centro asistencial o de alojamiento y/o restauración y ha dormido al menos una vez en alguno de los siguientes alojamientos ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes: albergue, residencia, centro de acogida, centros de acogida a mujeres maltratadas, centros de ayuda al refugiado, centros para demandantes de asilo, piso facilitado por una administración pública, una ONG u organismo, piso ocupado, pensión pagada por una administración pública, una ONG u organismo, espacio público (estación de ferrocarril, de autobuses, metro, aparcamiento, jardín público, descampado...), alojamientos de fortuna (hall de un inmueble, cueva, coche...).
- Persona en vivienda insegura e inadecuada (ETHOS): Personas que viven en arrendamientos inseguros, bajo amenaza de desalojo o violencia, en viviendas inapropiadas, viviendas no convencionales (por ej., en caravanas sin acceso a agua, electricidad o gas), sin contrato legal de arrendamiento o en situaciones de hacinamiento.



ANEXO VI

CUESTIONARIO 2: INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027
(Desde el día siguiente de finalizar su participación en el programa hasta cuatro semanas desde esa fecha)**1. DATOS DE LA OPERACIÓN** (A rellenar por el Órgano Gestor)

Identificador del Cuestionario (ID_C2)	Identificador de la Operación (ID_OPERACION)	Identificador del Proyecto (S_PROYECTO)

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiadas de programas cofinanciados por el FSE+.

Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiada desde el día siguiente de finalizar su participación en el programa (acción o intervención en la que está el participante y que está cofinanciada por el FSE+) hasta cuatro semanas desde esa fecha.

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre: (S_NOMBRE) _____
Primer Apellido: (S_APE1) _____
Segundo Apellido: (S_APE2) _____

DNI: (S_DNI) _____ Sexo (S_SEXO): Hombre Mujer No binario

DIRECCIÓN

Dirección Postal: (S_DIRECCION) _____

Municipio: (S_MUNICIPIO) _____

Provincia: (S_PROVINCIA) _____

Código Postal: (C_POSTAL) _____

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA): (F_NAC) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONO) _____

(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Teléfono 2: (N_TELEFONO2) _____

Correo electrónico 1: (S_EMAIL) _____

(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Correo corporativo: (S_MAILCOR) _____



3. DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL (A rellenar en caso de menor de 14 años o de incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

Nombre: (S_NOMBREP) _____
Primer Apellido: (S_APEREP1) _____
Segundo Apellido: (S_APEREP2) _____
DNI (S_CIFREP): _____

DIRECCIÓN

Dirección Postal: (S_DIRECCIONREP) _____
Municipio: (S_MUNICIPIOREP) _____
Provincia: (S_PROVINCIAREP) _____
Código Postal: (C_REPOSTA) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONOREP) _____
Teléfono 2: (N_TELEFONO2REP) _____
Correo electrónico 1: (S_MAILREP) _____
Correo corporativo: (S_MAILREPCOR) _____

4. SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE, al finalizar su participación en este programa o en las 4 semanas posteriores. (A rellenar en caso de tener 16 años o más)

Marque con una "X" la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes

	Sí	No
¿Estaba buscando empleo o inscrito como demandante de empleo no ocupado (parado) en el Servicio Público de Empleo? (L_16DEMASAE)	☐	☐
¿Estaba trabajando por cuenta propia o ajena? (L_16PROPAJE)	☐	☐

5. SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN DE LA PERSONA PARTICIPANTE, al finalizar su participación en este programa o en las 4 semanas posteriores.

Marque con una "X" la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes

	Sí	No
¿Estaba realizando algún curso de educación o formación oficial? (L_CUREDUOFI)	☐	☐
¿Estaba realizando algún curso de educación o formación distinto a la educación oficial? (L_CURNOOFI)	☐	☐

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre la protección de datos que se presenta al final de este cuestionario.

En a de de

Fdo. El/la Participante, Padre, Madre, Tutor o Representante:



De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos):

- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos (UE) nº 2021/1060 y 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE+).
- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía a consultar y recabar, de cualquier Administración Pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE+.

NORMATIVA LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía cuya dirección postal es Avenida de Hytasa nº14. Sevilla (41071)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo, cuya base jurídica es el Reglamento (UE) nº 2021/1060 y el Reglamento (UE) nº 2021/1057, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la vigencia del FSE+ Andalucía 2021-2027. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, con las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior.

Según lo señalado en el Reglamento (UE) nº 2021/1057, el tratamiento de los datos se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos).



ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA

Búsqueda de empleo: personas normalmente sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando trabajo activamente.

SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN

Educación o formación: actividades educativas (formación continua, enseñanza formal) o actividades formativas (formación en el trabajo/fuera del trabajo, formación profesional, etc.).



ANEXO VII

CUESTIONARIO 3: INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027

(Desde el día siguiente de terminar su participación en el programa hasta seis meses después de su participación en el mismo)

1. DATOS DE LA OPERACIÓN (A rellenar por el Órgano Gestor)

Identificador del Cuestionario (ID_C3)	Identificador de la Operación (ID_OPERACION)	Identificador del Proyecto (S_PROYECTO)

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiadas de programas cofinanciados por el FSE+.

Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiada 6 meses después de finalizar su participación en el programa (acción o intervención en la que está el participante y que está cofinanciada por el FSE+).

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre: (S_NOMBRE) _____

Primer Apellido: (S_APE1) _____

Segundo Apellido: (S_APE2) _____

DNI: (S_DNI) _____

Sexo (S_SEXO): Hombre Mujer No binario

DIRECCIÓN

Dirección Postal: (S_DIRECCION) _____

Municipio: (S_MUNICIPIO) _____

Provincia: (S_PROVINCIA) _____

Código Postal: (C_POSTAL) _____

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA): (F_NAC) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONO) _____

(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Teléfono 2: (N_TELEFONO2) _____

Correo electrónico 1: (S_EMAIL) _____

(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Correo corporativo: (S_MAILCOR) _____



3. DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL (A rellenar en caso de menor de 14 años o de incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

Nombre: (S_NOMBREP) _____

Primer Apellido: (S_APEREP1) _____

Segundo Apellido: (S_APEREP2) _____

DNI (S_CIFREP): _____

DIRECCIÓN

Dirección Postal: (S_DIRECCIONREP) _____

Municipio: (S_MUNICIPIOREP) _____

Provincia: (S_PROVINCIAREP) _____

Código Postal: (C_REPOSTA) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONOREP) _____

Teléfono 2: (N_TELEFONO2REP) _____

Correo electrónico 1: (S_MAILREP) _____

Correo corporativo: (S_MAILREPCOR) _____



4. SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE, 6 meses después de finalizar su participación en este programa. (A rellenar en caso de tener 16 años o más)

Marque con una "X" la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes

¿Estaba trabajando, por cuenta propia o ajena, 6 meses después de su participación en el programa? (L_EMP6M) Sí No
☐ ☐

En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, marque lo que corresponda (si estaba empleado al inicio del programa):

Tipo de jornada

- ☐ Jornada a tiempo completo (L_6MTC)
☐ Jornada a tiempo parcial (marcar lo que proceda) (L_6MTP)

☐ Voluntario (L_6MTPV) ☐ Involuntario (L_6MTPI)

Voluntario cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos

Involuntario se refiere a las personas que trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo

Relación laboral (Solo en los casos de empleados asalariados)

☐ De duración indefinida (L_6MRLIND) ☐ Temporal o de duración limitada (L_6MRLTEM)

En el caso de que estuviera empleado al entrar en el programa, ¿requiere mayores competencias, habilidades o cualificaciones, conlleva más responsabilidades, ha promocionado o ha recibido un aumento de sueldo superior a la tasa de inflación de salarios anual del país a los 6 meses de finalizar su participación? (L_6MMAYCON) Sí No NP
☐ ☐ ☐

NP: No procede, solo cuando la persona beneficiaria no estuviera empleada al entrar en el programa



Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre la protección de datos que se presenta al final de este cuestionario.

En a de de

Fdo. El/la Participante, Padre, Madre, Tutor o Representante:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos):

- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos (UE) nº 2021/1060 y 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE+).
- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía a consultar y recabar, de cualquier Administración Pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE+.

NORMATIVA LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía cuya dirección postal es Avenida de Hytasa nº14. Sevilla (41071)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo, cuya base jurídica es el Reglamento (UE) nº 2021/1060 y el Reglamento (UE) nº 2021/1057, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la vigencia del FSE+ Andalucía 2021-2027. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, con las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior.

Según lo señalado en el Reglamento (UE) nº 2021/1057, el tratamiento de los datos se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos).



ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA

Búsqueda de empleo: personas normalmente sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando trabajo activamente.

SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN

Educación o formación: actividades educativas (formación continua, enseñanza formal) o actividades formativas (formación en el trabajo/fuera del trabajo, formación profesional, etc.).



ANEXO VIII**TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO +**

D. _____, con DNI núm. _____, en calidad de persona contratada por (*denominación de la entidad beneficiaria*) en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS),

HAGO CONSTAR

Que he sido informado/a de lo siguiente:

- La entidad local (*denominación de la entidad beneficiaria*) ha sido beneficiaria de una subvención concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para la ejecución del Proyecto “Desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)”, que van a ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus y la Junta de Andalucía en el marco de la Programación Fondo Social Europeo + para Andalucía 2021-2027.
- Con los créditos concedidos se van a financiar gastos del personal que participa en la actuación referida.
- Por consiguiente, he sido informado/a de que los gastos de personal correspondientes a mis tareas desempeñadas dentro de la actuación descrita, son cofinanciados por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo Plus.

En Sevilla, a ____ de _____ del 202_

Fdo.: _____



ANEXO IX

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Denominación del procedimiento: _____

D./ D^a.:	
CON DNI N.º:	
CARGO:	
ENTIDAD:	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de (selección de entidades beneficiarias/ selección de personal), el/la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación o tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores,



representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

(firma)





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN REFERENTE CONCEDIENDO SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (P4108600J) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.

A la vista de la documentación obrante en el expediente ERACIS-2023-01 iniciado tras la solicitud de subvención presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (P4108600J) al amparo de la orden citada en el encabezado, se constatan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 23/11/23 la entidad AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (P4108600J) presentó solicitud de subvención formulada al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

SEGUNDO.- Tras examinar la documentación aportada por la entidad solicitante, el órgano instructor apreció que no reunía los requisitos necesarios para poder continuar con el procedimiento, requiriéndose su reparación mediante oficio de requerimiento que le fue notificado a la entidad el pasado día 07/12/23 a través de la plataforma Notific@. En este requerimiento se le concedía un plazo de 5 días para presentar la documentación pertinente, indicándose en el mismo que si así no lo hiciere se le tendría por desistida de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La entidad solicitante aporta en el plazo establecido al efecto la documentación requerida.

CUARTO.- Existe dotación presupuestaria en la aplicación 1800160000 G/31G/46000/00 para atender la solicitud de subvención formulada por la entidad AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (P4108600J) por el importe que solicita.

QUINTO.- No existen en el procedimiento hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por la entidad en su solicitud.

A los anteriores hechos procede la siguiente



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	27/12/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmRALL4GLBED353ZMZGHLBDZGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





VALORACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. Por Decreto del Presidente 161/2022, de 9 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 28 de 11 de agosto), corresponde a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de su Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente, el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

SEGUNDO.- De acuerdo con el Dispongo Segundo.7 de la referida Orden de 15 de noviembre de 2023 y el apartado 12 de su Cuadro Resumen, es competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

TERCERO.- De acuerdo con el Dispongo Segundo.7 de la referida Orden de 15 de noviembre de 2023 y el apartado 12 de su Cuadro Resumen, es competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención, la Comisión de Evaluación, la cual ha realizado las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos facilitados en la solicitud por la entidad solicitante hasta realizar su propuesta definitiva de concesión.

CUARTO.- Al proponerse la subvención en los términos requeridos por la entidad solicitante, no existen hechos, alegaciones ni pruebas distintos a las aducidos por la misma en su solicitud, por lo que según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia. Igualmente, no es necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida, según dispone el apartado 16 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023.

Vistos los hechos y preceptos legales citados, así como cualquier otro de general aplicación, y asumiendo la Propuesta definitiva de resolución elaborada por la Comisión de Evaluación, esta Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente,

RESUELVE

1º. Conceder a la entidad AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (P4108600J) la consideración de beneficiaria de una subvención para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS, conforme a las siguientes especificaciones:

Presupuesto aceptado:	1.066.236,56 €
Importe concedido:	1.066.236,56 €
Importe a cofinanciar por La Entidad beneficiaria:	0,00 €
Porcentaje de cofinanciación:	0,00 %

La presente subvención se concede según el desglose presupuestario que se cita a continuación:

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	27/12/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmRALLL4GLBED353ZMZGHLBDZGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico





EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	160.296,80 €
2024	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	226.484,94 €
2025	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	226.484,94 €
2026	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	226.484,94 €
2027	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	226.484,94 €

Esta subvención se financiará con fondos propios, estando cofinanciados por la Unión Europea, a través del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2021-2027, en un porcentaje del 85 por 100.

- 2º. La forma y secuencia del pago se realizará de acuerdo con el Dispositivo Segundo.2 de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023 y Apartado 23 de su Cuadro Resumen.
- 3º. El periodo de ejecución del programa, dentro del cual deben estar comprendidos los gastos subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 5d) del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023, se extiende desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive.
- 4º. La justificación se realizará anualmente siendo el plazo máximo para su presentación de tres meses desde la finalización de cada periodo de ejecución anual establecido en el artículo 23.a)2º de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023.
- 5º. Los gastos elegibles se certificarán a través de opciones de costes simplificados conforme a lo dispuesto en el artículo 53 .1. e) en combinación con el artículo 53.1.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- 6º. La entidad beneficiaria deberá cumplir las medidas y obligaciones establecidas en el Apartado 22 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023, relacionadas a continuación:
- a) Presentar en el plazo de seis meses, desde la fecha de concesión de la ayuda, un Plan Local de Intervención cuya vigencia esté centrada en el periodo de ejecución del Proyecto subvencionado .
 - b) Someterse a las medidas establecidas por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, a través de la Delegación Territorial correspondiente para garantizar la evaluación y calidad de las acciones subvencionadas.
 - c) Someterse a las actuaciones de control realizadas por la Dirección General competente en materia de fondos europeos y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos derivadas de la cofinanciación comunitaria. Dentro de las actuaciones de seguimiento y control, se incluirán necesariamente visitas sobre el terreno para comprobar in situ la realidad de la actividad subvencionada.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	27/12/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmRALLL4GLBED353ZMZGHLBDZGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Cód. Validación: 4ZTZWCPTNF3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://santanderdeandalucia.es/verificarFirma>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 120





aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones básicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- e) Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad de la entidad beneficiaria, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable, y en particular, con lo establecido en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) 2021/1057 Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Tratándose de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos, la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos se mantendrá durante un periodo de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas de la anualidad de 2028 en las que estén incluidos los gastos de la operación, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados que deroga el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- g) Obligación de cumplimentar el Registro de Personas Participantes, en los tiempos fijados y mediante los procedimientos indicados por el órgano concedente, debiéndose efectuar por cada persona participante una única inscripción, sin duplicidad, desde su alta hasta su baja final. De igual forma, la tramitación del itinerario de Inclusión Sociolaboral deberá ser realizada a través de la aplicación designada para ello, así como la aportación de toda la documentación requerida con respecto al desarrollo de las Estrategias Locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión social en Zonas Desfavorecidas.
- h) Obligación de cumplir con las instrucciones, recomendaciones u orientaciones dictadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente respecto a la aplicación de criterios de actuación, evaluación y/o justificación del proyecto subvencionado.
- i) Obligación de utilizar los instrumentos y soportes definidos por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente para el desarrollo de las Estrategias Locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión social en Zonas Desfavorecidas, y de atender a las peticiones de información relativas a la ejecución del proyecto siguiendo los modelos proporcionados por el órgano concedente, los cuales deberán ser cumplimentados respetando los formatos facilitados.
- j) Obligación de todas las personas que intervengan en el proceso de la selección de las entidades beneficiarias de la subvención, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones, así como en el proceso de selección del personal contratado por las entidades beneficiarias para la ejecución del proyecto, de manifestar de forma expresa la ausencia de conflicto de intereses o de causa de abstención, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, (Reglamento financiero de la UE), mediante la cumplimentación del Anexo IX. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés. En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas el procedimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	27/12/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmRALL4GLBED353ZMZGHLBDZGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- k) Obligación por parte de las Entidades Locales de participar en todas las acciones y actuaciones diseñadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente en el marco del Plan de Comunicación del Proyecto, de conformidad con los siguientes criterios:
- Garantizar los principios horizontales de las ayudas recogidas en el Reglamento (UE)/2021/ 1060, en su artículo 9, apartados 2 y 3, respecto a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género, la integración de la perspectiva de género, la igualdad de oportunidades y no discriminación, durante la preparación, desarrollo y evaluación de los proyectos.
 - Cumplir con las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los efectos fijados en el mismo, las actuaciones del proyecto serán coherentes con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Aceptar su inclusión en la lista de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus que será publicada a través de Internet y en la que se recoge, entre otros campos, los nombres de las entidades beneficiarias, los nombres de las operaciones y el gasto total subvencionable.
 - Conservar de acuerdo con la normativa de aplicación, todos los documentos justificativos de los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, en cuanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año siguiente a la presentación de las cuentas.
 - Comunicar a las personas destinatarias de las subvenciones que hayan sido contratadas, así como a sus posibles sustitutos, de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Para ello se utilizará el modelo recogido en el Anexo VIII de la presente orden.
 - Mantener registros contables independientes o emplear códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas generales de la contabilidad, que permitan seguir una pista de auditoría suficiente sobre los gastos financiados con fondos del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.
- l) Obligación de las Entidades Locales beneficiarias de alcanzar los indicadores de realización y resultados determinados por la autoridad competente para ello, tanto en el ámbito de desarrollo técnico de los proyectos, como en el de información y comunicación.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	27/12/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmRALL4GLBED353ZMZGHLBDZGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Cód. Validación: 42ZTZWCPTNF3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuanedeaznarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 120









«Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)»

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

DIAGNÓSTICO DE PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES.		
DIAGNÓSTICO MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EN EL MUNICIPIO	PRINCIPALES ZONAS AFECTADAS
Problemáticas	• Ordenación urbana. El desarrollismo de los años 60-70 han influido poderosamente en sentido negativo en la configuración actual del municipio. Toda la zona denominada Barrio Alto se construye caóticamente y con viviendas de baja calidad para albergar a los movimientos migratorios rurales de Sevilla, Badajoz, Huelva y Cádiz en los años 60 y 70, movimiento que se ha repetido en la última década con población extranjera (30% de la población total), al producirse un desplazamiento de capas poblacionales que eran de clase baja al llegar y que han ido evolucionando a clase media o a otros municipios con un parque de viviendas más atractivo (Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Sevilla, etc. • Baja cualificación profesional de la población. • Escaso sentido de pertenencia como pueblo. Gran movilidad poblacional. • Gran densidad de población. • Nula actividad industrial, agrícola y de construcción. El sector económico que predomina es el de servicios. • Alto nivel de desempleo • Alta dependencia de ayudas de Servicios Sociales.	La totalidad de la ZD correspondiente a la barriada Santa Isabel, la barriada El Monumento catalogada como zona vulnerable y deterioro progresivo de otras zonas históricamente con mejores condiciones socio-económicas.
Oportunidades	• La cercanía del municipio con Sevilla aporta un valor añadido, que hace ver a San Juan un enclave ventajoso en diversos sectores económicos y poblacionales para desarrollar sus objetivos en el marco territorial. • San Juan de Aznalfarache tiene como una de sus principales ventajas una amplia red de transportes públicos para facilitar la comunicación y accesibilidad de sus habitantes, este transporte se encuentra destinado principalmente a conectar el municipio de San Juan de Aznalfarache con la capital hispalense. El municipio tiene una red variada de transporte público, contando con diversos medios de transportes para facilitar y diversificar la comunicación y accesibilidad. Entre esa diversidad de medios destacan: Línea de Metro 1, autobuses del Consorcio Metropolitano de Sevilla y la pasarela ciclista-peatonal. La autovía SE-30, la A-8066 y la A-8058 constituyen los radiales de la red de carretera nacionales y autonómicas que están presente en el término municipal. • Cuenta con suficientes infraestructuras a nivel cultural, deportivo, de servicios, turístico y de alojamiento. • Se configura como zona comercial al existir bastantes centros comerciales y comercios de cercanía. • La existencia de una Asociación de Comerciantes. • Existen suficientes dispositivos, generales y específicos, de atención a la población en la orientación laboral y búsqueda de empleo.	La totalidad del municipio.

ANÁLISIS DEL MUNICIPIO		
DIAGNÓSTICO DE PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES.		
ZONA DESFAVORECIDA	Barriada Santa Isabel	
DIAGNÓSTICO DE ZONA	SITUACIÓN DE LA ZONA	EJE (ERACIS) AL QUE AFECTA
Problemáticas	1 Bajo nivel de empleabilidad de la población y alto nivel de desempleo 2 Alto nivel de dependencia de los programas de empleo públicos 3 Deficiente encaje de las políticas activas de empleo a la tipología de la población 4 Baja iniciativa empresarial y de emprendimiento en la población 5 Bajo nivel formativo 6 Alto nivel de absentismo escolar y abandono de la educación secundaria obligatoria 7 Deficiencias en salud: sexual, consumo de sustancias adictivas, salud mental, etc. 8 Gran dependencia de las ayudas de Servicios Sociales 9 Deficiencias en el parque de viviendas: deterioro, infraviviendo, hacinamiento 10 Deficientes condiciones de accesibilidad de los edificios 11 Graves problemas de normalización en la ocupación de las viviendas 12 Problemas de desahucios 13 Ausencia de zonas verdes 14 Deficiencias en los espacios públicos: limpieza, deterioro de infraestructuras, etc. 15 Ausencia de comunidades de vecinos 16 Alto nivel de conflictividad vecinal 17 Escaso nivel de vigilancia policial 18 Mala imagen de la zona en el resto de la población 19 Mala imagen asociativa, vecinal, etc.	EJE 1(1,2,3,4) EJE 2 (5,6,7,8,9,10,11,12) EJE 3 (13,14,15,16,17) EJE 4 (18,19)
Oportunidades	1Existencia de dispositivos, generales y específicos, de atención a la población en la orientación laboral y búsqueda de empleo y en concreto dirigido a la población de la ZD en los anteriores Planes de ZNTS: Orientación Socio-laboral, Formación o la Carta, etc. 2Alta actividad comercial en el entorno de la ZD 3Existencia de planes municipales de empleo -PEACA, PEUM, +30, -30, etc. 4Existencia de empresas colaboradoras con los anteriores Planes ZNTS y ahora con la ZD (El Corte Inglés, Feuert, Franc,) 5Alto conocimiento de la realidad socioeconómica de la ZD 6Existencia de diferentes planes de compensación educativa, plan de absentismo escolar, formación profesional, escuela de familia, escuela de verano, programas de prevención de drogadicción, de refuerzo, atención a la población gitana, programa de inmigrantes, Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia, etc. 7Existencia de dispositivo de Andalucía Compromiso Digital 8Existencia de un Plan de Igualdad Municipal 9Existencia de Mesa de Promoción de la Salud en los anteriores Planes de ZNTS 10Existencia de un Plan de prevención de desahucios 11Presencia en la propia ZD del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con dotación adecuada de profesionales 12Existencia de diversas programaciones de ocio y actividades socio-educativas y deportivas 13Existencia de una amplia oferta de prestaciones económicas de servicios sociales 14Existencia de equipamientos deportivos, culturales y sociales 15Existencia de un adecuado acceso a la red de transporte y comunicaciones municipal. La estación de Metro San Juan Alto se encuentra en la ZD. 16Existencia normalizada de unos adecuados servicios básicos en la ZD: luz, agua, recogida de basura y limpieza pública 17Experiencia en trabajo en red de los profesionales de servicios comunitarios, igualdad, desarrollo local, salud, ONG's, etc. 18Experiencia en trabajo multidisciplinar 19Relación estrecha con medios de comunicación local: radio, redes sociales, etc. 20Experiencia y colaboración con la Universidad: grupo local de inclusión social. 21Trabajo y colaboración con entidades sociales que intervienen en la ZD: Asociación Fakali, URA, Asamblea de Cooperación por la Paz, etc.	EJE 1(1,2,3,4,5) EJE 2 (6,7,8,9,10,11,12,13) EJE 3 (14,15,16) EJE 4 (17,18,19,20,21)

Cód. Validación: 42ZTZWCPTNE3E73XNMN3L26LH
Verificación: https://sanjuandezaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 120



DIAGNÓSTICO DE PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES.		
ZONA DESFAVORECIDA	desplegable	
DIAGNÓSTICO DE ZONA	SITUACIÓN DE LA ZONA	EJE (ERACIS) AL QUE AFECTA
Problemáticas		
Oportunidades		

DIAGNÓSTICO DE LA/S ZONA/S DESFAVORECIDA/S	
La barriada Santa Isabel y su zona de influencia (a partir de aquí la determinaremos como Zona) la componen las siguientes calles: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela, Amantina Cobos, Esperanza Aporte, Murillo, Sevilla, Castilla, Isabel la Católica, Alfonso XII, Doctor Fleming, San José, San Juan de Ávila, Santo Domingo de guzmán, Guzmán de Alfarache, Cataluña, Galicia, Aragón, Baleares, Canarias, Colón, León, 28 de Febrero (Biq66), San Quintín, Manuel Madrazo, López Farfán, López Domínguez, Juan Páiz, Santa Rita, Conde de Barcelona, Cervantes, Felipe II, Asturias, Payán Garrido. 1.- POBLACIÓN.- Los datos sobre la población que a continuación se muestran están basados en el Padrón Municipal; estos han sido comprobados, ya que la peculiaridad de la Zona hace que los datos estadísticos no sean reales. La Zona se compone de un total de 5.499 vecinos, de los cuales el 53% son mujeres. La población de la Zona representa el 24,29% del total del municipio. 1.1.- Sexo y edad El mayor porcentaje lo encontramos en vecinos con edades comprendidas entre 31 y 64 años, representando la mitad de la población residente en estas edades con una ligera mayoría de hombres respecto a las mujeres. 1.2.- Nacionalidad La población extranjera representa el 18% de los vecinos de la Zona, representando el 6% del total del municipio. Según datos del Observatorio Argos, un total de 1.284 personas extranjeras residen en San Juan de Aznalfarache, 995 de ellas tienen su domicilio en la Zona. Con 42 nacionalidades, incluyendo España, la multiculturalidad es notable en la Zona y ésta crea evento s muy positivos entre los vecinos, igual que crea conflictos a nivel cultural, territoriales e incluso de "profesión". Como se muestra en la gráfica, dominicanos, marroques y rumanos son las nacionalidades con más presencia en la zona, sumando más del 50% del total de la población extranjera que reside en la barriada... La población Gitana representa el 11,40% de la población española de la Zona y el 9,25% del total de vecinos de la Barriada, siendo inferior a la suma de extranjeros. 2.- INFRAESTRUCTURAS La sudead del barrio es notable a simple vista, de esto hablamos en el capítulo de Salud e higiene, en este sólo analizamos la infraestructura... la ZD carece de zonas verdes. Si tiene una buena comunicación aunque la población de la zona no suele salir de la misma. 3.- VIVIENDA En la Zona contamos con un total de 2.378 viviendas de las cuales 776 son casas y 136 bloques de pisos compuestos por 1.602 pisos. 4.- EDUCACIÓN El nivel académico de la Zona es alarmantemente bajo. En la Zona encontramos un Centro Educativo de Educación Primaria, CEIP Esperanza Aporte y un Centro de Educación Secundaria IES Sotero Hernández, ambos centros tienen un programa de Comunidad de Aprendizaje. 5.- SITUACIÓN LABORAL La crisis económica sufrida en España se llevó por delante cualquier tipo de oficio o empleo, los trabajadores de la construcción fueron tremendamente castigados. Respecto a los oficios más representados en la Zona nos encontramos: Construcción, servicio doméstico, cuidades de niños y personas mayores o dependientes, venta ambulante, amas de casa. 6.- FAMILIAS La Zona se compone de un total de 2.370 unidades familiares, de estas el 44,55% tiene expediente en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, en algún momento han acudido al Centro para gestionar algún trámite o para solicitar algún recurso. 7.- OCIO Y TIEMPO LIBRE En la Zona se encuentra un polideportivo, dos pistas de fútbol (una de césped y otra de cemento), una piscina de verano, tres asociaciones de vecinos, una iglesia Católica y una Evangélica. Además en la Zona participan l os Boy Scout con talleres dirigidos a los pequeños los fines de semana. La población de Zona pasa un tiempo considerable en la calle, la mayoría de los vecinos lo hacen en las puertas de sus casas. 8.- SALUD En el municipio contamos con un Centro de Salud que en la actualidad se está reformando con la finalidad de ofrecer más servicios a la Población de San Juan de Aznalfarache, la superficie total es de 2.043 m², con una edificación de 1.546 m², este centro presta servicio a 22.540 vecinos. La distancia desde la Zona a este es de unos 500 metros. Problemáticas asociadas a drogodependencias, adicciones a medicamentos (principalmente mujeres, graves problemas higienico-sanitarios, epidemias...)	



Cód. Validación: 42TZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandedaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 120



«Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)»

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

PRINCIPIOS RECTORES	
Enfoque comunitario:	Con la implantación y desarrollo del Plan Local se pretende que la comunidad sea cada vez más eficiente e inteligente hasta conseguir un desarrollo integral de toda la ZD, en lo social, educativo y económico. Se establecen políticas y procedimientos que nos permitan tomar decisiones basadas en datos, mantener conciencia constante sobre las actividades de la ZD y permanecer conectados con todos los participantes. Hay que conectar personas con información y tecnología para mejorar la calidad de vida, innovación y tomar mejores decisiones. Apostamos por un enfoque comunitario como modelo de desarrollo zonal, donde se tendrán en cuenta las necesidades de la población, del territorio y de los recursos más cercanos a la comunidad
Integración de la perspectiva de género:	En nuestro municipio está en vigor el II Plan Transversal Municipal de Igualdad entre hombres y mujeres que supone un compromiso explícito con la igualdad de oportunidades y la apuesta de construcción de un modelo social local igualitario. Se estructura en cinco ejes fundamentales. Eje 1 de CORRESPONSABILIDAD con la igualdad de género. Eje 2 de REDUCCIÓN DE DESEQUILIBRIOS de género en economía y empleo (acorde con nuestro líneas de formación para la mejora de la empleabilidad.) Eje 3 SOCIALIZADOR, con el que vinculamos nuestras acciones de sensibilización y fomento de la participación activa. Eje 4 de CONCILIACIÓN de la vida personal y laboral (también vinculado a nuestras intervenciones en materia de fomento del empleo y prácticas en empresas,) Eje 5 sobre VIOLENCIA DE GÉNERO (vinculado a nuestras intervenciones con población especialmente vulnerable e incorporando a menores residentes en estos hogares).
Empoderamiento y autonomía:	Esta Estrategia, a través de los planes locales, debe ser impulsora de visibilizar todas las fortalezas y potencialidades que tienen tanto los territorios como las personas residentes en los mismos, debiendo ser estas mismas fortalezas la palanca de cambio y el apoyo para el avance hacia la transformación social, laboral y económica de la zona, a la vez que se logra una mayor autonomía personal de la ciudadanía y una conciencia de las altas capacidades que tiene la población para cambiar la situación personal y estructural en la que se encuentra.
Integralidad:	Las diferentes intervenciones, correspondientes a materias y dimensiones diferentes de la vida de las personas, deben ser analizadas y tratadas con un enfoque sistémico, en el que se integran las diferentes dimensiones de la intervención sectorial, los diferentes departamentos de las administraciones públicas y entidades privadas, así mismo, deben producir un impacto positivo y de mejora en las personas, familias, grupos o comunidades.
Cooperación público-privada:	Los planes locales deben de realizarse teniendo en cuenta todas las iniciativas viables del territorio y ser la expresión de la convergencia de los diferentes actores como la ciudadanía, la sociedad civil, la Administración, organizaciones, empresas y entidades del ámbito económico y las entidades del ámbito académico, como son las Universidades. Estos actores deben participar en esta Estrategia, así como compartir la finalidad de lograr una mayor inclusión de la zona y sus habitantes en la realidad social del municipio, además de la mejora de la calidad de vida en la propia zona y en el conjunto del municipio. La cooperación debe estar presente en el proceso de planificación del plan local, en la ejecución, en el seguimiento y en la evaluación, debiendo estar presente la coordinación intra-administrativa, y con las entidades y empresas privadas
Participación de la ciudadanía y de los agentes intervinientes:	La Estrategia debe promover la mejora de la cohesión social y el refuerzo del capital social. Para ello ha de concretar un compromiso en el desarrollo de canales de participación adecuados a través de los cuales los actores pertenecientes a los 4 ejes de intervención de esta Estrategia se sientan protagonistas y propietarios del proceso de inclusión social e inclusión urbana, incidiendo en el diseño de las actuaciones, su desarrollo y su evaluación.
Coordinación:	En la coordinación, los territorios deben ser considerados protagonistas. Bajo esta premisa, la coordinación entre entidades debe de asegurar la alineación con las estrategias europeas contribuyendo a la consecución de los 5 objetivos recogidos en la Estrategia Europa 2020. Para articular esta coordinación son necesarias actuaciones en redes de colaboración y coordinación efectiva, evitando duplicidades a la vez que lagunas en la intervención. Esta coordinación debe abarcar desde la propia coordinación interna de cada una de las entidades públicas y privadas implicadas en el proceso de desarrollo comunitario, y también la coordinación externa entre las diferentes entidades y las estructuras de participación y gobernanza existente en cada una de las zonas
Prevención:	Uno de los mecanismos para disminuir situaciones negativas de la zona es intervenir antes de que éstas aparezcan. El Plan ZD Santa Isabel articula una serie de medidas preventivas como mecanismo preventivo; así mismo, pretende integrar la perspectiva preventiva en el desarrollo de sus actuaciones. Prevenir antes que intervenir debe ser una de las prioridades. Es necesario implicar a todo el grueso de entidades, grupos, mesas de trabajo, etc., para conformar una visión preventiva en la forma de trabajo y diseño de actuaciones para poder anticipar la aparición de nuevas problemáticas y poder así, tratar las situaciones desde una visión preventiva de trabajo, que permita disminuir la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo en la zona.
Utilización preferente e inteligente de los activos de la zona:	El Plan ZD Santa Isabel tiene como punto de partida la propia realidad de la zona, atajar las necesidades reales pero también aprovechar las oportunidades que nos ofrece. Debemos confiar en la riqueza de la población y en la capacidad de los grupos y entidades que la propia ZD posee; potenciar estos factores de oportunidad, la movilización de activos tanto tangibles como intangibles, así como la correcta administración de los mismos deben aumentar las potencialidades que nos ofrece el entorno de la barriada. La búsqueda constante de recursos como tejido empresarial anexo, entidades colaboradoras, comercios, canales de transporte, comunicación con líneas comerciales, la respuesta directa a la población, una atención personalizada y que dé respuesta a las necesidades reales... son ejemplos que ayudan a conformar un mapa de activos decisivos para el cumplimiento de los objetivos del Plan.
Solidaridad y equidad:	El Plan ZD Santa Isabel se conforma como una estrategia de impulso público y colaboración público-privada con el firme propósito de aumentar la cohesión social de la barriada y, por ende, del propio municipio a través de la aplicación de medidas que van a incidir de forma directa en aquella población más vulnerable de San Juan de Aznalfarache ofreciendo una serie de oportunidades y recursos que permitan un mejor desarrollo de la población

Cód. Validación: 42ZTZWCPINF3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandezaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 120



Enfoque centrado en las personas y familias:		El Plan ZD Santa Isabel facilita una serie de medidas dirigidas preferentemente a personas y familias; pretende poner a su servicio una serie de recursos y medidas adaptadas a la realidad tanto de personas como de familias, pues el fin último del Plan es mejorar sus condiciones de vida y promover un desarrollo efectivo de la población de la zona. Se realizarán itinerarios personalizados de inserción laboral partiendo de una evaluación integral de las necesidades de cada persona en su entorno familiar, grupal y comunitario. La atención individualizada tendrá en cuenta el estilo de vida, preferencias y creencias de la persona, y estará orientada a garantizar su empoderamiento y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía.
Fomento de la interculturalidad y diversidad humana:	La diversidad es un concepto inherente a la humanidad en sí misma, directamente asociado a la asunción de la identidad personal y social del individuo como valor añadido a la sociedad. Dentro de esta diversidad humana, se distinguen varias tipologías que caracterizan a todas las comunidades como son las de género, edad, etnia y cultura, funcionalidad y orientación afectivo- sexual. Esta diversidad humana debe desembocar en una atención a la diversidad cultural de las comunidades, desde la interculturalidad. De este modo, se potencia la convivencia en paz de grupos o comunidades étnicas, culturales, religiosas o lingüísticamente diferentes. Para ello, es necesario que se tengan en cuenta las relaciones de desigualdad en base al origen.	



Cód. Validación: 42ZTZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandezaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 120

PRINCIPIOS RECTORES DE LA ERACIS	
Enfoque comunitario	La experiencia adquirida de casi 25 años por parte de los equipos técnicos de San Juan de Aznalfarache en los Planes Integrales en Barriadas, ha conllevado la creación de vínculos auténticos con las familias de la zona en sus diferentes generaciones. Hemos podido trabajar con personas que luego han sido madres-padres incluso abuelos, facilitando que ello haga posible su implicación en acciones y propuestas de intervención; y sobre todo, dando respuesta a propuestas propias que nos hacen. Aunque los objetivos prioritarios de este tipo de intervenciones integrales, se dirigen a la inserción laboral, nuestras líneas de trabajo siempre han conservado unos contenidos transversales permanentes que se han ido desarrollando de forma simultánea con ese sentido preventivo y de promoción de las personas como: - Promoción de hábitos de vida saludable, cuidado del entorno, coordinaciones con los centros de salud en materia de vacunaciones infantiles, control y seguimiento de embarazos, bienestar de personas salud en los anteriores Planes de ZNTS 10Existencia de un Plan de prevención de desahucios 11Presencia en la propia ZD del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con dotación adecuada de profesionales 12Existencia de diversas programaciones de ocio y actividades socio-educativas y deportivas
Integración de la perspectiva de género	El equipo ERACIS está adscrito a Servicios Sociales Comunitarios, que en nuestra localidad comparte espacio físico con el Centro de Información a la mujer desde hace más de una década. Esto hace que necesariamente el enfoque de género forme parte y nutra constantemente el trabajo que se hace en intervención comunitaria. Creemos que es una riqueza extra de este equipo. La cercanía diaria con las técnicas de igualdad, hace posible el diseño de múltiples acciones comunitarias con enfoque de género. Existe en nuestro caso una puerta abierta permanente para el acceso al empleo de mujeres en situación de vulnerabilidad, violencia, a estos programas integrales ya no solo de empleo directo, sino de complementos en su formación personal y de reciclaje profesional. Por tanto el diálogo y la coordinación de casos así como su seguimiento entre el equipo ERACIS y el CIM es permanente y los contenidos de sensibilización e igualdad aplicados a nuestros talleres y modos de intervención es algo que va implícito en nuestro modo de hacer.
Empoderamiento y autonomía	La zona de influencia posee una ubicación estratégica en el municipio, estando junto a línea de metro de acceso a la ciudad y localidad próxima de Mairena del Aljarafe, núcleos económicos relevantes. Esto permite una movilización poblacional permanente de personas usuarias del transporte. Tanto de la propia población local que debe pasar por la zona para el acceso a metro, como de personas que provenientes de Sevilla acuden a nuestra localidad para realizar sus gestiones. Entre ellas la participación en centros educativos (también de ciclos medios de Integración e Igualdad, ubicados en IES Sotero Hernandes, en el corazón de la barriada). El alumnado de estos ciclos participan en nuestros programas de intervención durante su período de práctica, abriendo posibilidades inmensas en las interacciones de personas, perspectivas, culturas y modos de ser. Dentro de la zona, existen recursos potenciales importantes: Iglesia Evangélica, centro neurálgico de influencia social para una gran parte de la población de la zona en los anteriores Planes de ZNTS 10Existencia de un Plan de prevención de desahucios 11Presencia en la propia ZD del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con dotación adecuada de profesionales 12Existencia de diversas programaciones de ocio y actividades socio-educativas y deportivas 13Existencia de una amplia oferta de prestaciones económicas de servicios sociales 14Existencia de equipamientos deportivos, culturales y sociales 15Existencia de un adecuado acceso a la red de transporte y comunicaciones municipal. La estación de Metro San Juan Alfo se encuentra en la ZD
Integralidad	Trabajar en este tipo de planes integrales, no es nuevo para este equipo ERACIS ni para este equipo técnico municipal que comenzó su andadura en ellos en 1999. Es más. Haber formado parte de este tipo de iniciativas, nos ha permitido aprender a trabajar de otro modo y nos ha dado claves para nuestras acciones de intervención comunitaria también en el resto del municipio. Los Servicios sociales Comunitarios ya no sabemos trabajar en solitario y aplicamos el trabajo en red y todos los mecanismos que tenemos a nuestro alcance, para el intercambio de ideas, aportaciones, planificaciones y seguimiento. Tener una visión integral y sistémica para este equipo significa: - Conocer y Prestar atención a una persona y también a su entorno familiar (con todos sus miembros y circunstancias) - Conocer y prestar atención a su itinerario formativo, académico, profesional. Ver sus potencialidades y mejoras. - Atender y percibir sus necesidades de tipo personal, dificultades y accesos a otros dispositivos y recursos (y ello conlleva la coordinación con los profesionales y referentes de los mismos para aunar criterios y líneas de acompañamiento) - Atender y reconocer otras variables (familias extensas, redes de apoyo vecinal, amistades, intereses comunes, etc) Y todo ello dirigido al fomento de la autonomía e independencia de la persona en un entorno seguro, protegido y saludable, vinculado a modos de vida normalizados, con pautas de relación positivas, equilibradas, con ausencia de violencia o conflictos graves, y que la persona, sobre todo, se sienta satisfecha con los cambios que realiza para que se mantengan en el tiempo.
Cooperación público-privada	Cada vez nos encontramos con entidades de promoción personal y social que apuestan por intervenir en sectores vulnerables. Somos conscientes del potencial humano y de recursos que las entidades privadas pueden aportar a nuestros proyectos integrales, complementando todas aquellas acciones a los que el sector público no puede llegar por sus recursos limitados. Tanto entidades sociales, ONS (Cruz Roja, Autismo Sevilla, Caritas, Alacena Social, AFA Aljarafe, Don Bosco, Sevilla Acoge, Escuela El Regate, Asociación de enfermos con Alzheimer, Asociación San Juan Diversa, entre otras entidades colaboradoras en el plan. Como empresas de inserción, comercios de la zona, grandes superficies, hoteles, formarán parte de esta nueva edición ERACIS+ en el aporte de prestaciones, servicios, actuaciones, recursos de formación, empleo, recuperación económica, social, personal complementarios a nuestros itinerarios de inserción laboral, social y familiar. Por otra parte las entidades privadas no pueden llevar a cabo un trabajo sistémico, integrado, multidisciplinar si no es con el acompañamiento y la coordinación de líneas acordadas entre partes y encuadradas desde los enfoques técnicos municipales y de las administraciones públicas que marcan las líneas europeas de intervención.
Participación de la ciudadanía y de los agentes intervinientes	En eje I DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO SOSTENIBLE - Se ha consolidado durante estos años, el modo de acompañamiento a personas desde los itinerarios de inserción, complementados con acciones y recursos dirigidos al fomento en la autonomía personal y económica, así como a la adquisición de compromisos por parte de la ciudadanía participante, que ha podido percibir resultados en cuanto a índices de acceso a recursos formativos reglados, certificados de profesionalidad o de ofertas de empleo. Esto facilita que la ciudadanía confíe en los resultados de este tipo de programas a partir de su participación e implicación real. Mantener este vínculo y compromiso es uno de nuestros retos en este eje. En el eje II POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL BIENESTAR Y LA COHESION SOCIAL - Hemos mantenido activa entre otros grupos de trabajo, la mesa de salud que se extiende a todo el municipio, no solo a la zona de influencia. En esta mesa se establecen las líneas prioritarias de intervención en lo que se refiere a las pautas de prevención y cuidado de la salud comunitaria, habiendo realizado durante todo el año campañas de sensibilización a través de cartelías alusivas a días internacionales relacionados con salud así como complementando la guía de Promoción de la familia y comunitaria publicada en nuestra web municipal Este es el enlace: https://www.ayto-sanjuan.es/es/area-social/guia-de-promocion-de-la-salud-familiar-y-comunitaria/ Nuestra intención en esta nueva convocatoria es reforzar esta mesa y ampliar sus competencias y líneas de prioridad. - En el trabajo de refuerzo de líneas de coordinación interna interáreas, ha sido posible ampliar y mejorar ofertas formativas para el empleo, como iniciativas procedentes de organismos provinciales y autonómicos, dando paso a participantes, preferentemente de la zona, que sin iniciar aun el plan, ya se han incorporado a itinerarios formativos reglados dirigidos a la inserción posterior. Reforzar y ampliar esta red municipal es otro de nuestros retos. - Aprovechando que nuestra delegada Política aglutina las áreas de vivienda, se ponen en marcha iniciativas de regulación de las viviendas sociales ubicadas en la zona de influencia, favoreciendo la normalización de su habitabilidad y suprimiendo irregularidades de ocupaciones. - Se reactivan y reconducen medidas de empleo y ayudas familiares dirigidas a población en situación de vulnerabilidad que preferentemente son residentes en la zona. En el eje III MEJORA DEL HABITAT Y LA CONVIVENCIA - Daremos relevancia al fomento de espacios de convivencia, formativos, culturales, creativos que permitan la mayor implicación poblacional. - Daremos relevancia y presencia del plan en espacios ya configurados como los grupos de coeducación en los centros escolares, nuevas masculinidades, recuperación de las escuelas de familias. En el eje IV TRABAJO EN RED E INNOVACION EN LA INTERVENCION SOCIAL COMUNITARIA - Insistimos y reforzamos la formación y reciclaje continuo del equipo ERACIS+ en herramientas dirigidas a mejorar la atención directa de usuarios aplicando el Enfoque centrado en la persona (ATP) sirviéndonos de instrumentos como el Proyecto de Vida para la inclusión social, manual de uso de estándares de calidad en SS, o los valores éticos en los SS de Andalucía, nuevas aplicaciones de atención ciudadana a población sexualmente diversa o con diversidad funcional. - Incrementar y potenciar las vías de colaboración-comunicación-coordinación con el resto de administraciones públicas de la localidad y de la zona en la utilización y mejora de protocolos de derivación de casos y modos interáreas de intervención, aunando criterios y recursos para el mejor beneficio de la atención prestada. - Reforzar, acompañar el papel de la Delegación de Comunicación y Prensa en la tarea de difusión del Plan a todos los niveles de comunicación, según las estrategias marcadas por la normativa europea en plan ERACIS.

Cód. Validación: 42ZTZWCPTN1E7ZKXN6N366LH
Verificación: <https://sanjuan.es/area-social/guia-de-promocion-de-la-salud-familiar-y-comunitaria/>
Documento firmado electrónicamente por la Administración Pública



Coordinación	De entre los 5 objetivos que establece la Unión Europea en su Estrategia de Crecimiento- Europa 2020, en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía, podemos acercarnos a alguno de ellos, como enfoques a los que encauzar nuestras intervenciones. OBJETIVO 1. Garantizar el empleo al 75 % de las personas de 20 a 64 años. A partir de la creación de vías de coordinación estrechas y fluidas con los dispositivos de empleo de nuestra localidad y externas a ella: SAE, Empresas sociales de inserción, Centros de formación ocupacional-Caritas y Don Bosco; Oficina Andalucía Orienta ¿?/ Programas de empleo de carácter social y urgencia desde los SS-Diputación. Servicios de empleo para mujeres. OBJETIVO 2. Invertir el 3 % del PIB de la UE en investigación y desarrollo. Comenzando el fomento de intercambio de experiencias y buenas prácticas en intervención social y planes ERACIS, que permita reconocer los logros, avances y resultados y contribuya a la publicación de materiales para la investigación y mejora. OBJETIVO 3. Situar las emisiones de gases de efecto invernadero un 20 % (o incluso un 30 %) por debajo de los niveles de 1990, generar el 20 % de nuestras necesidades de energía a partir de fuentes renovables y aumentar la eficacia energética un 20 %. En coordinación con la Delegación Municipal de medio ambiente, intentar el establecimiento de medidas de uso regulado de medios de transporte en días alternos, durante franjas horarias o días de la semana que permitan la reducción de gases. OBJETIVO 4. Reducir las tasas de abandono escolar por debajo del 10 % y lograr que al menos un 40 % de las personas de 30 a 34 años hayan terminado estudios superiores. Reforzando con el equipo ERACIS el plan municipal de absentismo escolar y especialmente en los centros de primaria y secundaria ubicados en la localidad y en otros centros del pueblo a donde acuden preferentemente menores residentes en la zona. Respecto a la recuperación de las personas adultas, nuestras vías de coordinación con dispositivos locales de empleo, permite por una parte disponer de los recursos formativos actualizados para población adulta y al mismo tiempo, la derivación de personas a los mismos. Con seguimiento académico de las mismas. OBJETIVO 5. Reducir al menos en 20 millones el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social. En la medida en que disponemos de redes de apoyo de recursos, redes de profesionales implicados en la intervención, redes de comunicación fluidas en torno a actualizaciones y personas usuarias, modos conectados de intervenciones globales con el usuario, etc. Se pueden percibir cambios significativos en la persona y en su entorno familiar inmediato. Este cambio les hace posible dar el paso hacia nuevos modos de organizarse la vida y nuevos modos en la toma de decisiones.
Prevención	Los factores vinculados a la exclusión social afectan se distribuyen en estos ámbitos: - Laboral: Dificultades de acceso al mercado laboral (desempleo, desempleo sin prestación, subempleo, descualificación; o vinculado también a condiciones laborales precarias. - Formativo: Dificultades de acceso al sistema educativo reglado en la edad adulta o desescolarización, absentismo reiterado y abandono escolar, niveles formativos bajos, fracaso escolar, barreras lingüísticas. - Sociosanitario: Niveles altos de mortalidad infantil, muertes evitables, muertes relacionadas con estilos de vida; morbilidad (enfermedades que provocan la exclusión social y/o compartidas por colectivos vulnerables) - Vivienda: Dificultades de acceso a las mismas o condiciones de la propia vivienda, condiciones de habitabilidad, irregularidad en la ocupación. - Relacional: tanto redes familiares (deterioro, escasez o falta de las mismas) como de las redes sociales y vecinales (con deterioro, escasez o falta de las mismas) - Político: ejercicio de derechos de ciudadanía, acceso fácil o restringido; privación de derechos por procesos penal, participación activa. - Contexto / Espacio: Distinguir entre contexto físico: deterioro de edificios, viviendas, ausencia de servicios públicos, dificultades de movilidad; contexto sociocultural: estigmatización del territorio, inseguridad ciudadana, falta de cohesión social positiva, ausencia de recursos; contexto económico: ausencia de redes de desarrollo, comercios, movilidad de recursos. Estos factores que forman parte de entornos de vulnerabilidad están presentes en mayor o menor grado en nuestra zona de intervención y los elementos influyentes en las fases críticas de estos factores están directamente relacionados con la inmediatez o con los intervalos de tiempo que transcurren entre que iniciamos itinerarios y la persona percibe la adecuación de los cambios en su modo de vida. Nuestra intervención debe reforzarse en estos espacios intermedios en los que podamos desarrollar estrategias de: • Motivación para el cambio • Vínculo con su proyecto vital alternativo al que ya tienen • Motivación para logros a medio plazo • Niveles de satisfacción personal en el propio proceso, y no centrado en el resultado • Niveles de autoestima y autoconcepto • Habilidades sociales para la búsqueda y conservación del empleo • Habilidades sociales para la resolución pacífica de conflictos • Habilidades para la participación activa en la mejora de los entornos, eliminación de hábitos no saludables, consiguiendo el disfrute del propio proceso de cambio. • Nuevas habilidades relacionadas con el significado de la construcción del hogar, la estabilidad en la vivienda ocupada de forma legal y normativa.
Utilización preferente e inteligente de los activos de la zona	La zona de influencia a lo largo de estos 24 años en los que se han concentrado acciones globales desde los diferentes planes aplicados, se ha ido dotando de espacios y recursos para el uso de estos contenidos. Dispone tanto de instalaciones deportivas, como centros escolares que pueden ser utilizados durante el verano para acciones infantiles en época estival, instalaciones propias del plan, plazas y ubicaciones estratégicas que pueden ser empleadas en actividades de calle. Habitualmente la planificación de actuaciones se desarrollan y se diseñan en estos entornos.
Solidaridad y equidad	En nuestro intento de coordinar actuaciones con otras administraciones públicas para la prevención y atención de personas y familias en situación de vulnerabilidad, nos sirven de referencia los criterios exigidos en el Programa de Prevención de la Exclusión de la Diputación de Sevilla para este ejercicio, en el que se determinan los criterios de selección para personas beneficiarias de este proyecto, siendo preferentemente las siguientes: - Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas. - Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo. - Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. - Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género. - Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.
Enfoque centrado en las personas y familias	En el enfoque del Modelo de Atención Centrada en la Persona, (ACP) su característica principal reside en que se orienta hacia la persona, de forma que reconoce el papel central que esta tiene dentro de la intervención y, de esta forma, propone estrategias para que sea ella misma quien proponga las estrategias y ejerza el control sobre los asuntos que le afectan. Este enfoque de la intervención se inspira en la psicología humanista de Carl Rogers, en la que la concepción del ser humano parte de su existencia en un contexto humano, de forma que se defina como consciente, con capacidad de elección e intencional. De esta forma, se asume varios preceptos con una gran relevancia para nuestra intervención social, como son: - El interés por centrarse en la persona y el significado que ésta da a su experiencia. - La dignidad de la persona como valor central. - La atención a características como la capacidad de decidir, la creatividad o la necesidad de autorrealización. - El interés por el desarrollo pleno del potencial de cada persona. - La idea de la persona tanto como un ser individualizado como en interdependencia con otros. - De este modo, en este modelo de intervención es el propio usuario quien posee los medios para la autoconcepción y el cambio de su autoconcepción; de manera que el papel del profesional se basará en proporcionar un clima de actitudes psicológicas favorables para que el usuario explore dichos medios. Para ello, las principales características que el profesional debe tener a la hora de intervenir, se basarán en: la aceptación incondicional de la persona, la empatía, y la congruencia de la intervención. En cuanto a los principios rectores de este modelo, encontramos: - Principio de autonomía; basado en el derecho a mantener en el control de su propia vida. - Principio de individualidad; todas las personas son iguales en cuanto a sus derechos, pero cada una es única y diferente del resto. - Principio de independencia; aunque se requiera apoyo y atención, todas las personas poseen capacidades que deben ser identificadas, reconocidas y estimuladas. - Principio de integralidad; se observa a la persona como un ser multidimensional en el que interactúan aspectos biológicos, psicológicos y sociales. - Principio de participación; se contempla el derecho a participar en la comunidad, disfrutar de las interacciones sociales y acceder al pleno desarrollo de una vida personal y social plenamente elegida. - Principio de inclusión social; se debe tener la posibilidad de permanecer y participar en su entorno y tener acceso y posibilidad de disfrutar de los bienes sociales y culturales, en igualdad de condiciones. - Principio de continuidad de la atención; deben tener acceso a los apoyos que precisen de forma continuada, coordinada y adaptada permanentemente a las circunstancias de su vida. Por tanto, hemos de considerar a lo largo de todo el plan, el desarrollo de diversas medidas en el entorno físico, social y organizativo, dirigidos a promover la calidad de vida de las personas. Como se puede observar, este enfoque, también nos centraremos en la Persona de la que las profesionales. Elementos también indispensables en este proceso que se transforman en la integración humana con las personas a las que acompañan. Es una forma de atender la relación profesional-usuario en la



Fomento de la interculturalidad y diversidad humana	En la estrategia andaluza para la inmigración 2021-2025 desarrollada a nivel autonómico y vinculado con la Agenda 2023, existen una serie de medidas vinculadas a los ODS en materia de inmigración y que se traducen en: - Establecer sistemas de protección social para las personas más vulnerables - Lograr una cobertura sanitaria universal - Asegurar una educación equitativa y de calidad para todos los niños y niñas, con acceso igualitario y con garantías de resultados de aprendizaje - Promover la igualdad de género - Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin - riesgos para todas las personas trabajadoras, incluidas las migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios - Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales Existe un elevado porcentaje de población extranjera en la zona, por lo que la convivencia intercultural es una realidad cotidiana entre las personas residentes en ella y también en el resto del municipio. Permitir que la población inmigrante se aproxime a los objetivos anteriormente mencionados, forma parte del trabajo diario no solo del Equipo ERACIS+ sino de toda la Delegación de Asuntos sociales y de la corporación local en general. La participación y / o vínculo de entidades como Sevilla Acoge, CEAR, centro de Refugiados o el reciente convenio firmado con la entidad Asociación marroquí para la integración de inmigrantes es una prueba de ello. Por otra parte, existe un interés creciente por la revalorización de la cultura gitana y su riqueza dentro de la comunidad, habiéndose celebrado a gran escala, eventos como el día del gitano andaluz en el mes de octubre, o el día internacional del pueblo gitano en el mes de abril, contando espectáculos de gran calidad y favoreciendo la participación activa de personas de la comunidad. Acciones complementarias dirigidas a jóvenes gitanos para la promoción profesional y prevención del abandono escolar; Finalmente, y dentro de las acciones que a nivel municipal se está llevando con la población sexualmente diversa, indicar que se incluyen medidas relacionadas con - Sensibilización de la población general en días relevantes como 17 mayo, 28 junio - Formación a personal municipal en atención a personas y familias con diversidad sexual - Refuerzo del servicio municipal de atención LGTBI+ - Itinerarios de acompañamiento personal, social, laboral en personas trans - Orientación a familias y mediación en caso de conflictos ante identidades sexuales diversas de menores - Orientación y asesoramiento a centros educativos Y de modo transversal se incorporan en las acciones del plan ERACIS+
--	--



Cód. Validación: 42TZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandezalmirache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 120



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



«Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)»

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

EJE 1: DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO SOSTENIBLE

Objetivos Operativos	ZONA
1.01.00 Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas residentes en las zonas, especialmente en las mujeres y las personas en situación de exclusión que les permita el acceso al mercado laboral.	410861_BDA. SANTA ISABEL
1.02.00 Disponer de un instrumento de intervención en materia de empleo específico en zonas desfavorecidas	410861_BDA. SANTA ISABEL
1.03.00 Adaptar e implementar las políticas activas de empleo a las necesidades específicas de las personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo.	410861_BDA. SANTA ISABEL
1.04.00 Favorecer el comercio local y sus canales de comercialización dentro de las zonas desfavorecidas	410861_BDA. SANTA ISABEL
1.05.00 Incrementar y consolidar el número de empresas que participan en el desarrollo de las zonas, fomentando la responsabilidad social.	410861_BDA. SANTA ISABEL
1.06.00 Mejorar el conocimiento de la realidad socioeconómica de la zona.	

EJE 2: POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL BIENESTAR Y LA COHESIÓN SOCIAL

Objetivos Operativos	ZONA
2.01.00 Incrementar el éxito y el nivel formativo.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.02.00 Reducir la brecha digital	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.03.00 Reducir la brecha de género	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.04.00 Mejorar la salud sexual y reproductiva	
2.05.00 Promover la reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas desde los diversos ámbitos de actuación.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.06.00 Potenciar los factores de protección y disminuir los factores de riesgo en relación a las drogodependencias y adicciones.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.07.00 Prestar una atención integrada de calidad a las personas residentes en zonas en situación de riesgo o desventaja social con problemas de salud mental.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.08.00 Incrementar las actuaciones dirigidas a conservar, mantener y rehabilitar el parque de viviendas existente.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.09.00 Reducir el número de infraviviendas.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.10.00 Mejorar las condiciones de accesibilidad de los edificios residenciales y viviendas.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.11.00 Incrementar el número de viviendas con una situación normalizada en cuanto a su ocupación.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.12.00 Promover la no ejecución de desalojos por desahucios derivados de impagos del alquiler o la hipoteca	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.13.00 Incrementar el número de profesionales en los centros de servicios sociales comunitarios. OBLIGATORIO.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.14.00 Fomentar el ocio inclusivo y actividades deportivas.	410861_BDA. SANTA ISABEL



2.15.00 Mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la población.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.16.00 Mejorar la adaptación de la intervención profesional a las personas y colectivos con características específicas, como personas de etnia gitana o población inmigrante.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.17.00 Desarrollar itinerarios de inclusión sociolaboral.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.18.00 Mejorar la adaptación de las prestaciones económicas a las necesidades que pretenden dar respuesta, especialmente las dirigidas a familias con menores a su cargo.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.19.00 Incrementar el nivel de vinculación de las prestaciones económicas de los servicios sociales con las políticas activas de empleo.	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.20.00 Identificar aquellas condiciones de vida con mayor influencia sobre las diferencias existentes en el nivel de salud y reorientar las políticas relacionadas, reforzando aquellas actuaciones orientadas a la prevención, promoción y estilos de vida saludable	410861_BDA. SANTA ISABEL
2.21.00 Reorientar la atención sanitaria y los recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía hacia los problemas de salud más prevalentes de las zonas desfavorecidas	410861_BDA. SANTA ISABEL

EJE 3: MEJORA DEL HÁBITAT Y LA CONVIVENCIA

Objetivos Operativos	ZONA
3.01.00 Incrementar el número de equipamientos deportivos, culturales y sociales.	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.02.00 Incrementar el número de zonas verdes	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.03.00 Facilitar la movilidad urbana y metropolitana	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.04.00 Mejorar los espacios públicos comunes	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.05.00 Dinamizar y consolidar las comunidades de vecinas y vecinos	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.06.00 Mejorar las metodologías aplicadas a la resolución de conflictos de convivencia vecinal	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.07.00 Reforzar la vigilancia y control de delitos, así como conductas incívicas, procurando una continuidad en la vigilancia y actuaciones.	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.08.00_Crear, incrementar o revitalizar los espacios de encuentro entre las personas residentes de las zonas para la participación en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan Local de Intervención.	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.09.00 Hacer accesible la vía pública y revitalizar la utilización de los espacios públicos	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.10.00 Garantizar el acceso a los servicios básicos como alcantarillado, luz, agua, recogida de basura y limpieza pública.	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.11.00 Mejorar las relaciones entre personas de diferentes orígenes a partir del conocimiento y reconocimiento de las diferentes identidades culturales.	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.12.00 Incrementar los espacios de encuentro y convivencia.	410861_BDA. SANTA ISABEL
3.13.00 Desarrollar eventos culturales y actividades creativas y la participación de la vecindad en las mismas.	410861_BDA. SANTA ISABEL

EJE 4: TRABAJO EN RED E INNOVACIÓN EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA

Objetivos Operativos	ZONA
4.01.00 Fomentar la innovación en servicios sociales en materia de desarrollo comunitario.	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.02.00 Mejorar la formación y reciclaje de las y los profesionales implicadas e implicados en las actuaciones de desarrollo comunitario.	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.03.00 Adaptar las estrategias de intervención social a las situaciones, necesidades y potencialidades que presenta la población en las zonas	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.04.00 Crear espacios, instrumentos y procedimientos de trabajo multidisciplinar.	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.05.00 Mejorar la imagen de la zona en los medios de comunicación.	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.06.00 Transformar la imagen de la zona en el municipio y de éste en la zona.	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.07.00 Impulsar la participación de la Universidad en el acercamiento del ámbito académico a las zonas.	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.08.00 Planificar y desarrollar de manera coordinada con la iniciativa social los Planes Locales de Intervención.	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.09.00 Fomentar la participación de la población de la zona en los servicios públicos.	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.10.00 Mejorar y articular la coordinación de las diferentes Administraciones Públicas que intervienen en las zonas.	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.11.00 Mejorar y articular la coordinación y el trabajo integral entre las diferentes Administraciones, entidades sociales y recursos privados.	410861_BDA. SANTA ISABEL
4.12.00 Incrementar el número de personas que participan en los distintos espacios en el marco de este proyecto.	410861_BDA. SANTA ISABEL



Cód. Validación: 43712000CPTNE3E73XNMN328UH
 Verificación: <https://saula.inec.es/verificacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica



Cód. Validación: 42TZWCPTNF3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandezaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 120



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

«Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)»

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

Medidas EJE 1	Actuaciones	Descripción actuación
1.01.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción laboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.	1.01.01.1 Orientación, actuación y acompañamiento. 1.01.01.2 Formación para el empleo. 1.01.01.3 Formación de Habilidades Sociales. 1.01.01.4 Priorización en participación de Itinerario SocioLaboral de población residente en Zona, principalmente mujeres y mayores de 45 años. 1.01.01.5 Establecimiento de items para participantes ERACIS en Plan de Empleo Municipal. 1.01.01.6 Intermediación laboral	Realización de itinerario socio-laboral. Puesta en marcha del Servicio Permanente de Acompañamiento y Asesoramiento general para la Formación y el Empleo. Creación y promoción de canales de difusión de contenidos, informaciones, programas de orientación e inserción laboral, campañas de promoción y asesoramiento para el empleo, ofertas de empleo, cursos... a través de redes sociales (Twitter, Facebook, web, RSS...) y otros medios Coordinación y diseño de acciones de formación con participación de todas las áreas municipales con competencias en materia de Formación y Empleo junto con los dispositivos oficiales (SAE, SEPE, Orienta...) Puesta en marcha de mesas de trabajo y trabajo en red. Derivación a talleres, acciones formativas específicas de empleo. Elaboración y difusión de contenidos en materia de Formación y Empleo dirigidos a colectivos desfavorecidos y población de la ZD. Diseño y puesta en marcha de acciones formativas en diversas materias adaptada a las necesidades de la población de la ZD (imagen personal, alfabetización informática, búsqueda de empleo, prácticas en empresas, etc.); desarrollo del Programa de Prácticas en Empresas, Aula de Aprendizaje. Derivación a talleres, acciones formativas específicas de habilidades sociales Diseño de instrumentos para la recoger información sobre la población de Zona Derivación a recursos de autoempleo, (CADE, Cooperativas...) Discriminación positiva respecto a la población desempleada de la Zona y del resto del municipio. Acuerdos y protocolos con la Mesa Intersectorial de empleo para poder incluir a participantes ERACIS en los Planes de empleo Municipal. Apoyo y derivación a entidades para la intermediación en empresas.
1.02.01 Creación de un grupo de trabajo entre las Consejerías competentes en materia de educación, empleo y servicios sociales y la FAMP para la articulación de las medidas de empleo y formación que posibiliten intervenciones específicas en estas zonas (itinerarios formativo-laborales...)	1.02.01.1 Creación Mesa Intersectorial.	Compromiso de dos reuniones anuales de la Mesa Intersectorial de Empleo, crear subgrupos de trabajo de esta misma.
1.03.01 Procedimiento de identificación de necesidades específicas de personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo.	1.03.01.1 Diseño de instrumento para la recoger información sobre la población de Zona. 1.03.02.1 Derivación a recursos de autoempleo, (CADE, Cooperativas...)	Recogida de información, principalmente de los participantes ERACIS en materia sociolaboral con la finalidad de realizar un análisis y estudio. Derivación, acompañamiento a recursos de autoempleo. Apoyo y seguimiento de trámites.
1.03.02 Favorecer la regulación y profesionalización de algunas actividades de economía sumergida frecuentes en la zona.		
1.04.01 Apoyo a las empresas mediante ayudas a la contratación, especialmente a las empresas de inserción.	1.04.01.1 Informar de los beneficios de la contratación de la población de la ZD por parte de empresas colaboradoras. 1.04.01.2 Ofrecer un dispositivo de ayuda a empresas colaboradoras	Promover la inclusión de Clausulas Sociales en los convenios y contratos formalizados con empresas colaboradoras Elaboración de material gráfico y/o soporte multimedia informativo para informar de los beneficios fiscales para la contratación de colectivos en riesgo de exclusión y situaciones de desventaja social (discapacitados, situaciones de violencia de género, etc...)
1.04.02 Promoción de la diversidad y el comercio de proximidad.	1.04.02.1 Acciones encaminadas a la promoción de asociaciones relacionadas con el comercio local	Realización de acciones coordinadas con la Asociación de Comerciantes del municipio y otras entidades de apoyo al tejido empresarial (ferias, acciones formativas, trabajo colaborativo,...) Fomento del uso e incentivo de mecanismos para el aumento del consumo en los establecimientos del municipio (campañas de comercio local...)



1.05.02 Mediación para la contratación fuera de la zona.	1.05.02.1 Toma de contacto y formalización de convenios con el tejido empresarial participante. 1.05.02.2 Puesta en marcha de estrategias de acercamiento de la población de la ZD a empresas de inserción, Centro Especiales de Empleo y empresas empleadoras. 1.05.02.3 Facilitación de recursos de acceso al Empleo para la población de la ZD. 1.05.02.4 Facilitación de recursos de Formación y Orientación socio-laboral para la población de la ZD. 1.05.02.5 Evaluación y acciones de seguimiento a población contratada 1.05.02.6 Sensibilización sobre las fortalezas sociolaborales de los participantes ERACIS.	Creación de publicidad, video, puetas abiertas... para mostrar las fortalezas de la población de zona en materia de formación y empleo. Facilitar datos, contactos y recursos empresariales a las Entidades para que medien en la contratación de la población.
1.05.03 Establecimiento de medidas de descriminación positiva para la contratación de personas residentes en las zonas.	1.05.03.1 Realización de acciones formativas encaminadas a la inserción de la población de la ZD. 1.05.03.2 Aumentar el nivel de empleabilidad de la población de la ZD a través de acciones de formación, orientación e inserción. 1.05.03.3 Agilizar la certificación de vulnerabilidad de los participantes ERACIS.	Realización junto con las UTS de Servicios Sociales informes de vulnerabilidad para fomentar la contratación.
1.06.01 Realización de análisis sobre el mercado de trabajo en relación a las características de la población de la zona.	1.06.01.1 Búsqueda y sistematización de datos de mercado laboral en el entorno de la zona. 1.06.01.2 Detección y sistematización del tejido empresarial de la zona. 1.06.01.3 Elaboración de herramientas que proporcionen información del tejido empresarial de la zona. 1.06.01.4 Diseño de instrumento para la recoger información sobre la población de Zona	Informe de la realidad del mercado laboral del entorno: Búsqueda de datos sociolaborales (coordinación con dispositivos oficiales de empleo, SAE), oportunidades del entorno y salidas profesionales. Elaboración de directorio de empresas y comercios que favorecen el desarrollo de la Zona Estudio de conocimiento de la realidad socioeconómica de la Zona. Creación de herramientas para recoger la información necesaria
1.06.02 Realización de análisis del perfil de las personas residentes en las zonas.	1.06.02.1 Realización de estudio del perfil profesional y necesidades de la población de ZD	Elaboración de Manual de perfiles estadísticos de cualificaciones profesionales de la población en la Z.D. Recogida de información, principalmente de los participantes ERACIS en materia sociolaboral con la finalidad de realizar un análisis y estudio.
1.06.03 Realización de análisis del perfil de las empresas empleadoras existentes en las zonas o fuera de ellas que puedan favorecer el incremento del empleo en las mismas.	1.06.03.1 Diseño de instrumento para acercar las empresas a la población de zona	Elaboración de un mapa (en papel y digital)de empresas según la actividad teniendo en cuenta los perfiles de la población de zona.
1.07.02 Asesoramiento y formación a entidades de economía social y solidaria que inicien o desarrollen proyectos socioempresariales en las zonas.	1.07.02.1 Potenciación de sistemas de apoyo al comercio local. 1.07.02.2 Diseño y ejecución de acciones formativas colaborativas para la detección de las necesidades de la comunidad.	Creación de red de apoyo local de comerciantes y empresas Realización de sesiones formativas con los agentes sociales para poner en relieve las necesidades de la comunidad
Medidas EJE 2	Actuaciones	Descripción actuación
2.01.01 Apoyo a la constitución y desarrollo de Planes de Compensación y formación educativa.	2.01.01.1 Creación de la Mesa Intersectorial de Educación.	Podemos sintetizar la batería de actuaciones que engloban la medida en: 1.-Trabajo en coordinación con los Centros escolares de la zona y de otras zonas con población escolarizada de la zona 2.-Acciones formativas uso y prevención de riesgos en uso de NNTT (fomento Teleformación) 3.-Detección de situaciones problemáticas o de exclusión 4.-Atención a los trastornos de conducta infantil 5.-Programa de atención individualizada en los programas de Z.D. 6.-Desarrollo de la Escuela de Familias 7.-Centro de Atención a la Infancia 8.-Centro de Atención a la Adolescencia 9.-Participación en las Escuelas de Verano escolares y/o municipales. 10.-Campamentos de verano para adolescentes 11.-Proyectos de Salud en coordinación con Programa “Forma Joven” y Centro de Salud 12.-Desarrollo del Aula de Aprendizaje para jóvenes en edad laboral 13.-Potenciación y colaboración con las Aulas de Convivencia de los Centros Escolares 14.-Definición de perfiles específicos de profesionales dispuestos a cubrir objetivos a largo plazo 15.-Diseño y desarrollo de Talleres formativos sobre la realidad de la Zona: características de la población, necesidades, objetivos, recursos... 16.-Diseño y desarrollo de Jornadas formativas y convivenciales con el equipo de Zona 17.-Optimización de la interrelación entre Centros escolares y Servicios Sociales 18.-Organización, seguimiento y control de la escolarización en la Z.D., siguiendo protocolos de derivación 19.-Intervención técnica de forma específica ante la población absentista y sus familias (Entrevistas, cartas informativas, llamada telefónica y/o visitas domiciliarias, derivaciones a dispositivos de la Z.D., búsqueda de la cooperación) 20.-Coordinación y colaboración con la Policía Local 21.-Campañas de sensibilización y concienciación contra el absentismo escolar en grupos y colectivos de la Z.D. (carteles, dípticos, cuñas publicitarias en medios locales) 22.-Desarrollo y potenciación a nivel municipal de la Comisión Local de lucha contra el absentismo escolar 23.- Compromiso de dos reuniones anuales de la Mesa Intersectorial de Educación crear subgrupos de trabajo de esta misma. 24.- Seminarios, charlas y talleres sobre los estudios realizados sobre la situación de la zona, recursos existentes, buenas prácticas... tanto para profesionales de Centros Educativos de la Zona como para profesionales de centros con un alto número de alumnos residentes en Zona.
2.01.02 Formación de los equipos técnicos y educativos de la zona, especialmente en el uso de nuevas tecnologías.	2.01.02.1 Acciones formativas sobre uso y prevención de riesgos en el uso de nuevas tecnologías (fomento de Tele-Formación)	
2.01.03 Desarrollo de planes de convivencia y de igualdad.	2.01.01.03.1 Trabajo continuado con los Centros escolares de la zona y otras con población escolarizada de la zona. 2.01.01.03.2 Detección de situaciones problemáticas o de exclusión	
2.01.04 Formación para madres y padres.	2.01.01.04.1 Desarrollo de Talleres de atención Socioeducativa de forma permanente. Talleres de refuerzo educativos para hijos de participantes ERACIS prioritariamente y menores residentes en la Zona	
2.01.05 Desarrollo de programas educativos adaptados a la realidad de las zonas.	2.01.05.1 Mesa Intersectorial de Educación	
2.01.06 Organización de escuelas de verano.	2.01.06.1 Desarrollo de Programas en periodo vacacional de refuerzo y respiro familiar para la población de la ZD. Derivación de hijos de participantes ERACIS.	
2.01.07 Acciones de refuerzo educativo, educación en valores, desarrollo de habilidades y competencias sociales.	2.01.07.1 Talleres en horario escolar en los Centros Educativos de la Zona o del municipio con un alto nivel de menores de Zona.	
2.01.08 Desarrollo de programas de formación en prevención de drogodependencias para familias.	2.01.08.1 Talleres para madres y padres	
2.01.10 Refuerzo del apoyo educativo fuera del horario de la educación reglada.	2.01.10.1 Talleres de refuerzo educativos para hijos de participantes ERACIS prioritariamente y menores residentes en la Zona	
2.01.11 Refuerzo del apoyo educativo del alumnado en educación obligatoria expulsado de los centros educativos.	2.01.11.1 Creación de un Aula de Convivencia para menores expulsados.	
2.01.12 Articulación y desarrollo de medidas de adaptación, orientación, refuerzo y mediación en los centros escolares, especialmente en los momentos de tránsito entre ciclos y etapas.	2.01.12.1 Gestión del tránsito escolar y nuevas matriculaciones.	
2.01.13 Desarrollo de medidas económicas y formativas que posibiliten e incentiven la reincorporación a la formación de aquellas personas que han abandonado el sistema educativo sin al menos haber obtenido la titulación secundaria obligatoria	2.01.13.1 Clases preparatorias ESA	Cód. Validación: 427TZMCPTEF3E73XN MN3 26LH Verificación: https://anrur.inecra.es/verificac/
2.01.15 Desarrollo de Planes de Formación adaptados al trabajo con población en situación de exclusión social para el profesorado que desarrolla su trabajo en centros educativos en el marco de la ERACIS.	2.01.15.1 Formación para profesionales de la educación.	
2.01.16 Reforzar los protocolos de actuación y seguimiento del absentismo entre los centros docentes y los Servicios Sociales Comunitarios, avanzando hacia la inclusión de medidas de carácter psicológico, educativo y social, teniendo como eje de intervención las familias.	2.01.16.1 Comisión de Absentismo Municipal.	
2.01.16 Reforzar los protocolos de actuación y seguimiento del absentismo entre los centros docentes y los Servicios Sociales Comunitarios, avanzando hacia la inclusión de medidas de carácter psicológico, educativo y social, teniendo como eje de intervención las familias.	2.01.16.2 Intervención con menores absentistas.	



2.02.01 Promoción del acceso a los medios digitales, estimulando el uso de los centros de la red de Acceso Público a Internet y otros para la formación de las personas para la mejora de sus competencias digitales.	2.02.01.1 Diseño de acciones formativas para la mejora en competencias digitales para la población de la ZD. 2.02.01.2 Puesta en marcha de acciones de la Alfabetización Digital 2.02.01.3 Acceso a recursos digitales municipales, supramunicipales y online de capacitación digital. 2.02.01.4 Ampliación y facilitación de acceso a medios tecnológicos e Internet	Se desarrollarán acciones formativas tanto en espacios de la ZD como en la localidad para la formación inicial y media en Nuevas Tecnologías Diseño de acciones formativas para población de la ZD en competencias digitales básicas como método para la superación de barreras digitales y la Brecha Digital Se priorizará en el desarrollo de medidas para el acceso de la población de la ZD a acciones de formación que se desarrollen en la localidad y fuera de ella. Se promocionará la Teleformación como herramienta para la adquisición de competencias digitales. Promoción de espacios públicos habilitados para el uso de medios digitales: Biblioteca Municipal, aula del C.I.M., Centro de Adultos...
2.03.01 Actividades y actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad de género.	2.03.01.1 Formación de género. 2.03.01.2 Campaña de sensibilización	De manera trasversal en todas las actividades, talleres y formaciones se tendrá en cuenta la perspectiva de género. De forma específica se llevará a cabo una sesión con los participantes ERACIS. Participación usuarios ZD en Talleres de Coeducación propios y/o municipales. Sensibilización y participación del 8 de marzo. 25 de noviembre
2.04.01 Impulso de estrategias y proyectos locales de salud sexual y reproductiva, especialmente las dirigidas a la prevención.	2.04.01.1 Campaña de sensibilización. 2.04.01.2 Talleres para madres y padres y en horario escolar en los Centros Educativos de la Zona o del municipio con un alto nivel de menores de Zona.	Ofreciendo a los vecinos de la zona los recursos que el Centro de Salud y otras organizaciones aporten a la Mesa Intersectorial de Salud. 2.04.01.2 Programación y gestión de talleres para los Centros Educativos de la Zona, Escuela de Familia. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones
2.04.02 Control de la salud reproductiva gratuita.	2.04.02.1 Campaña de sensibilización	Ofreciendo a los vecinos de la zona los recursos que el Centro de Salud y otras organizaciones aporten a la Mesa Intersectorial de Salud.
2.04.03 Impulsar la incorporación de estrategias de riesgo, con perspectiva de género, en la implantación de los servicios de carácter preventivo, fundamentalmente los ligados al nacimiento y la crianza.	2.04.03.1 Talleres para madres y padres	Programación y gestión de talleres de la Escuela de Familia tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.
2.06.02 Difusión y desarrollo de programas de prevención y atención en manera de drogodependencias y adicciones teniendo en cuenta la perspectiva de género.	2.06.01.1 Talleres en horario escolar en los Centros Educativos de la Zona o del municipio con un alto nivel de menores de Zona.	2.06.01.1 Programación y gestión de talleres para los Centros Educativos de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.
2.06.04 Desarrollo de actuaciones preventivas del consumo de alcohol y otras drogas y adicciones dirigidas a adolescentes y jóvenes con conductas desadaptativas.	2.06.04.1 Talleres en horario escolar en los Centros Educativos de la Zona o del municipio con un alto nivel de menores de Zona.	2.06.04.1 Programación y gestión de talleres para los Centros Educativos de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones
2.07.01 Actividades que favorezcan la prevención, la accesibilidad y la adecuación de las prestaciones de salud mental a sus necesidades; así como la promoción del bienestar emocional.	2.07.01.1 Campaña de sensibilización	2.07.01.1 Ofreciendo a los vecinos de la zona los recursos que el Centro de Salud y otras organizaciones aporten a la MI de Salud.
2.08.01 Rehabilitación de edificios y viviendas.	2.08.01.1 Recopilación de datos	2.08.01.1 Crearemos una herramienta donde contabilizaremos todas aquellas rehabilitaciones de edificio que se lleven a cabo por la Administración pública
2.11.01 Normalización de la situación de titularidad y pago de la vivienda.	2.11.01.1 Recopilación de datos	2.11.01.1 Crearemos una herramienta en la cual analizaremos la situación de la vivienda en la zona,
2.12.01 Información, asesoramiento y protección de las personas incurso en procesos de desahucios.	2.12.01.1 Recopilación de datos	2.12.01.1 Crearemos una herramienta en la cual contabilizaremos el número de familias de la zona
2.12.01 Información, asesoramiento y protección de las personas incurso en procesos de desahucios.	2.12.01.2 Derivación a recursos municipales	2.12.01.2 Derivación, acompañamiento a recursos de autoemple. Apoyo y seguimiento de trámites.
2.13.01 Refuerzo de la dotación de profesionales de centros de servicios sociales comunitarios. OBLIGATORIO.		
2.14.01 Incremento del número de actuaciones deportivas, de ocio y tiempo libre dirigidas a la infancia y juventud, promoviendo una presencia equilibrada entre chicas y chicos.	2.14.01.1 Talleres y actividades deportivas	2.14.01.1 Programación y gestión de talleres y actividades tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones
2.15.01 Realización de actuaciones para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	2.15.01.1 Compromiso de actividades para los menores mientras los adultos acuden a formaciones o talleres.	2.15.01.1 Compromiso de actividades para los menores mientras los adultos acuden a formaciones o talleres.
2.15.01 Realización de actuaciones para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	2.15.01.2 Actividades de ocio en familia.	2.15.01.2 Actividades de ocio en familia.
2.15.02 Realización de actuaciones educativas y de sensibilización para promover la corresponsabilidad en el cuidado del hogar y la atención a las personas dependientes en la unidad de convivencia.	2.15.02.1 Campañas de sensibilización	2.15.02.1 De manera trasversal en todas las actividades, talleres y formaciones se tendrá en cuenta la corresponsabilidad. De forma específica se llevará a cabo campañas de sensibilización.
2.16.02 Colaboración con la red asociativa de referencia de las minorías étnicas y personas inmigrantes de la zona	2.16.02.1 Mesas Intersectoriales	2.16.02.1 Participación activa de profesionales que intervienen en la zona en las Mesas Intersectoriales
2.16.02 Colaboración con la red asociativa de referencia de las minorías étnicas y personas inmigrantes de la zona	2.16.02.2 Derivación a actividades de asociaciones	2.16.02.2 Promover y dinamizar actividades llevadas a cabo por asociaciones en la zona
2.16.04 Capacitación de competencias Interculturales para profesionales	2.16.04.1 Formación para profesionales que trabajan en la zona	2.16.04.1 Seminarios, charlas y talleres sobre los estudios realizados sobre la situación de la zona, recursos existentes, buenas prácticas...para los profesionales que trabajan en la zona
2.16.05 Realización de escuelas de familias interculturales.	2.16.05.1 Talleres para madres y padres	2.16.05.1 Programación y gestión de talleres de la Escuela de Familia tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.
2.17.01 Diseño, seguimiento y evaluación de los planes de inclusión sociolaboral. OBLIGATORIO	2.17.01.1 Diseño, seguimiento y evaluación de los planes de inclusión sociolaboral.	2.17.01.1 Diseño, seguimiento y evaluación de los planes de inclusión sociolaboral. OBLIGATORIO
2.17.02 Diseño de los elementos a trabajar por los sistemas educativo, sanitario y de vivienda en los Planes de inclusión sociolaboral a desarrollar por las personas receptoras de la Renta Mínima de	2.17.02.1 Mesas Intersectoriales	2.17.02.1 Compromiso de dos reuniones anuales de las Mesas Intersectoriales, crear subgrupos de trabajo de esta misma.
2.18.01 Gestionar las prestaciones económicas en el ámbito de los servicios sociales a través de proyectos de intervención social evaluables	2.18.01.1 Adaptar las prestaciones económicas a las necesidades reales de las familias con las que se intervienen desde ERACIS	2.18.01.1 Elaboración de proyectos de inclusión sociolaborales con indicadores cuantitativos y cualitativos
2.19.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción sociolaboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía. OBLIGATORIO	2.19.01.1 Gestión de recursos	2.19.01.1 Acompañamiento, gestión y seguimiento a SAE, SEPE, Seguridad Social, Centro de Servicios Sociales Comunitarios, CIM, Delegación de Educación, Centro de Salud y otros servicios o funciones que puedan surgir para el desarrollo del itinerario.
2.20.03 Concienciar a la población de las zonas desfavorecidas mediante formación e información, de la importancia de tener una alimentación saludable y de la práctica de la actividad física.	2.20.02.1 Mesa intersectoriales	2.20.02.1 Acuerdos y protocolos con las Mesas Intersectoriales para la intervención con población de la zona.



2.20.03 Concienciar a la población de las zonas desfavorecidas mediante formación e información, de la importancia de tener una alimentación saludable y de la práctica de la actividad física.	2.20.03.1 Talleres para madres y padres, usuarios ERACIS y en horario escolar en los Centros Educativos de la Zona o del municipio con un alto nivel de menores de Zona.	2.20.03.1 Programación y gestión de talleres tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.
2.20.04 Desarrollar actividades de sensibilización y difusión sobre los riesgos de la obesidad en la población infantil y sus consecuencias 2.20.05 Mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades en salud: diferenciando las intervenciones con población adulta o población infantil	2.20.05.1 Talleres para madres y padres, usuarios ERACIS y en horario escolar en los Centros Educativos de la Zona o del municipio con un alto nivel de menores de Zona.	2.20.04.1 Programación y gestión de talleres, campañas de sensibilización... tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.
2.20.04 Desarrollar actividades de sensibilización y difusión sobre los riesgos de la obesidad en la población infantil y sus consecuencias 2.20.05 Mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades en salud: diferenciando las intervenciones con población adulta o población infantil	2.20.05.1 Talleres para madres y padres, usuarios ERACIS y en horario escolar en los Centros Educativos de la Zona o del municipio con un alto nivel de menores de Zona.	2.20.05.1 Programación y gestión de talleres, campañas de sensibilización... tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.
2.21.01 Desarrollar un Programa de formación y sensibilización dirigido a profesionales de los servicios sanitarios sobre la existencia de desigualdades sociales y de género en términos de salud y de atención sanitaria	2.21.01.1 Formación para profesionales de la salud	2.21.01.1 Seminarios, charlas y talleres sobre los estudios realizados sobre la situación de la zona, recursos existentes, buenas prácticas...para los profesionales que trabajan en la zona
2.21.03 Implementación de programas de apoyo a las relaciones maternopaterno-filiales desde el nacimiento (idealmente mediante visitas domiciliarias durante los dos primeros años de vida), con prioridad en los casos donde existe o hay riesgo de violencia	2.21.03.1 Intervención familiar	2.21.03.1 Acompañamiento psicossocioeducativo en los domicilios, especialmente menores con discapacidad.
Medidas EJE 3	Actuaciones	Descripción actuación
3.01.02 Adaptar equipamientos a las necesidades y preferencias de los vecinos, incorporando la opinión de todos los colectivos que pudieran disfrutar de ellos	3.01.02.1 Recopilación de datos	3.01.02.1 Recabar información sobre las necesidades de los vecinos con la finalidad de buscar recursos.
3.02.01 Resolución de déficits urbanos en zonas verdes	3.02.01.1 Mesa Intersectorial de vivienda	la zona y crear un plan para la resolución de déficit.
3.04.02 Mejora y regeneración de los espacios públicos (parques, plazoletas, espacios deportivos,...)	3.04.02.1 Mesa Intersectorial de vivienda	3.04.02.1 Acuerdos y protocolos con la Mesa Intersectorial de vivienda para conocer la situación de la zona y crear un plan para la resolución de déficit.
3.05.01 Creación de espacios físicos vecinales adecuados	3.05.01.1 Actividades de ocio y sensibilización.	que sean posible.
3.05.02 Actuaciones de apoyo a las asociaciones de vecinas y vecinos en función de las demandas recibidas y detectadas	3.05.02.1 Participación de las AAVV.	actividades llevadas a cabo desde ERACIS, solicitar sus instalaciones para llevar a cabo actividades y a lo largo del Plan.
3.05.03 Apoyo en la formalización de la constitución de asociaciones vecinales	3.05.03.1 Fomento asociativo	
3.06.01 Educación para la convivencia y acciones de mediación en resolución de conflictos	3.06.01.1 Actividades de ocio y sensibilización.	que sean posible. Crear una red de mediación entre vecinos y entidades de la zona.
acciones de seguridad ciudadana en la zona.	3.07.02.1 Mesa Intersectorial de vivienda	la zona
3.08.01 Dinamización comunitaria y de las Mesas grupales o sectoriales, especialmente las correspondientes a salud, educación, vivienda y empleo	3.08.01.1 Mesa Intersectorial de vivienda.	3.08.01.1 Acuerdos y protocolos con la Mesa Intersectorial .
agua.	3.10.02.1 Derivación a recursos	sociales, solicitud de prestaciones en SSSS... para las familias con itinerario sociolaboral
3.11.01 Creación o incremento de espacios de intercambio intercultural	3.11.01.1 Actividades de ocio y sensibilización.	que sean posible. Crear una red de mediación entre vecinos y entidades de la zona.
3.11.02 Realización de eventos culturales y actividades creativas con la participación de las y los vecinos en las mismas	3.11.02.1 Fiestas de la Barriada Santa Isabel	del Tercer Sector, AAVV, Centros Educativos, Talleres Municipales y todos aquellos agentes que
3.12.03 Promover espacios multifuncionales concentrados en edificios reconocibles y situados en posiciones centrales de las áreas desfavorecidas	3.12.03.1 Centro San Hermenegildo	3.12.03.1 Crear un espacio abierto en el Centro San Hermenegildo (mañana y tarde) con actividades organizadas por el equipo ERACIS municipal y llevadas a cabo por entidades y asociaciones.
3.13.01 Organización de actos con la participación de la vecindad	3.13.01.1 Campañas de sensibilización	3.13.01.1 Fomentar la participación de la vecindad en todas aquellas actividades de sensibilización y participación en las actividades propuestas por otras delegaciones municipales.
Medidas EJE 4	Actuaciones	Descripción actuación
4.02.01 Realización de actuaciones de formación y reciclaje en materia de desarrollo comunitario	4.02.01.1 Formación de los profesionales ERACIS	4.02.01.1 Formación de los profesionales ERACIS
4.02.02 Realización de actuaciones de formación de los y las profesionales para la construcción, metodología y procedimiento de los itinerarios de inclusión sociolaboral		4.02.02.1 Formación de los profesionales ERACIS
4.02.03 Realización de encuentros de buenas prácticas entre el personal profesional que interviene en las zonas	4.02.03.1 Publicación anual de buenas practicas	4.02.03.1 Publicación anual de buenas practicas, objetivos conseguidos y mejoras que implementar.
4.02.04 Actuaciones de formación continua y de especialización de las y los profesionales.	4.02.04.1 Formación de los profesionales ERACIS	4.02.04.1 Formación de los profesionales ERACIS
4.03.01 Actuaciones sociofamiliares con trabajo en red	4.03.01.1 Mesa Intersectorial .	4.03.01.1 Acuerdos y protocolos con la Mesa Intersectorial .
4.03.02 Adaptación de los horarios a la ciudadanía, ampliando el horario de atención por la tarde.	4.03.02.1 Adaptación del Centro San Hermenegildo (mañana y tarde)	4.03.02.1 Adaptación del Centro San Hermenegildo (mañana y tarde)
4.04.02 Formación de equipos intersectoriales con capacidad para construir itinerarios de inclusión sociolaboral, desde metodologías innovadoras, con instrumentos de diagnóstico, planificación, evaluación y seguimiento que permitan ir consolidando un modelo de trabajo por itinerarios a nivel local y regional.	4.04.02.1 Mesa Intersectorial .	4.04.02.1 Acuerdos y protocolos con la Mesa Intersectorial .
4.05.01 Difusión de las actividades que se realizan en las zonas	4.05.01.1 Difusión	4.05.01.1 Difusión por prensa, televisión, medios digitales, cartelarias...
4.05.02 Difusión de los valores culturales, patrimoniales y de capital humano de las zonas	4.05.02.1 Difusión y sensibilización	4.05.03.1 Creación de publicidad, video, puertas abiertas... para mostrarlos valores culturales, patrimoniales y de capital humano de las zonas.
4.05.03 Difusión de la historia, evolución y potencialidades de las zonas	4.05.03.1 Difusión y sensibilización	4.05.04.1 Para la difusión de las actividades el punto neurálgico será el Centro San Hermenegildo, apoyándonos en el Centro de SS, AAVV, para el material impreso, (cartelería, folletos...) Para el
4.05.04 Creación de puntos de información para la difusión de actividades	4.05.04.1 Punto de información de actividades	materia visual este será volcado en las RRSS de ERACIS y Ayto.
4.06.01 Difusión de las actividades que se realizan en el municipio	4.06.01.1 Punto de información de actividades	serán compartidas en las RRSS de ERACIS.
4.06.02 Difusión de las fortalezas y oportunidades del barrio	4.06.02.1 Difusión y sensibilización	población de zona.
4.06.03 Visibilización del desarrollo y resultados de los diferentes Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas	4.06.03.1 Difusión de los objetivos conseguidos	4.06.03.1 Presentación anual de resultados obtenidos. Tanto en las mesas intersectoriales como en a CLIC. Publicándolos en la página web del Ayto.
4.07.01 Celebración de jornadas, conferencias, seminarios, grupos de debate, realización de investigaciones, entre otros	4.07.01...1 Difusión de los objetivos conseguidos	4.07.01.1 Seminarios, charlas y talleres sobre los estudios realizados sobre la situación de la zona, recursos existentes, buenas prácticas...



Cód. Validación: 42ZTZWCPNF3EZEXNMM3J26LH
 Verificación: <https://santia.ucm.es/verificacion>

4.08.01 Coordinación de las entidades locales con la iniciativa social en el marco del Plan local de intervención	4.08.01.1 Reuniones CLIC	4.08.01.1 Compromiso de dos reuniones anuales de la CLIC con todos los agentes que participan en la zona



Cód. Validación: 42TZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandeznaifrache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 120



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



«Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)»

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN						
	Orden de 15 de noviembre de 2023 (BOJA nº 25, Extraordinario)					
		Campo numérico (importe EUROS)	Campo numérico (importe EUROS)	Campo numérico (importe EUROS)	Campo numérico (importe EUROS)	Campo numérico (importe EUROS)
		2024	2025	2026	2027	2028
HUMANOS	2 Educadores/as Sociales y 6 Animadores/as Sociales	160296,8	226484,94	226484,94	226484,94	226484,94
Otros:						

Cód. Validación: 42TZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandedaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

«Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)»

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

COMISIÓN LOCAL DE IMPULSO COMUNITARIO (CLIC)		OTROS ESPACIOS/MESAS DE TRABAJO SECTORIALES
	<i>Comisión Local Impulso Comunitario Barriada Santa Isabel</i>	
Miembro 1 D^a María Luisa Moya Tejera	Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento San Juan de Aznalfarache	
Miembro 2 D^a Dolores Amaya Heredia	6 ^a Teniente-Alcaldía Delegada Municipal de Asuntos Sociales, Igualdad e Inclusión Social, Diversidad y Familia	Código de Verificación: 42ZTZWCPTN3E73XNMN3L26LH Verificación: https://sanjuandezaznalfarache.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona Página 99 de 120
Miembro 3 D. Carlos Alberto Amado Reina	1 ^o Teniente-Alcaldía Delegado Municipal de Participación Ciudadana, Educación, Formación, Juventud y Deportes	
Miembro 4 D. Ricardo Ruíz Liñan	4 ^o Teniente-Alcaldía Delegado Municipal de Medio Ambiente, Limpieza, Regeneración Urbana y Parques y Jardines	
Miembro 5 D. Carlos Navarrete Rojas	5 ^o Teniente-Alcaldía Delegado Municipal de Infraestructuras y Obras y Servicios	
Miembro 6 D. Angel Gutiérrez Pérez	Delegado Municipal de Desarrollo Local, Emprendimiento, Empresas, Autónomos y Comercio Local	



Miembro 7 D^a Asunción De la Maya Llorente	Técnica de Formación y Empleo de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 8 D^a Inmaculada Brito Fernández	Técnica de Juventud del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 9 D^a María Luisa García Jiménez	Técnica de Educación del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 10 D^a Dolores Naranjo Cruz	Técnica de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 11 D. José Manuel Pérez Rodríguez	Trabajador Social Centro Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 12 D. Andrés Megías Aguilar	Educador Social Centro Servicios Sociales y Coordinador Plan ERACIS+ del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 13 D^a María José Rosillo Torralba	Educadora Social Centro Servicios Sociales y Coordinadora Plan ERACIS+ del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 14 "Por determinar"	Educador Social y Coordinador Interno Equipo ERACIS+ del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	



Cód. Validación: 427ZVMCPTNE3EZ3XNMN3L96LH
Verificación: <https://sanjuandezaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 120

Miembro 15 "Por determinar"	Educadora Social Equipo ERACIS+ del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 16 "Por determinar"	Animadora Sociocultural Equipo ERACIS+ del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 17 D. José Ramón Nepomuceno Villaoslada	Trabajador Social Centro de Salud de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 18 D. Enrique González	Director Técnico de Asociación de Familiares de Alzheimer (AFA Aljarafe)	
Miembro 19 "Por determinar"	Técnica de Asociación Autismo Sevilla	
Miembro 20 " Por determinar"	Asociación La Alacena de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 21 " Por determinar"	Centro de Formación de Cáritas de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 22" Por determinar"	Fundación Romanó	

Cód. Validación: 427ZTZWICPTNF5EZ3XNMN3L96LH
Verificación: <https://santandeeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 120



Miembro 23" Por determinar"	CEIP David Peña Dorantes de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 24" Por determinar"	IES Sotero Hernández de San Juan de Aznalfarache	
Miembro 25 D. Ramón Martínez González o D^a Laura Macías Salazar	ORIENS. Educación en Valores	
Miembro 26.....		



Cód. Validación: 42TZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
 Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 120



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

«Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)»

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

ENTIDADES QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO DEL PLAN LOCAL

Entidades públicas	Entidades privadas
Delegación Municipal de Participación Ciudadana, Educación, Formación, Juventud y Deportes	Asociación de Familiares de Alzheimer (AFA Aljarafe)
Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Asociación Autismo Sevilla
Delegación Municipal de Desarrollo Local, Emprendimiento, Empresas, Autónomos y Comercio Local	Asociación La Alacena de San Juan de Aznalfarache
Delegación Municipal de Asuntos Sociales, Igualdad e Inclusión Social, Diversidad y Familia	Centro de Formación de Cáritas de San Juan de Aznalfarache
Centro de Salud de San Juan de Aznalfarache	Fundación Romanó
CEIP David Peña Dorantes de San Juan de Aznalfarache	OPIENS. Educación en Valores
IES Sotero Hernández de San Juan de Aznalfarache	



Cód. Validación: 42ZTZWCPINFEZ3NMMN3L66
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma de Registro Público de Gestión



Cód. Validación: 42TZWCPTNF3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuan.deazna.la/racha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 120



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



«Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)»

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

EJE	OBJETIVO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	INDICADOR/ES DE RESULTADO	INDICADOR/ES DE EVALUACIÓN
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.01.00_Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas residentes en las zonas, especialmente en las mujeres y las personas en situación de exclusión que les permita el acceso al mercado laboral.	1.01.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción laboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.	1.01.01.1 Realización de itinerario socio-laboral.	1.01.01.1 N° de participantes con itinerarios (Diferenciado por sexo)	1.01.01.1 N° de beneficiarios directos e indirectos
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.01.00_Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas residentes en las zonas, especialmente en las mujeres y las personas en situación de exclusión que les permita el acceso al mercado laboral.	1.01.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción laboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.	1.01.01.2 Derivación a talleres, acciones formativas específicas de empleo.	1.01.01.2 N° de gestiones realizadas (Diferenciado por sexo)	
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.01.00_Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas residentes en las zonas, especialmente en las mujeres y las personas en situación de exclusión que les permita el acceso al mercado laboral.	1.01.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción laboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.	1.01.01.3 Derivación a talleres, acciones formativas específicas de habilidades sociales.	1.01.01.3 N° de Derivaciones (Diferenciado por sexo)	
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.01.00_Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas residentes en las zonas, especialmente en las mujeres y las personas en situación de exclusión que les permita el acceso al mercado laboral.	1.01.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción laboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.	1.01.01.4 Discriminación positiva respecto a la población desempleada de la Zona y del resto del municipio.	1.01.01.4 N° de Derivaciones (Diferenciado por sexo)	
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.01.00_Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas residentes en las zonas, especialmente en las mujeres y las personas en situación de exclusión que les permita el acceso al mercado laboral.	1.01.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción laboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.	1.01.01.5 Acuerdos y protocolos con la Mesa Intersectorial de empleo para acudir a participaciones ERACIS en los Planes de empleo Municipales.	1.02.01.1 N° de reuniones de la MI de Empleo. N° de acuerdos pactados.	1.02.01.1 N° de gestiones y reuniones llevadas a cabo por los subgrupos. N° de acuerdos llevados a cabo.
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.01.00_Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas residentes en las zonas, especialmente en las mujeres y las personas en situación de exclusión que les permita el acceso al mercado laboral.	1.01.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción laboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.	1.01.01.6 Apoyo y derivación a entidades intermediación en empresas.		
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.02.00_Disponer de un instrumento de intervención en materia de empleo específico en zonas desfavorecidas	1.02.01 Creación de un grupo de trabajo entre las Consejerías competentes en materia de educación, empleo y servicios sociales y la FAMP para la articulación de las medidas de empleo y formación que posibiliten intervenciones específicas en estas zonas (itinerarios formativo-laborales...)	1.02.01.1 Compromiso de dos reuniones de la Mesa Intersectorial de Empleo creada por los subgrupos de trabajo de esta misma.	1.02.01.1 N° de reuniones de la MI de Empleo. N° de acuerdos pactados.	1.02.01.1 N° de gestiones y reuniones llevadas a cabo por los subgrupos. N° de acuerdos llevados a cabo.
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.03.00_Adaptar e implementar las políticas activas de empleo a las necesidades específicas de las personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo.	1.03.01 Procedimiento de identificación de necesidades específicas de personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo.	1.03.01.1 Recogida de información de los participantes ERACIS en materia de empleo con la finalidad de realizar un análisis.	1.03.01.1 Creación de herramientas	1.03.01.1 N° de participantes

Código de Verificación: 427TZW6PTNE3EZ3XN1A201H
Verificación: https://sanjuan.deaznalfarache.es/verificacion/427TZW6PTNE3EZ3XN1A201H
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona



Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.03.00_Adaptar e implementar las políticas activas de empleo a las necesidades específicas de las personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo.	1.03.02 Favorecer la regulación y profesionalización de algunas actividades de economía sumergida frecuentes en la zona.	1.03.02.1 Derivación, acompañamiento a recursos de autoempleo. Apoyo y seguimiento de trámites.	1.03.02.1 N° de personas derivadas	1.03.02.1 N° de trámites, acompañamiento y seguimiento.
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.05.00_Incrementar y consolidar el número de empresas que participen en el desarrollo de las zonas, fomentando la responsabilidad social.	1.05.02 Mediación para la contratación fuera de la zona.	1.05.02.1 Creación de publicidad, video, puertas abiertas... para mostrar las fortalezas de la población de zona en materia de formación y empleo.	1.05.02.1 N° de material de sensibilización	1.05.02.1 N° de personas alcanzadas
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.05.00_Incrementar y consolidar el número de empresas que participan en el desarrollo de las zonas, fomentando la responsabilidad social.	1.05.02 Mediación para la contratación fuera de la zona.	1.05.02.2 Facilitar datos, contactos y recursos empresariales a las Entidades para que medien en la contratación de la población.	1.05.02.2 N° de reuniones con Entidades	1.05.02.2 N° de empresas contactadas, nº de convenios alcanzados.
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.05.00_Incrementar y consolidar el número de empresas que participan en el desarrollo de las zonas, fomentando la responsabilidad social.	1.05.03 Establecimiento de medidas de discriminación positiva para la contratación de personas residentes en las zonas.	1.05.03.1 Realización junto con las UTS de Servicios Sociales informes de vulnerabilidad para fomentar la contratación.	1.05.03.1 N° de participantes vulnerables	1.05.03.1 N° de participantes con informe de vulnerabilidad y nº de ellos contratados.
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.06.00_Mejorar el conocimiento de la realidad socioeconómica de la zona.	1.06.02 Realización de análisis del perfil de las personas residentes en las zonas.	1.06.02.1 Recogida de información, principalmente de los participantes ERACIS en materia sociolaboral con la finalidad de realizar un análisis y estudio.	1.06.02.1 Creación de herramientas	1.06.02.1 N° de participantes
Desarrollo económico y comunitario sostenible	1.06.00_Mejorar el conocimiento de la realidad socioeconómica de la zona.	1.06.03 Realización de análisis del perfil de las empresas empleadoras existentes en las zonas o fuera de ellas que puedan favorecer el incremento del empleo en las mismas.	1.06.03 Elaboración de un mapa (en papel y digital)de empresas según la actividad teniendo en cuenta los perfiles de la población de zona.	1.06.03 Creación de herramienta	1.06.03 N° de visualizaciones
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.01 Apoyo a la constitución y desarrollo de Planes de Compensación y formación educativa.	2.01.01.1 Compromiso de dos reuniones anuales de la Mesa Intersectorial de Educación crear subgrupos de trabajo de esta misma.	2.01.01.1 N° de reuniones de la MI de Empleo. N° de acuerdos pactados.	2.01.01.1 N° de gestiones y reuniones llevadas a cabo por los subgrupos. N° de acuerdos llevados a cabo.
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.02 Formación de los equipos técnicos y educativos de la zona, especialmente en el uso de nuevas tecnologías.			
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.03 Desarrollo de planes de convivencia y de igualdad.	2.01.03		
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.04 Formación para madres y padres.	2.01.04.1 Programación y gestión de talleres de la Escuela de Familia tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.	2.01.04.1 N° de talleres y Entidades participantes	2.01.04.1 N° de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.05 Desarrollo de programas educativos adaptados a la realidad de las zonas.	2.01.05.1 Crear un espacio de conocimiento compartido para desarrollar mejoras en los programas ya creados y evaluar su impacto.	2.01.05.1 N° de reuniones de la MI de Educación, N° de acuerdos pactados	2.01.05.1 N° de gestiones y reuniones llevadas a cabo por los subgrupos. N° de acuerdos llevados a cabo.
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.06 Organización de escuelas de verano.	2.01.06.1 Seguimiento de menores derivados a las escuelas de verano tanto municipales como de la zona.	2.01.06.1 N° de menores propuestos	2.01.06.1 N° de menores participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.07 Acciones de refuerzo educativo, educación en valores, desarrollo de habilidades y competencias sociales.	2.01.07.2 Programación y gestión de talleres para los Centros Educativos de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.	2.01.05.2 N° de talleres y Entidades participantes	2.01.05.2 N° de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.08 Desarrollo de programas de formación en prevención de drogodependencias para familias.	2.01.08.1 Programación y gestión de talleres, campañas de sensibilización... tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.	2.01.08.1 N° de talleres y Entidades participantes. N° de campañas	2.01.08.1 N° de participantes. N° de visualizaciones
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.10 Refuerzo del apoyo educativo fuera del horario de la educación reglada.	2.01.10.1 Programación y gestión de talleres para el refuerzo educativo tanto para hijos de participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.	2.01.10.1 N° de talleres y Entidades participantes	2.01.10.1 N° de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.11 Refuerzo del apoyo educativo del alumnado en educación obligatoria expulsado de los centros educativos.	2.01.11.1 Programación y gestión del Aula de Convivencia tanto para hijos de participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.	2.01.10.1 N° menores expulsados de los Centros Educativos municipales y de zona	2.01.10.1 N° de menores inscritos al Aula de convivencia. N° de asistencia.
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.12 Articulación y desarrollo de medidas de adaptación, orientación, refuerzo y mediación en los centros escolares, especialmente en los momentos de tránsito entre ciclos y etapas.	2.01.12.1 Mediación y sensibilización escuela-familia para la matriculación o transitos de los menores de zona.	2.01.12.1 N° de menores derivados por los Centros Educativos	2.01.12.1 N° de menores con el que se ha conseguido el objetivo. N° de acciones realizadas
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.13 Desarrollo de medidas económicas y formativas que posibiliten e incentiven la reincorporación a la formación de aquellas personas que han abandonado el sistema educativo sin al menos haber obtenido la titulación secundaria obligatoria.	2.01.13.1 Gestión y desarrollo de clases para obtención de la ESA, prioritariamente población de la Zona sin excluir a población en riesgo del municipio.	2.01.13.1 N° de participantes ERACIS sin ESO	2.01.13.1 N° de participantes adcritos. N° de sesiones realizadas. N° de aprobados.



Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.15 Desarrollo de Planes de Formación adaptados al trabajo con población en situación de exclusión social para el profesorado que desarrolla su trabajo en centros educativos en el marco de la ERACIS.	2.01.15.1 Seminarios, charlas y talleres sobre los estudios realizados sobre la situación de la zona, recursos existentes, buenas prácticas... tanto para profesionales de Centros Educativos de la Zona como para profesionales de centros con un alto número de alumnos residentes en Zona.	2.01.15.1 N° de actividades	2.01.15.1 N° de participantes, N° de Centros Educativos
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.16 Reforzar los protocolos de actuación y seguimiento del absentismo entre los centros docentes y los Servicios Sociales Comunitarios, avanzando hacia la inclusión de medidas de carácter psicológico, educativo y social, teniendo como eje de intervención las familias.	2.01.16.1 Participación en la Comisión de Absentismo Municipal	2.01.16.1 N° de reuniones	2.01.16.1 N° de menores absentistas de Zona
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.01.00_Incrementar el éxito y el nivel formativo.	2.01.16 Reforzar los protocolos de actuación y seguimiento del absentismo entre los centros docentes y los Servicios Sociales Comunitarios, avanzando hacia la inclusión de medidas de carácter psicológico, educativo y social, teniendo como eje de intervención las familias.	2.01.16.2 Desarrollo de protocolo e intervención con menores no derivados a la Comisión de Absentismo Municipal pero con un número considerable de faltas de asistencia.	2.01.16.2 N° de protocolos derivados	2.01.16.2 N° de menores intervenidos, n° de menores que mejoran su situación
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.02.00_Reducir la brecha digital	2.02.01 Promoción del acceso a los medios digitales, estimulando el uso de los centros de la red de Acceso Público a Internet y otros para la formación de las personas para la mejora de sus competencias digitales.	2.02.01.1 Llegar a acuerdos desde la MI de Educación y Empleo para la reserva de espacios digitales para los participantes ERACIS.	2.02.01.1 N° de reservas	2.02.01.1 N° de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.03.00_Reducir la brecha de género	2.03.01 Actividades y actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad de género.	2.03.01.1 De manera trasversal en todas las actividades, talleres y formaciones se tendrá en cuenta la perspectiva de género. De forma específica se llevará a cabo una sesión con los participantes ERACIS.	2.03.01.1 N° de acciones	N° de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.03.00_Reducir la brecha de género	2.03.01 Actividades y actuaciones dirigidas a	2.03.01.2 Sensibilización y participación del 8 de	N° de acciones realizadas	2.03.01.2 N° de personas participantes,
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.04.00_Mejorar la salud sexual y reproductiva	2.04.01 Impulso de estrategias y proyectos locales de salud sexual y reproductiva, especialmente las dirigidas a la prevención.	2.04.02.1 Ofreciendo a los vecinos de la zona los recursos que el Centro de Salud y otras organizaciones aporten a la MI de Salud.	2.04.02.1 N° de recursos compartidos	2.04.02.1 N° de visualizaciones
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.04.00_Mejorar la salud sexual y reproductiva	2.04.01 Impulso de estrategias y proyectos locales de salud sexual y reproductiva, especialmente las dirigidas a la prevención.	2.04.01.2 Programación y gestión de talleres para los Centros Educativos de la Zona, Escuela de Familia. Realización de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades Delegaciones o Asociaciones.	2.04.01.2 N° de talleres llevados a cabo	2.04.01.2 N° de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.04.00_Mejorar la salud sexual y reproductiva	2.04.02 Control de la salud reproductiva gratuita.	2.04.02.1 Ofreciendo a los vecinos de la zona los recursos que el Centro de Salud y otras organizaciones aporten a la MI de Salud.	2.04.02.1 N° de recursos compartidos	2.04.02.1 N° de visualizaciones
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.04.00_Mejorar la salud sexual y reproductiva	2.04.03 Impulsar la incorporación de estrategias de riesgo, con perspectiva de género, en la implementación de los servicios de carácter	2.04.03.1 Programación y gestión de talleres de la Escuela de Familia tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de talleres	2.01.04.1 N° de talleres y Entidades participantes	2.01.04.1 N° de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.06.00_Potenciar los factores de protección y disminuir los factores de riesgo en relación a las drogodependencias y adicciones	2.06.01 Desarrollo en centros educativos de programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas y adicciones.	2.06.01.1 Programación y gestión de talleres para los Centros Educativos de la Zona. Realización de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades Delegaciones o Asociaciones.	2.06.01.1 N° de talleres y Entidades participantes	2.06.01.1 N° de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.06.00_Potenciar los factores de protección y disminuir los factores de riesgo en relación a las drogodependencias y adicciones	2.06.04 Desarrollo de actuaciones preventivas del consumo de alcohol y otras drogas y adicciones	2.06.04.1 Programación y gestión de talleres para los Centros Educativos de la Zona. Realización de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades Delegaciones o Asociaciones.	2.06.04.1 N° de talleres y Entidades participantes	2.06.04.1 N° de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.07.00_Prestar una atención integrada de calidad a las personas residentes en zonas en situación de riesgo o desventaja social con problemas de salud mental	2.07.01 Actividades que favorezcan la prevención, la accesibilidad y la adecuación de las prestaciones de salud mental a sus necesidades.	2.07.01.1 Ofreciendo a los vecinos de la zona los recursos que el Centro de Salud y otras organizaciones aporten a la MI de Salud.	2.04.02.1 N° de recursos compartidos	2.04.02.1 N° de visualizaciones
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.09.00_Reducir el número de infraviviendas.	2.08.01 Rehabilitación de edificios y viviendas.	2.08.01.1 Crearemos una herramienta donde contabilizaremos todas aquellas rehabilitaciones de edificios que se lleven a cabo en la zona.	2.08.01.1 Creación de herramientas	2.08.01.1 N° de rehabilitación
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.11.00_Incrementar el número de viviendas con una situación normalizada en cuanto a su ocupación.	2.11.01 Normalización de la situación de titularidad y pago de la vivienda.	2.11.01.1 Crearemos una herramienta en la que analizaremos la situación de la vivienda en la zona, priorizando los participantes ERACIS.	2.11.01.1 Creación de herramientas	2.11.01.1 N° de viviendas analizadas
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.12.00_Promover la no ejecución de desalojos por desahucios derivados de impagos del alquiler o la hipoteca.	2.12.01 Información, asesoramiento y protección de las personas incurso en procesos de desahucio.	2.12.01.1 Crearemos una herramienta en la que contabilizaremos el número de familias de la zona.	2.11.01.1 Creación de herramientas	2.11.01.1 N° de familias
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.12.00_Promover la no ejecución de desalojos por desahucios derivados de impagos del alquiler o la hipoteca.	2.12.01 Información, asesoramiento y protección de las personas incurso en procesos de desahucio.	2.12.01.2 Derivación, acompañamiento a usuarios de autoempleo. Apoyo y seguimiento de trámites.	2.12.01.2 N° de personas derivadas	2.12.01.2 N° de trámites, acompañamiento y seguimiento.
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.13.00_Incrementar el número de profesionales en los centros de servicios sociales comunitarios.	2.13.01 Refuerzo de la dotación de profesionales de centros de servicios sociales comunitarios.			
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.14.00_Fomentar el ocio inclusivo y actividades deportivas.	2.14.01 Incremento del número de actuaciones deportivas, de ocio y tiempo libre dirigidas a la población.	2.14.01.1 Programación y gestión de talleres y actividades tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de talleres	2.14.01.1 N° de talleres y Entidades participantes	2.14.01.1 N° de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.15.00_Mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la población.	2.15.01 Realización de actuaciones para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	2.15.01.1 Comités de conciliación de los padres menores mientras los adultos acuden a formaciones o talleres.	2.15.01.1 N° de actividades con servicio a menores	2.15.01.1 N° de menores participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.15.00_Mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la población.	2.15.01 Realización de actuaciones para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	2.15.01.2 Actividades de ocio en familia.	2.15.01.2 N° de talleres y Entidades participantes	2.15.01.2 N° de menores participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.15.00_Mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la población.	2.15.02 Realización de actuaciones educativas y de sensibilización para promover la corresponsabilidad en el cuidado del hogar y la	2.15.02.1 De manera trasversal en todas las actividades, talleres y formaciones se tendrá en cuenta la corresponsabilidad. De forma	2.15.02.1 N° de material de sensibilización	2.15.02.1 N° de personas alcanzadas
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.16.00_Mejorar la adaptación de la intervención profesional a las personas y colectivos con características específicas, como personas de otra cultura o población inmigrante	2.16.01 Promover la incorporación de profesionales procedentes de colectivos con características específicas en los equipos	2.16.01.1 Participación activa de profesionales que intervienen en la zona en las Mesas de	2.16.01.1 N° de profesionales	2.16.01.1 N° de participación de cada profesional

Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.16.00_Mejorar la adaptación de la intervención profesional a las personas y colectivos con características específicas, como personas de etnia gitana o población inmigrante.	2.16.02 Colaboración con la red asociativa de referencia de las minorías étnicas y personas inmigrantes de la zona.	2.16.02.1 Participación activa de profesionales que intervienen en la zona en las Mesas Intersectoriales	2.16.02.1 Nº de profesionales	2.16.02.1 Nº de participación de cada profesional
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.16.00_Mejorar la adaptación de la intervención profesional a las personas y colectivos con características específicas, como personas de etnia gitana o población inmigrante.	2.16.02 Colaboración con la red asociativa de referencia de las minorías étnicas y personas inmigrantes de la zona.	2.16.02.2 Promover y dinamizar actividades llevadas a cabo por asociaciones en la zona	2.16.02.2 Nº de actividades	2.16.02.2 Nº de participantes directos, nº de participantes indirectos
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.16.00_Mejorar la adaptación de la intervención profesional a las personas y colectivos con características específicas, como personas de etnia gitana o población inmigrante.	2.16.04 Capacitación de competencias Interculturales para profesionales	2.16.04.1 Seminarios, charlas y talleres sobre los estudios realizados sobre la situación de la zona,	2.01.15.1 Nº de actividades	2.01.15.1 Nº de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.16.00_Mejorar la adaptación de la intervención profesional a las personas y colectivos con características específicas, como personas de etnia gitana o población inmigrante.	2.16.05 Realización de escuelas de familias interculturales.	2.16.05.1 Programación y gestión de talleres de la Escuela de Familia tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los	2.16.05.1 Nº de talleres y Entidades participantes	2.16.05.1 Nº de participantes
Desarrollo económico y comunitario sostenible	2.17.00_Desarrollar itinerarios de inclusión sociolaboral.	2.17.01 Diseño, seguimiento y evaluación de los planes de inclusión sociolaboral. OBLIGATORIO	2.17.01.1 Diseño, seguimiento y evaluación de los planes de inclusión sociolaboral. OBLIGATORIO	2.17.01.1 Memoria anual, nº de estudios realizados anualmente	2.17.01.1 Nº de evaluaciones entregadas a lo largo del año
Desarrollo económico y comunitario sostenible	2.17.00_Desarrollar itinerarios de inclusión sociolaboral.	2.17.02 Diseño de los elementos a trabajar por los sistemas educativo, sanitario y de vivienda en los Planes de inclusión sociolaboral a desarrollar por las personas perceptoras de la Renta Mínima de	2.17.02.1 Compromiso de dos reuniones anuales de las Mesas Intersectoriales, crear subgrupos de trabajo de esta misma.	2.17.02.1 Nº de reuniones	2.17.02.1 Nº de participantes
Desarrollo económico y comunitario sostenible	2.18.00_Mejorar la adaptación de las prestaciones económicas a las necesidades que pretenden dar respuesta, especialmente las dirigidas a familias con menores a su cargo.	2.18.01 Gestionar las prestaciones económicas en el ámbito de los servicios sociales a través de proyectos de intervención social evaluables	2.18.01.1 Elaboración de proyectos de inclusión sociolaborales con indicadores cuantitativos y cualitativos	2.18.01.1 Nº de familias participantes	2.18.01.1 Nº de objetivos conseguidos
Desarrollo económico y comunitario sostenible	2.19.00_Incrementar el nivel de vinculación de las prestaciones económicas de los servicios sociales con las políticas activas de empleo.	2.19.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción sociolaboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía. OBLIGATORIO	2.19.01.1 Acompañamiento, gestión y seguimiento a SAE, SEPE, Seguridad Social, Centro de Servicios Sociales Comunitarios, CIM, Delegación de Educación, Centro de Salud y otros servicios o funciones que puedan surgir para el desarrollo del territorio.	2.19.01.1 Nº de acciones realizadas por tipo de servicio	Nº de participantes atendidos
Desarrollo económico y comunitario sostenible	2.20.00_Identificar aquellas condiciones de vida con mayor influencia sobre las diferencias existentes en el nivel de salud y reorientar las políticas relacionadas, reforzando aquellas actuaciones orientadas a la prevención, promoción y estilos de vida saludable.	2.20.02 Elaborar y desarrollar estrategias de salud integral, coordinadas, y participadas ante la violencia de género, los malos tratos infantiles, entre iguales	2.20.02.1 Acuerdos y protocolos con las Mesas Intersectoriales para la intervención con población de zona.	1.02.01.1 Nº de reuniones de la MI. Nº de acuerdos pactados.	1.02.01.1 Nº de gestiones y reuniones llevadas a cabo por los subgrupos. Nº de acuerdos llevados a cabo.
Desarrollo económico y comunitario sostenible	2.20.00_Identificar aquellas condiciones de vida con mayor influencia sobre las diferencias existentes en el nivel de salud y reorientar las políticas relacionadas, reforzando aquellas actuaciones orientadas a la prevención, promoción y estilos de vida saludable.	2.20.03 Concienciar a la población de las zonas desfavorecidas mediante formación e información, de la importancia de tener una alimentación saludable y de la práctica de la actividad física.	2.20.03.1 Programación y gestión de talleres tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.	2.20.03.1 Nº de talleres y Entidades participantes	2.20.03.1 Nº de participantes
Desarrollo económico y comunitario sostenible	2.20.00_Identificar aquellas condiciones de vida con mayor influencia sobre las diferencias existentes en el nivel de salud y reorientar las políticas relacionadas, reforzando aquellas actuaciones orientadas a la prevención, promoción y estilos de vida saludable.	2.20.04 Desarrollar actividades de sensibilización y difusión sobre los riesgos de la obesidad en la población infantil y sus consecuencias 2.20.05 Mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades en salud.	2.20.04.1 Programación y gestión de talleres, campañas de sensibilización... tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.	2.20.04.1 Nº de talleres y Entidades participantes. Nº de campañas	2.20.04.1 Nº de participantes. Nº de visualizaciones
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.20.00_Identificar aquellas condiciones de vida con mayor influencia sobre las diferencias existentes en el nivel de salud y reorientar las políticas relacionadas, reforzando aquellas actuaciones orientadas a la prevención, promoción y estilos de vida saludable.		2.20.05.1 Programación y gestión de talleres, campañas de sensibilización... tanto para participantes ERACIS como población de la Zona. Realización de de los mismos por Entidades del Tercer Sector y otras Entidades, Delegaciones o Asociaciones.	2.20.05.1 Nº de talleres y Entidades participantes. Nº de campañas	2.20.05.1 Nº de participantes. Nº de visualizaciones
Desarrollo económico y comunitario sostenible	2.21.00_Reorientar la atención sanitaria y los recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía hacia los problemas de salud más prevalentes de las zonas desfavorecidas.	2.21.01 Desarrollar un Programa de formación y sensibilización dirigido a profesionales de los servicios sanitarios sobre la existencia de desigualdades sociales y de género en términos	2.21.01.1 Seminarios, charlas y talleres sobre los estudios realizados sobre la situación de la zona, recursos existentes, buenas prácticas...para los profesionales que trabajan en la zona	2.21.01.1 Nº de actividades	2.21.01.1 Nº de participantes
Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	2.21.00_Reorientar la atención sanitaria y los recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía hacia los problemas de salud más prevalentes de las zonas desfavorecidas.	2.21.03 Implementación de programas de apoyo a las relaciones materno-paterno-filiales desde el nacimiento (idealmente mediante visitas domiciliarias durante los dos primeros años de vida), con prioridad en los casos donde exista o	2.21.03.1 Acompañamiento psicosocioeducativo en los domicilios, especialmente menores con discapacidad.	2.21.03.1 Nº de familias atendidas	2.21.03.1 Nº de menores
Mejorar del hábitat y la convivencia	3.01.00_Incrementar el número de equipamientos deportivos, culturales y sociales.	3.01.02 Adaptar equipamientos a las necesidades y preferencias de los vecinos, incorporando la opinión de todos los colectivos que pudieran disfrutar de ellos	3.01.02.1 Recabar información sobre las necesidades de los vecinos con la finalidad de buscar recursos.	3.01.02.1 Creación de herramienta	3.01.02.1 Nº de encuestas realizadas
Mejorar del hábitat y la convivencia	3.02.00_Incrementar el número de zonas verdes	3.02.01 Resolución de déficits urbanos en zonas verdes	3.02.01.1 Acuerdos y protocolos con la Mesa Intersectorial de vivienda para conocer la situación de la zona y crear un plan para la resolución del déficit.	3.02.01.1 Nº de reuniones de la MI de . Nº de acuerdos pactados.	3.02.01.1 Nº de gestiones y reuniones llevadas a cabo por los subgrupos. Nº de acuerdos llevados a cabo.
Mejorar del hábitat y la convivencia	3.04.00_Mejorar los espacios públicos comunes	3.04.02 Mejora y regeneración de los espacios públicos (parques, plazoletas, espacios deportivos,...)	3.04.02.1 Acuerdos y protocolos con la Mesa Intersectorial de vivienda para conocer la situación de la zona y crear un plan para la resolución del déficit.	3.04.02.1 Nº de reuniones de la MI de . Nº de acuerdos pactados.	3.04.02.1 Nº de gestiones y reuniones llevadas a cabo por los subgrupos. Nº de acuerdos llevados a cabo.
Mejorar del hábitat y la convivencia	3.05.00_Dinamizar y consolidar las comunidades de vecinas y vecinos	3.05.01 Creación de espacios físicos vecinales adecuados	3.05.01.1 Fomentar los espacios físicos vecinales en todas las actividades de sensibilización y que sean posible.	3.05.01.1 Nº de espacios utilizados	3.05.01.1 Nº de participantes





Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.05.00_Mejorar la imagen de la zona en los medios de comunicación.	4.05.03 Difusión de la historia, evolución y potencialidades de las zonas	4.05.03.1 Creación de publicidad, video, puertas abiertas... para mostrarlos valores culturales, patrimoniales y de capital humano de las zonas.	4.05.03.1 N° de material de sensibilización	4.05.03.1 N° de personas alcanzadas
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.05.00_Mejorar la imagen de la zona en los medios de comunicación.	4.05.04 Creación de puntos de información para la difusión de actividades	4.05.04.1 Para la difusión de las actividades el punto neuralgico será el Centro San Hermengildo, apoyandonos en el Centro de SS, AAVV, para el material impreso, (cartelería, folletos...) Para el materia visual este será volcado en las RRSS de ERACIS y Ayto.	4.05.04.1 N° de recursos compartidos	4.05.04.1 N° de visualizaciones
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.06.00_Transformar la imagen de la zona en el municipio y de éste en la zona.	4.06.01 Difusión de las actividades que se realizan en el municipio	4.06.01.1 Todas las actividades municipales y aquellas propuestas por entidades o asociaciones serán comparticas en las RRSS de ERACIS.	4.06.01.1 N° de recursos compartidos	4.06.01.1 N° de visualizaciones
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.06.00_Transformar la imagen de la zona en el municipio y de éste en la zona.	4.06.02 Difusión de las fortalezas y oportunidades del barrio	4.06.02.1 Creación de publicidad, video, puertas abiertas... para mostrar las fortalezas de la población de zona.	4.06.02.1 N° de recursos compartidos	4.06.02.1 N° de visualizaciones
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.06.00_Transformar la imagen de la zona en el municipio y de éste en la zona.	4.06.03 Visibilización del desarrollo y resultados de los diferentes Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas	4.06.03.1 Presentación anual de resultados obtenidos. Tanto en las mesas intersectoriales como en la CLIC. Publicandolos en la página web del Ayto.	4.06.03.1 N° de actos	4.06.03.1 N° de personas asistentes
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.07.00_Impulsar la participación de la Universidad en el acercamiento del ámbito académico a las zonas.	4.07.01 Celebración de jornadas, conferencias, seminarios, grupos de debate, realización de investigaciones, entre otros	4.07.01.1 Seminarios, charlas y talleres sobre los estudios realizados sobre la situación de la zona, recursos existentes, buenas prácticas...	4.07.01.1 N° de actividades	4.07.01.1 N° de participantes
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.08.00_Planificar y desarrollar de manera coordinada con la iniciativa social los Planes Locales de Intervención.	4.08.01 Coordinación de las entidades locales con la iniciativa social en el marco del Plan local de intervención	4.08.01.1 Compromiso de dos reuniones anuales de la CLIC con todos los agentes que participan en la zona	4.08.01.1 N° de actividades	4.08.01.1 N° de participantes
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.09.00_Fomentar la participación de la población de la zona en los servicios públicos.	4.09.01 Promoción de la participación ciudadana en los distintos servicios públicos			
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.09.00_Fomentar la participación de la población de la zona en los servicios públicos.	4.09.02 Creación de un banco de buenas prácticas innovadoras como espacio virtual para el intercambio de iniciativas y buenas prácticas			
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.09.00_Fomentar la participación de la población de la zona en los servicios públicos.	4.09.03 Favorecer la presencia de personas mediadoras interculturales en los proyectos.			
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.10.00_Mejorar y articular la coordinación de las diferentes Administraciones Públicas que intervienen en las zonas.	4.10.01 Creación y consolidación de las Comisiones Locales, Provinciales y Autonómica para el desarrollo coordinado de la Estrategia y de los planes locales			
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.11.00_Mejorar y articular la coordinación y el trabajo integral entre las diferentes Administraciones, entidades sociales y recursos privados.	4.11.01 Realización de actuaciones de coordinación del conjunto de los agentes, de dinamización comunitaria y organización de las Mesas grupales o sectoriales.			
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.11.00_Mejorar y articular la coordinación y el trabajo integral entre las diferentes Administraciones, entidades sociales y recursos privados.	4.11.02 Identificación de entidades de iniciativa social financiadas por la Administración Pública como agentes articuladores de los itinerarios personalizados.			
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.12.00_Incrementar el número de personas que participan en los distintos espacios en el marco de este proyecto.	4.12.01 Realización de actuaciones de dinamización y sensibilización para la participación en asociaciones, espacios de			
Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria	4.13.00_Apoyar al tejido asociativo.	4.13.01 Apoyo a la dinamización de la participación de la sociedad civil-ciudadana.			

Cód. Validación: 42TZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://santanderzavaldearache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 120





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

«Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» ERACIS

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONA DESFAVORECIDA

Fecha de elaboración del Plan por la Entidad Local (aprobación)

Persona responsable de la elaboración del Plan

Nombre y apellidos: Dolores Amaya Heredia

Cargo / puesto que desempeña: 6ª Teniente-Alcaldía Delegada Municipal de Asuntos Sociales, Igualdad e Inclusión Social, Diversidad y Familia

Cód. Validación: 42TZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandezaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 120





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

«Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» ERACIS

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

INSERTAR LOGOTIPO ENTIDAD LOCAL



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

Cód. Validación: 42ZTZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandezaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 120

Inserta en este espacio logotipo de la entidad local (INSERTAR → IMAGEN) y nómalo. Los formatos de imagen son:



inserte en este espacio logotipo de la entidad local (INSERTAR → IMAGEN) y pegue. Los formatos deben ser .jpeg o .png.

También puede adjuntar logotipo en formato .pdf, adjuntándolo al presente archivo una vez presente el Plan Local para su aprobación en la Delegación Provincial de la CIPS.



Cód. Validación: 42TZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandeznaifraiche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 120

EJE 1 DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO SOSTENIBLE

Código	Selección: Objetivo Operativo
1.01.00	1.01.00_ Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas residentes en las zonas, especialmente en las mujeres y las personas en situación de exclusión que les permita el acceso al mercado laboral.
1.02.00	1.02.00_ Disponer de un instrumento de intervención en materia de empleo específicos en zonas desfavorecidas
1.03.00	1.03.00_ Adaptar e implementar las políticas activas de empleo a las necesidades específicas de las personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo.
1.04.00	1.04.00_ Favorecer el comercio local y sus canales de comercialización dentro de las zonas desfavorecidas
1.05.00	1.05.00_ Incrementar y consolidar el número de empresas que participan en el desarrollo de las zonas, fomentando la responsabilidad social.
1.06.00	1.06.00_ Mejorar el conocimiento de la realidad socioeconómica de la zona.
1.07.00	1.07.00_ Impulsar la economía cooperativa, social y solidaria.

EJE 2 POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL BIENESTAR Y LA COHESIÓN SOCIAL

Código	Selección: Objetivo Operativo
2.01.00	2.01.00_ Incrementar el índice y el nivel formativo.
2.02.00	2.02.00_ Reducir la brecha digital
2.03.00	2.03.00_ Reducir la brecha de género
2.04.00	2.04.00_ Mejorar la salud sexual y reproductiva
2.05.00	2.05.00_ Promover la reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas desde los diversos ámbitos de actuación.
2.06.00	2.06.00_ Promover los factores de protección y disminuir los factores de riesgo en relación a las drogadependencias y adicciones.
2.07.00	2.07.00_ Prestar una atención integrada de calidad a las personas residentes en zonas en situación de riesgo o desventaja social con problemas de salud mental.
2.08.00	2.08.00_ Incrementar las actuaciones dirigidas a conservar, mantener y rehabilitar el parque de viviendas existente.
2.09.00	2.09.00_ Reducir el número de infraviviendas.
2.10.00	2.10.00_ Mejorar las condiciones de accesibilidad de los edificios residenciales y viviendas.
2.11.00	2.11.00_ Incrementar el número de viviendas con una situación normalizada en cuanto a su ocupación.
2.12.00	2.12.00_ Promover la no ejecución de desahucios por desahucios derivados de impagos del alquiler o la hipoteca.
2.13.00	2.13.00_ Incrementar el número de profesionales en los centros de servicios sociales comunitarios.
2.14.00	2.14.00_ Fomentar el ocio inclusivo y actividades deportivas.
2.15.00	2.15.00_ Mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la población.
2.16.00	2.16.00_ Mejorar la adaptación de la intervención profesional a las personas y colectivos con características específicas, como personas de etnia gitana o población inmigrante.
2.17.00	2.17.00_ Desarrollar itinerarios de inclusión sociolaboral.
2.18.00	2.18.00_ Mejorar la adaptación de las prestaciones económicas a las necesidades que pretenden dar respuesta, especialmente las dirigidas a familias con menores a su cargo.
2.19.00	2.19.00_ Incrementar el nivel de vinculación de las prestaciones económicas de los servicios sociales con las políticas activas de empleo.
2.20.00	2.20.00_ Identificar aquellas condiciones de vida con mayor influencia sobre las diferencias existentes en el nivel de salud y reorientar las políticas relacionadas, reforzando aquellas actuaciones orientadas a la prevención, promoción y estilos de vida saludable.
2.21.00	2.21.00_ Reorientar la atención sanitaria y los recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía hacia los problemas de salud más prevalentes de las zonas desfavorecidas.

EJE 3 MEJORA DEL HÁBITAT Y LA CONVIVENCIA

Código	Selección: Objetivo Operativo
3.01.00	3.01.00_ Incrementar el número de equipamientos deportivos, culturales y sociales.
3.02.00	3.02.00_ Incrementar el número de zonas verdes
3.03.00	3.03.00_ Facilitar la movilidad urbana y metropolitana
3.04.00	3.04.00_ Mejorar los espacios públicos comunes
3.05.00	3.05.00_ Dinamizar y consolidar las comunidades de vecinos y vecinos
3.06.00	3.06.00_ Mejorar las metodologías aplicadas a la resolución de conflictos de convivencia vecinal
3.07.00	3.07.00_ Reforzar la vigilancia y control de delitos, así como conductas incívicas, procurando una continuidad en la vigilancia y actuaciones.
3.08.00	3.08.00_ Crear, incrementar o revitalizar los espacios de encuentro entre las personas residentes de las zonas para la participación en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan Local de Intervención.
3.09.00	3.09.00_ Hacer accesible la vía pública y revitalizar la utilización de los espacios públicos
3.10.00	3.10.00_ Garantizar el acceso a los servicios básicos como alcantarillado, las aguas, recogida de basura y limpieza pública.
3.11.00	3.11.00_ Mejorar las relaciones entre personas de diferentes orígenes a partir del conocimiento y reconocimiento de las diferentes identidades culturales.
3.12.00	3.12.00_ Incrementar los espacios de encuentro y convivencia.
3.13.00	3.13.00_ Desarrollar eventos culturales y actividades creativas y la participación de la vecindad en las mismas.

EJE 4 TRABAJO EN RED E INNOVACIÓN EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA

Código	Selección: Objetivo Operativo
4.01.00	4.01.00_ Fomentar la innovación en servicios sociales en materia de desarrollo comunitario.
4.02.00	4.02.00_ Mejorar la formación y reciclaje de los y las profesionales implicados e implicados en las actuaciones de desarrollo comunitario.
4.03.00	4.03.00_ Adaptar las estrategias de intervención social a las situaciones, necesidades y potencialidades que presente la población en las zonas.
4.04.00	4.04.00_ Crear espacios, instrumentos y procedimientos de trabajo multidisciplinar.
4.05.00	4.05.00_ Mejorar la imagen de la zona en los medios de comunicación.
4.06.00	4.06.00_ Transformar la imagen de la zona en el municipio y de éste en la zona.
4.07.00	4.07.00_ Impulsar la participación de la Universidad en el acercamiento del ámbito académico a las zonas.
4.08.00	4.08.00_ Planificar y desarrollar de manera coordinada con la iniciativa social los Planes Locales de Intervención.
4.09.00	4.09.00_ Fomentar la participación de la población de la zona en los servicios públicos.
4.10.00	4.10.00_ Mejorar y articular la coordinación de las diferentes Administraciones Públicas que intervienen en las zonas.
4.11.00	4.11.00_ Mejorar y articular la coordinación y el trabajo integral entre las diferentes Administraciones, entidades sociales y recursos privados.
4.12.00	4.12.00_ Incrementar el número de personas que participan en los distintos espacios en el marco de este proyecto.
4.13.00	4.13.00_ Apoyar al tejido asociativo.

Selección: Objetivo Operativo



Cód. Validación: 42ZTZWCPTNF3E73XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandezanalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 120

[illegible]

230391	JAÉN	Guarromán	230391	GUARROMÁN
230501	JAÉN	Jaén (capital)	230501	BARRIOS SAN VICENTE PAUL, ANTONIO DIAZ Y LA MAGDALENA
230502	JAÉN	Jaén (capital)	230502	POLIGONO EL VALLE
230551	JAÉN	Linares	230551	BARRIOS EL CERRO, LA ZARZUELA Y SAN ANTONIO
230552	JAÉN	Linares	230552	CTRA. LOS ARRAYANES; BARRIO LA ESPERANZA
230701	JAÉN	Pozo Alcón	230701	BARRIO ERA ALTA Y PICON HERNÁNDEZ
230921	JAÉN	Úbeda	230921	BARRIOS LA ALAMEDA Y LOS CERROS
230971	JAÉN	Villanueva del Arzobispo	230971	VILLANUEVA DE ARZOBISPO
290121	MÁLAGA	Álora	290121	ÁLORA
290671	MÁLAGA	Málaga (capital)	290671	CAMPANILLAS-LOS ASPERONES-CASTAÑETAS
290672	MÁLAGA	Málaga (capital)	290672	DOS HERMANAS-NUEVO SAN ANDRÉS-EL TORCAL
290673	MÁLAGA	Málaga (capital)	290673	LA CORTA
290674	MÁLAGA	Málaga (capital)	290674	MÁLAGA CENTRO CRUZ VERDE LAGUNILLAS
290675	MÁLAGA	Málaga (capital)	290675	MÁLAGA CENTRO-TRINIDAD-PERCHÉL
290676	MÁLAGA	Málaga (capital)	290676	PALMA-PALMILLA
290691	MÁLAGA	Marbella	290691	LAS ALBARIZAS
290841	MÁLAGA	Ronda	290841	DEHESA EL FUERTE-RONDA
299011	MÁLAGA	Torremolinos	299011	TORREMOLINOS NORTE
290941	MÁLAGA	Vélez-Málaga	290941	CASAS DE LA VÍA
290942	MÁLAGA	Vélez-Málaga	290942	CUESTA DEL VISILLO
290943	MÁLAGA	Vélez-Málaga	290943	LA GLORIA
290944	MÁLAGA	Vélez-Málaga	290944	PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUÍA
410041	SEVILLA	Alcalá de Guadaira	410041	ZONA NORTE ALCALÁ DE GUADAIRA
410211	SEVILLA	Camas	410211	LA PAÑOLETE-CAÑO RONCO
410341	SEVILLA	Coria del Río	410341	BDA. DEL LUCERO
410381	SEVILLA	Dos Hermanas	410381	IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO
410551	SEVILLA	Lora del Río	410551	BARRIO LAS VIÑAS
410651	SEVILLA	Morón de la Frontera	410651	EL RANCHO
410691	SEVILLA	Palacios y Villafranca (Los)	410691	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
410861	SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	410861	BDA. SANTA ISABEL
410911	SEVILLA	Sevilla (capital)	410911	BDA. EL CEREZO
410912	SEVILLA	Sevilla (capital)	410912	LA PLATA-PADRE PÍO-PALMETE
410913	SEVILLA	Sevilla (capital)	410913	POLIGONO NORTE-EL VACÍE
410914	SEVILLA	Sevilla (capital)	410914	POLIGONO SUR DE SEVILLA
410915	SEVILLA	Sevilla (capital)	410915	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
410916	SEVILLA	Sevilla (capital)	410916	TRES BARRIOS-AMATE



Cód. Validación: 42TZWCPTNF3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 120

MEDIDAS: EJE 1	MEDIDAS: EJE 2	MEDIDAS: EJE 3	MEDIDAS: EJE 4
1.01.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción laboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.	2.01.01 Apoyo a la constitución y desarrollo de Planes de Compensación y formación educativa.	3.01.01 Resolución de déficits urbanos en equipamientos deportivos, culturales y sociales, y adecuación de los mismos a la capacidad de la Administración para su mantenimiento a medio-largo plazo	4.01.01 Realización de investigaciones relativas a la influencia del territorio sobre la población residente en la misma y sobre el municipio
1.01.02 Fomento de la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública de las entidades locales y Administración autonómica que posibilite la inserción laboral de habitantes de estas zonas.	2.01.02 Formación de los equipos técnicos y educativos de la zona, especialmente en el uso de nuevas tecnologías.	3.01.02 Adaptar equipamientos a las necesidades y preferencias de los vecinos, incorporando la opinión de todos los colectivos que pudieran disfrutar de ellos	4.02.01 Realización de actuaciones de formación y reciclaje en materia de desarrollo comunitario
1.02.01 Creación de un grupo de trabajo entre las Consejerías competentes en materia de educación, empleo y servicios sociales y la FAMP para la articulación de las medidas de empleo y formación que posibiliten intervenciones específicas en estas zonas (itinerarios formativo-laborales...)	2.01.03 Desarrollo de planes de convivencia y de igualdad.	3.02.01 Resolución de déficits urbanos en zonas verdes	4.02.02 Realización de actuaciones de formación de los y las profesionales para la construcción, metodología y procedimiento de los itinerarios de inclusión sociolaboral
1.03.01 Procedimiento de identificación de necesidades específicas de personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo.	2.01.04 Formación para madres y padres.	3.03.01 Incremento y mejora de la red de transporte público y de comunicación	4.02.03 Realización de encuentros de buenas prácticas entre el personal profesional que interviene en las zonas
1.03.02 Favorecer la regulación y profesionalización de algunas actividades de economía sumergida frecuentes en la zona.	2.01.05 Desarrollo de programas educativos adaptados a la realidad de las zonas.	3.04.01 Resolución de déficits urbanos en espacios públicos	4.02.04 Actuaciones de formación continua y de especialización de las y los profesionales.
1.04.01 Apoyo a las empresas mediante ayudas a la contratación, especialmente a las empresas de inserción.	2.01.06 Organización de escuelas de verano.	3.04.02 Mejora y regeneración de los espacios públicos (parques, plazoletas, espacios deportivos,...)	4.03.01 Actuaciones sociofamiliares con trabajo en red
1.04.02 Promoción de la diversidad y el comercio de proximidad.	2.01.07 Acciones de refuerzo educativo, educación en valores, desarrollo de habilidades y competencias sociales.	3.04.03 Actuaciones enfocadas a la mejora de la pedagogía del hábitat de atención por la tarde.	4.03.02 Adaptación de los horarios a la ciudadanía, ampliando el horario de atención por la tarde.
1.04.03 Impulso de la actividad comercial sostenible y de calidad.	2.01.08 Desarrollo de programas de formación en prevención de droodependencias para familias.	3.04.04 Actuaciones de redes de acción social en trabajo multidisciplinar que compartan instrumentos y procedimientos comunes	4.04.01 Desarrollo de redes de acción social en trabajo multidisciplinar que compartan instrumentos y procedimientos comunes
1.04.04 Impulso de la economía cooperativa, colaborativa, social y solidaria.	2.01.09 Acceso a otros centros educativos del municipio a través de transporte escolar.	3.05.02 Actuaciones de apoyo a las asociaciones de vecinas y vecinos en función de las demandas recibidas y detectadas	4.04.02 Formación de equipos intersectoriales con capacidad para construir itinerarios de inclusión sociolaboral, desde metodologías innovadoras, con instrumentos de diagnóstico, planificación, evaluación y seguimiento que permitan ir consolidando un modelo de trabajo por itinerarios a nivel local y regional.
1.05.01 Apoyo mediante bonificaciones o subvenciones a las iniciativas locales, personas autónomas y economía social.	2.01.10 Refuerzo del apoyo educativo fuera del horario de la educación reglada.	3.05.03 Apoyo en la formalización de la constitución de asociaciones vecinales	4.05.01 Difusión de las actividades que se realizan en las zonas
1.05.02 Mediación para la contratación fuera de la zona.	2.01.11 Refuerzo del apoyo educativo del alumnado en educación obligatoria expulsado de los centros educativos.	3.06.01 Educación para la convivencia y acciones de mediación en resolución de conflictos	4.05.02 Difusión de los valores culturales, patrimoniales y de capital humano de las zonas
1.05.03 Establecimiento de medidas de descriminación positiva para la contratación de personas residentes en las zonas.	2.01.12 Articulación y desarrollo de medidas de adaptación, orientación, refuerzo y mediación en los centros escolares, especialmente en los momentos de tránsito entre ciclos y etapas.	3.07.01 Control de espacios públicos y reforzamiento de la vigilancia y prevención de delitos y conductas ilícitas	4.05.03 Difusión de la historia, evolución y potencialidades de las zonas
1.05.04 Fomento del autoempleo de la población residente en las zonas mediante bonificaciones y ayudas.	2.01.13 Desarrollo de medidas económicas y formativas que posibiliten e incentiven la reincorporación a la formación de aquellas personas que han abandonado el sistema educativo sin al menos haber obtenido la titulación secundaria obligatoria.	3.07.02 Colaboración de la red asociativa con las fuerzas de seguridad para la prevención de delitos y la promoción de acciones de seguridad ciudadana en la zona.	4.05.04 Creación de puntos de información para la difusión de actividades
1.06.01 Realización de análisis sobre el mercado de trabajo en relación a las características de la población de la zona.	2.01.14 Previsión de que en la provisión de plazas para el profesorado de centros ubicados en el marco de la ERACIS se efectúen convocatorias de puestos con perfiles específicos.	3.07.03 Seguridad de apoyo en el desarrollo de la acción pública	4.06.01 Difusión de las actividades que se realizan en el municipio
1.06.02 Realización de análisis del perfil de las personas residentes en las zonas.	2.01.15 Desarrollo de Planes de Formación adaptados al trabajo con población en situación de exclusión social para el profesorado que desarrolla su trabajo en centros educativos en el marco de la ERACIS.	3.08.01 Dinamización comunitaria y de las Mesas grupales o sectoriales, especialmente las correspondientes a salud, educación, vivienda y empleo	4.06.02 Difusión de las fortalezas y oportunidades del barrio
1.06.03 Realización de análisis del perfil de las empresas empleadoras existentes en las zonas o fuera de ellas que puedan favorecer el incremento del empleo en las mismas.	2.01.16 Reforzar los protocolos de actuación y seguimiento del absentismo entre los centros docentes y los Servicios Sociales Comunitarios avanzando hacia la inclusión de medidas de carácter psicológico, educativo y social, teniendo como eje de intervención las familias.	3.09.01 Eliminación de barreras urbanísticas	4.06.03 Visibilización del desarrollo y resultados de los diferentes Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas
1.07.01 Visualización de las iniciativas de economía cooperativa, social y solidaria.	2.02.01 Promoción del acceso a los medios digitales, estimulando el uso de los centros de la red de Acceso Público a Internet y otros para la formación de las personas para la mejora de sus competencias digitales.	3.10.01 Desarrollo de programas municipales de adecuación e implantación de servicios básicos en las zonas	4.07.01 Celebración de jornadas, conferencias, seminarios, grupos de debate, realización de investigaciones, entre otros
1.07.02 Asesoramiento y formación a entidades de economía social y solidaria que inicien o desarrollen proyectos socioempresariales en las zonas.	2.03.01 Actividades y actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad de género	3.11.02 Mediación entre las familias con mayores dificultades y las empresas correspondientes de suministro de luz, gas y agua.	4.08.01 Coordinación de las entidades locales con la iniciativa social en el marco del Plan local de intervención
	2.04.01 Impulso de estrategias y proyectos locales de salud sexual y reproductiva, especialmente las dirigidas a la prevención.	3.11.03 Fomento de la normalización en el uso y consumo de los suministros de luz y agua, reduciendo los fraudes e irregularidades	4.09.01 Promoción de la participación ciudadana en los distintos servicios públicos
	2.04.02 Control de la salud reproductiva gratuita.	3.11.01 Creación o incremento de espacios de intercambio intercultural	4.09.02 Creación de un banco de buenas prácticas innovadoras como espacio virtual para el intercambio de iniciativas y buenas prácticas
	2.04.03 Impulsar la incorporación de estrategias de riesgo, con perspectiva de género, en la implantación de los servicios de carácter preventivo, fundamentalmente los ligados al nacimiento y la crianza.	3.11.02 Realización de eventos culturales y actividades creativas con la participación de las y los vecinos en las mismas	4.09.03 Favorecer la presencia de personas mediadoras interculturales en los proyectos.
	2.05.01 Desarrollo de programas de formación en prevención de droodependencias para familias.	3.12.01 Promoción del uso compartido de los espacios públicos por parte de los distintos grupos vto colectivos sociales	4.10.01 Creación y consolidación de las Comisiones Locales, Provinciales y Autonómica para el desarrollo coordinado de la Estrategia y de los planes locales
	2.06.01Desarrollo en centros educativos de programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas y adicciones.	3.12.02 Promoción en la población de la zona desfavorecida del uso de espacios en otras zonas del municipio	4.11.01 Realización de actuaciones de coordinación del conjunto de los agentes, de dinamización comunitaria y organización de las Mesas grupales o sectoriales.
	2.06.02 Difusión y desarrollo de programas de prevención y atención en manera de droodependencias y adicciones teniendo en cuenta la perspectiva de género.	3.12.03 Promover espacios multifuncionales concentrados en edificios reconocibles y situados en posiciones centrales de las áreas desfavorecidas	4.11.02 Identificación de entidades de iniciativa social financiadas por la Administración Pública como agentes articuladores de los itinerarios personalizados.
	2.06.03 Realización del programa Forma Joven en las zonas desfavorecidas.	3.13.01 Organización de actos con la participación de la vecindad	4.12.01 Realización de actuaciones de dinamización y sensibilización para la participación en asociaciones, espacios de encuentro, mesas de participación, etc.
	2.06.04 Desarrollo de actuaciones preventivas del consumo de alcohol y otras drogas y adicciones dirigidas a adolescentes y jóvenes con conductas desadaptativas.		4.13.01 Apoyo a la dinamización de la participación de la sociedad civil-ciudadana.
	2.07.01 Actividades que favorezcan la prevención, la accesibilidad y la adecuación de las prestaciones de salud mental a sus necesidades; así como la promoción del bienestar emocional.		
	2.08.01 Rehabilitación de edificios y viviendas.		
	2.08.02 Actividades que fomenten el uso adecuado de viviendas y su entorno, mediante el establecimiento de compromisos.		
	2.09.01 Promoción del desalojo (temporal o definitivo) de infraviviendas y el realojo en una vivienda digna.		
	2.09.02 Tramitación y eliminación de la infravivienda.		
	2.10.01 Instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios. Adecuación funcional de viviendas a las necesidades de las personas con discapacidad.		
	2.11.01 Normalización de la situación de titularidad y pao de la vivienda.		
	2.11.02 Acciones para que parte de las viviendas desocupadas puedan ser habitadas de forma normalizada y conveniente.		
	2.11.03 Acciones preventivas de las ocupaciones sin título en el parque público.		
	2.12.01 Información, asesoramiento y protección de las personas incursoas en procesos de desahucios.		
	2.12.02 Actuaciones de mediación con las entidades financieras y personas arrendadoras.		
	2.12.03 Actuaciones de acompañamiento a las unidades familiares que se reubican en viviendas de carácter público.		
	2.13.03 Refuerzo de la dotación de profesionales de centros de servicios sociales comunitarios. OBLIGATORIO.		
	2.14.01 Incremento del número de actuaciones deportivas, de ocio y tiempo libre dirigidas a la infancia y juventud, promoviendo una presencia equilibrada entre chicas y chicos.		
	2.15.01 Realización de actuaciones para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.		
	2.15.02 Realización de actuaciones educativas y de sensibilización para promover la corresponsabilidad en el cuidado del hogar y la atención a las personas dependientes en la unidad de convivencia.		

Seleccionar Medidas:

Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción laboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.

Cód. Validación: 42TZWCPTNE3E73XNMN3L26LH
Verificación: <https://santjandeaznarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 120



2.16.01 Promover la incorporación de profesionales procedentes de colectivos con características específicas en los equipos técnicos.
2.16.02 Colaboración con la red asociativa de referencia de las minorías étnicas y personas inmigrantes de la zona.
2.16.03 Formación específica para los profesionales para el conocimiento y la intervención en la realidad de los distintos colectivos, y adaptada a sus necesidades.

2.16.04 Capacitación de competencias Interculturales para profesionales.
2.16.05 Realización de escuelas de familias interculturales.
2.17.01 Diseño, seguimiento y evaluación de los planes de inclusión sociolaboral. OBLIGATORIO
2.17.02 Diseño de los elementos a trabajar por los sistemas educativo, sanitario y de vivienda en los Planes de inclusión sociolaboral a desarrollar por las personas perceptoras de la Renta Mínima de

Inserción Social en Andalucía

2.18.01 Gestionar las prestaciones económicas en el ámbito de los servicios sociales a través de proyectos de intervención social evaluables
2.19.01 Acompañamiento a la población residente en zonas en su itinerario de inserción sociolaboral, especialmente a las personas titulares y beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.
OBLIGATORIO

2.20.01 Incluir criterios de reducción de desigualdades en salud en la acción política de los sectores con mayor impacto en las condiciones de vida, de forma que incorporen criterios relacionados con la reducción de las desigualdades en salud.

2.20.02 Elaborar y desarrollar estrategias de salud integral, coordinadas, y participadas ante la violencia de género, los malos tratos infantiles, entre iguales

2.20.03 Concienciar a la población de las zonas desfavorecidas mediante formación e información, de la importancia de tener una alimentación saludable y de la práctica de la actividad física.

2.20.04 Desarrollar actividades de sensibilización y difusión sobre los riesgos de la obesidad en la población infantil y sus consecuencias
2.20.05 Mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades en salud: diferenciando las intervenciones con población adulta o población infantil

2.21.01 Desarrollar un Programa de formación y sensibilización dirigido a profesionales de los servicios sanitarios sobre la existencia de desigualdades sociales y de género en términos de salud y de atención sanitaria

2.21.02 Desarrollo de estrategias específicas para garantizar el acceso a los servicios sanitarios y su adaptación a las poblaciones en situación o riesgo de exclusión social (personas sin hogar, privadas de libertad, con problemas de adicciones, en situación de prostitución, etc.)

2.21.03 Implementación de programas de apoyo a las relaciones maternopaterno-filiales desde el nacimiento (idealmente mediante visitas domiciliarias durante los dos primeros años de vida), con prioridad en los casos donde existe o hay riesgo de violencia

2.21.04 Potenciar y monitorizar los efectos de la incorporación de la perspectiva de las desigualdades en las estrategias de promoción y prevención de los Planes integrales.



Cód. Validación: 42ZTZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandeznaifrache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 120



Cód. Validación: 42TZWCPTNF3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: <https://sanjuandeznaifrache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 120

Seleccionar Eje:

Eje 1

Desarrollo económico y comunitario sostenible

Eje 2

Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social

Eje 3

Mejorar del hábitat y la convivencia

Eje 4

Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria



Cód. Validación: 42TZWCPTNE3EZ3XNMN3L26LH
Verificación: https://sanjuan.deazna.la/racha_sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 120